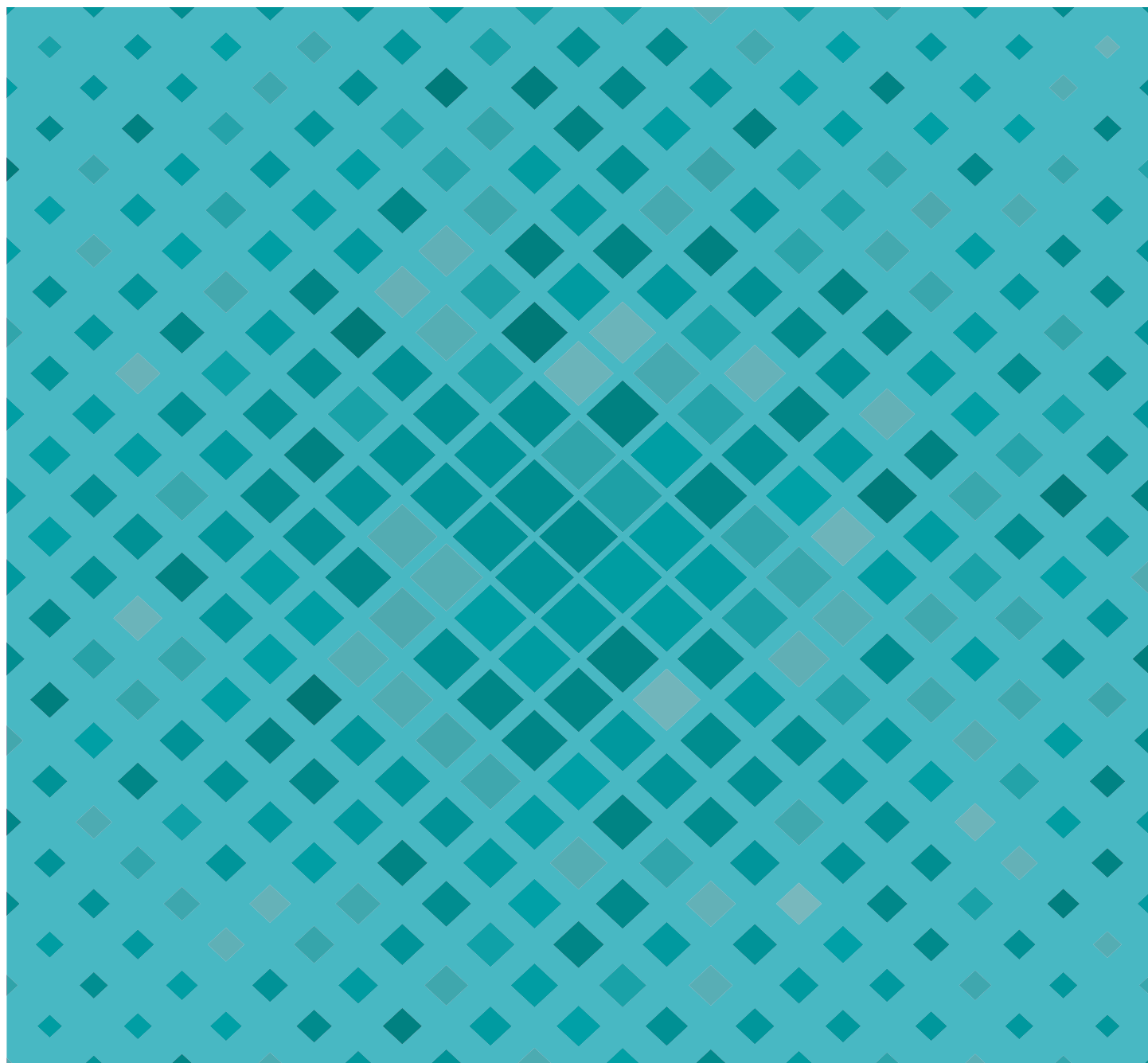


OBSERVACIÓN ELECTORAL GENERALES 2019

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



@defensoriacaba



Informe institucional producido por:

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Noviembre 2019

Coordinación Operativa de Derechos Políticos y Observatorio Electoral

Elaboración del Informe:

Fabián Attanasio

Gabriel Beraud

Daniel Ingrassia

Gonzalo Petrera

Sofía Santamarina

Manuel Zapico



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Buenos
Aires
Ciudad**

ÍNDICE

Presentación	1
I. Introducción y Resumen de la observación.....	3
I. 1. El Nuevo Código Electoral de la Ciudad	3
I. 2. Derechos Políticos de los y las migrantes.....	4
I. 3. Diez años de observación y los cambios para el futuro	5
I. 4. Resultados más importantes de la observación electoral	6
II. Observación: objetivos y metodología.....	7
II. 1. Objetivos generales	7
II. 2. Objetivos específicos	7
II. 3. Metodología	8
III. Observación Electoral.....	9
III. 1. Misión de Observación Elecciones Generales 2019.....	9
III. 1. 1. Observadores.....	9
III. 1. 2. Equipos y distribución	9
III. 2. Establecimientos.....	9
III. 2. 1. Características generales.....	9
III. 2. 2. Accesibilidad.....	11
III. 3. Apertura del acto electoral	15
III. 3. 1. Constitución de la mesa y apertura.....	15
III. 3. 2. Composición de la mesa	18
III. 3. 3. Armado de la mesa	20
III. 4. Cierre del acto electoral y transmisión de resultados.....	21
III. 4. 1. Cierre de mesa.....	21
III. 4. 2. Escrutinio de mesa.....	22
III. 4. 3. Transmisión de resultados.....	24
III. 5. Electores y electoras.....	25
III. 5. 1. Perfil sociodemográfico de los/as entrevistados/as.....	26
III. 5. 2. Jornada electoral.....	26
III. 5. 3. Opinión sobre las elecciones primarias.....	28
III. 5. 4. Capacitación y medios utilizados para informarse	30
III. 5. 5. Cambios en el Código Electoral	34
IV. Voto de electores/as migrantes en CABA.....	40
IV. 1. Introducción: empadronamiento voluntario y evolución de la participación	40
IV. 2. Características de la observación a electores y electoras migrantes	41
IV. 3. Establecimientos de votación.....	42
IV. 3. 1. Condiciones generales.....	43

IV. 3. 2. Accesibilidad.....	43
IV. 4. Autoridades de Mesa	44
IV. 5. Delegados/as Judiciales del TSJ	46
IV. 6. Electores/as Migrantes.....	47
IV. 6. 1. Características sociodemográficas de los electores y las electoras.....	47
IV. 6. 2. Residencia en la Ciudad y empadronamiento	49
IV. 6. 3. Medios de información utilizados y opinión sobre el sistema político de CABA.....	53
 V. Voto de electores/as privados/as de libertad	 59
V. 1. Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA). Devoto	59
V. 2. Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano	62
V. 3. Centro de Régimen Cerrado San Martín	63
V. 4. Recomendaciones	65
V. 4. 1. Falta de Documento Nacional de Identidad de la población carcelaria.....	65
V. 4. 2. Falta de capacitación del electorado privado de la libertad.....	65
V. 4. 3. Servicio Penitenciario Federal de la CABA (Devoto).....	66
V. 4. 4. Entrega de DNI.....	66
 VII. Reflexiones Finales y Recomendaciones	 67
 VII. ANEXO	 74

PRESENTACIÓN

En este informe presentamos los resultados de la observación de las Elecciones Generales, realizadas el día 27 de octubre de 2019. El trabajo se circunscribe a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como misión constitucional la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos (Constitución de CABA, Art. 137). Como parte del ejercicio y pleno goce de estos derechos, se encuentra entre sus competencias la vigilancia y protección de los derechos políticos de la ciudadanía.

La Coordinación Operativa de Derechos Políticos y Observatorio Electoral de la Defensoría concentra y realiza las actividades vinculadas a la protección de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad de Buenos Aires. Además, efectúa tareas de capacitación, investigación y de asistencia técnica colaborando con los diferentes participantes del proceso electoral (partidos políticos, electores/as, justicia electoral local y nacional).

La Coordinación tiene la responsabilidad de observar el correcto desarrollo de los procesos electorales y de corroborar, tanto con las autoridades como con la ciudadanía en general, que se cumplan las disposiciones legales que regulan los comicios. También realiza actividades de educación (ponencias, trabajos de investigación, etc.) y difusión electoral (campañas de voto de migrantes y voto joven en la Ciudad de Buenos Aires) en coordinación con los organismos electorales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tribunal Superior de Justicia), federales (Juzgado Federal con competencia electoral) y diversas áreas del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fundamentalmente con la Dirección General de Reforma Política y Electoral de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos). Con estas actividades, la Coordinación Operativa de Derechos Políticos contribuye a la formación ciudadana y trabaja en forma conjunta con distintas autoridades para garantizar el cumplimiento y la ampliación de los derechos políticos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 2019, la Ciudad de Buenos Aires eligió por primera vez autoridades ejecutivas locales en simultáneo con la elección de autoridades ejecutivas nacionales. En el presente informe se realizan los relevamientos de los establecimientos de votación para conocer a qué hora se constituyeron y abrieron y si respetaban las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, se presenta una encuesta realizada a los electores y las electoras en los establecimientos después de que hubieran votado. Se relevó su opinión de los instrumentos de votación, los medios que utilizaron para informarse de la elección, su evaluación de las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y los debates entre candidatos/as, entre otras cuestiones.

Por otro lado, realizamos dos observaciones electorales más. En primer lugar, observamos la elección de las personas migrantes que votan en la Ciudad de Buenos Aires. Estos comicios, organizados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, fueron los primeros realizados después de la campaña de 2018 y 2019 de empadronamiento, en cumplimiento de la Cláusula Transitoria Sexta de la Ley 6031. Asimismo, llevamos a cabo una misión de veeduría de las elecciones de las personas privadas de su libertad con domicilio en CABA. Básicamente, estuvimos presentes en

1 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

tres establecimientos: el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Devoto; el Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano; y el Centro de Régimen Cerrado San Martín.

A fines de 2018 se aprobó el Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires. Cuenta pendiente desde la sanción de la Constitución en 1996, esta reglamentación establece nuevas autoridades, reconfigura la gestión electoral y modifica la participación y representación política. Estos cambios comenzarán a implementarse a partir del año 2020, por lo que las elecciones de 2021 ya se verán afectadas por las modificaciones establecidas por el nuevo Código. De este modo, las PASO y Elecciones Generales de este año representan la conclusión de una etapa electoral en la Ciudad y el prólogo de otra. Este informe intenta señalar algunos de los aspectos centrales que deben ser el foco de nuevas políticas electorales, siempre tendientes a ampliar los derechos políticos de los electores y las electoras de la Ciudad de Buenos Aires.

La observación de los procesos electorales que se realizan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el 2019 es producto del Convenio Marco de Colaboración Técnica suscripto entre la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se adjunta como Anexo al presente informe. En su cláusula segunda se establece que los informes "Deberán elaborarse respetando los principios de transparencia, neutralidad, imparcialidad e independencia, siendo indispensable que expliciten en forma clara el sustento que subyace tras las recomendaciones efectuadas en cada caso, las cuales deberán perseguir la mejora del sistema democrático y la tutela efectiva de los derechos y garantías constitucionales reconocidas a los ciudadanos".

Antes de presentar el informe, queremos agradecer la autorización y el apoyo recibido para realizar nuestro trabajo de observación electoral al Juzgado Federal 1 en lo Criminal y Correccional con competencia electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Superior Tribunal de Justicia de la CABA y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalmente, reconocemos el trabajo del personal de la Defensoría que participó de la Observación Electoral, tanto en las PASO como en estas Elecciones Generales.

I. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN

Este trabajo contiene los resultados de la observación de las elecciones generales del 27 de octubre de 2019. 50 equipos de la Defensoría del Pueblo CABA se repartieron establecimientos de las 15 comunas de la Ciudad para observar las condiciones edilicias, la apertura del acto electoral y las características del cierre electoral, escrutinio y transmisión. Asimismo, se realizaron entrevistas a electores y electoras de los centros de votación observados para conocer su opinión sobre el proceso electoral, si habían tenido problemas durante la jornada y si conocían algunos de los cambios implementados en el Nuevo Código Electoral, entre otras cuestiones.

Por otro lado, realizamos la observación de las mesas de migrantes que pueden votar en la Ciudad de Buenos Aires (tener residencia permanente y residencia en CABA), así como también observamos el voto de las personas privadas de su libertad. Nuestro objetivo fue observar el cumplimiento de los derechos políticos de todos/as los/as votantes de la Ciudad, haciendo hincapié en electores en condiciones de vulnerabilidad.

Esta fue la primera elección de Jefe de Gobierno realizada de forma simultánea a la Elección Presidencial, por lo que las autoridades que organizaron y realizaron la elección fueron el Juzgado Federal N°1 con Competencia Electoral (elecciones de votantes nacionales) y el Tribunal Superior de Justicia (elecciones de personas migrantes).

I. 1. El Nuevo Código Electoral de la Ciudad

Desde la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1996, la aprobación de un Código Electoral para la Ciudad de Buenos Aires era una de las principales deudas normativas a nivel local. Durante estos años se aplicó en la Ciudad el Código Nacional Electoral vigente a la fecha de sanción de la Constitución¹, al cual se le incluyeron algunas leyes electorales sancionadas por la Legislatura porteña² para la organización y realización de los comicios en la Ciudad.

En los últimos años, volvió a tomar relevancia esta necesidad de un Código Electoral local. Desde entonces se presentaron gran cantidad proyectos –la Defensoría presentó el suyo en el año 2013–, con el objetivo de reglamentar las funciones y particularidades electorales de la Ciudad de Buenos Aires. Finalmente, en octubre de 2018, luego de las correspondientes discusiones en las comisiones, la Legislatura aprobó el nuevo Código Electoral, el cual

¹ Esto quiere decir que las modificaciones realizadas al Código Electoral Nacional luego de año 1996 no rigieron para la Ciudad de Buenos Aires.

² Entre ellas la Ley 334/2000 de Registro de electoras extranjeras y electores extranjeros, posteriormente modificada por la Ley 570/2001 y la Ley 4515/2013; Ley 268 Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales; Ley 269 Registro de Deudores Alimentarios Morosos; Ley 357 Revocatoria de Mandato; Ley 875 de Convocatoria; Ley 1777 Orgánica de Comunas; Ley 4515 Voto Joven; Ley 4894 Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (Anexo I) y Tecnologías Electrónicas (Anexo II). También se dictó la inaplicabilidad del piso de 3% del padrón electoral para elecciones de legisladores, por medio de un fallo del Tribunal Superior de Justicia llamado "Unión del Centro Democrático c/ G.C.B.A. s/ Amparo" (17/03/2000).

³ | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

comenzará a implementarse íntegramente a partir del año 2021. Algunos de los puntos más importantes de esta nueva normativa son:

- Creación del Instituto de Gestión Electoral, compuesto por un/a Director/a y un/a Director/a adjunto/a.
- Constitución de Tribunal Electoral Permanente.
- Creación de dos Consejos Consultivos: uno compuesto por partidos políticos y el otro conformado por distintos organismos, entre ellos, la Defensoría del Pueblo CABA.
- Empadronamiento automático para migrantes con residencia permanente y domicilio en CABA.
- Implementación de una Boleta Única en papel para las elecciones, con la posibilidad de incluir tecnología. Esta decisión de implementación queda a cargo del Instituto Electoral.
- El Poder Ejecutivo puede convocar las elecciones en la misma fecha que las nacionales (simultaneidad)*.
- Debate público entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, Legisladores/as y Comuneros/as*.
- Establecimiento de paridad de género en la confección de las listas de candidatos de cada partido o agrupación política*.
- Regulación de la Observación Electoral.
- Capacidad de el/la Jefe/a de Gobierno de decidir si las elecciones son simultáneas con las nacionales o si desdobra los comicios*.

* Se implementaron en 2019; el resto de los puntos comenzarán a implementarse en 2021.

A partir de los cambios establecidos por el nuevo Código Electoral, el Jefe de Gobierno Horacio Rodríguez Larreta decidió que la elección de 2019 se realice de manera simultánea a los comicios nacionales. Por este motivo, las fechas para las elecciones primarias (PASO) y las generales se convocaron para el 11 de agosto y 27 de octubre respectivamente, mientras que la eventual segunda vuelta se llevaría a cabo el 24 de noviembre. Además, por la Ley local 4894, en la próxima elección comenzará a utilizarse una Boleta Única, lo que reemplazará a las boletas partidarias para elecciones locales. Por todo lo expresado, las elecciones de 2019 representan una bisagra en la organización de los comicios en CABA.

I. 2. Derechos Políticos de los y las migrantes

En este informe también se presenta un apartado dedicado a las elecciones de migrantes que viven en la Ciudad. Estos comicios han quedado bajo la organización y regulación del Poder Ejecutivo y del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Ciudad, ya que los y las migrantes no eligen cargos nacionales, solo votan representantes locales. Es importante enfocarse en esta elección para seguir fortaleciendo los derechos políticos de los y las migrantes, especialmente al considerar que a partir de la próxima elección estarán incorporados al padrón electoral de manera automática. Además, en los últimos años el Gobierno de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y Asociaciones Migrantes han fomentado tanto el empadronamiento como el voto de las personas de otros países que viven en CABA. Los análisis presentados pueden ofrecer una impresión del “voto migrante” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires luego de los cambios legislativos y las campañas de formación y difusión. El nuevo Código Electoral representa cambios en

4 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el voto de las personas migrantes; por eso, pensando en los comicios futuros, es importante considerar las características y conclusiones presentadas en este informe.

I. 3. Diez años de observación y los cambios para el futuro

La observación electoral de la Defensoría del Pueblo CABA cumple 10 años. En esta década, se ha puesto el foco en las condiciones de accesibilidad de los establecimientos electorales para que todos los electores y todas las electoras de la Ciudad puedan votar. En este sentido, se ha hecho hincapié en la elección de establecimientos con rampas o medios de elevación para personas con discapacidad motriz, la constitución de un cuarto oscuro accesible, portaboletas para personas con discapacidad visual, entre otras cosas. Además, la Defensoría se ha interesado en la formación y las consideraciones de dos actores clave para la elección: las autoridades de mesa y los/as delegados/as judiciales presentes en los establecimientos. Finalmente, la opinión sobre la jornada electoral de electores y electoras nacionales y migrantes ha sido fundamental para plantear las recomendaciones a las autoridades electorales, con el objetivo de lograr elecciones más inclusivas y transparentes.

En los 10 años, también se han presentado proyectos de ley como la Paridad de Género en las listas, el Nuevo Código Electoral, modificaciones en derechos políticos de migrantes, etc. Muchas de las propuestas han sido consideradas y plasmadas en el Código Electoral que la Ciudad necesitaba y que fue aprobado en octubre de 2018. Para el futuro, sin embargo, nuevos desafíos nos interpelan para seguir ampliando los derechos electorales en la Ciudad. Algunos de ellos son:

- Cambio en el sistema de emisión de sufragio. Determinar cómo se implementará la Boleta Única y si se utilizarán nuevas tecnologías en algunas o todas las etapas de los procesos electorales.
- Ley de financiamiento de los partidos políticos. Es necesario trabajar en una ley de partidos políticos en la que el financiamiento sea un aspecto crucial.
- Fortalecer la participación de grupos vulnerables o poco representados. Esto incluye garantizar la ley de paridad en las listas, permitir una mayor representación de personas migrantes y personas del colectivo LGBTIQ, entre otros grupos vulnerables.
- Colaborar con la constitución de los nuevos organismos electorales, especialmente el Instituto de Gestión Electoral y los Consejos Consultivos, en uno de los cuales participará la Defensoría. Es necesario definir los alcances del nuevo Instituto en materia electoral. No sólo se llevan a cabo elecciones cada dos años, sino que también se realizan elecciones como en las villas para las cuales es necesario definir los roles de los nuevos organismos electorales locales.
- Desarrollar investigaciones que contemplen las campañas electorales y los procedimientos de escrutinio. Es decir, considerar los procesos pre-electorales y pos-electorales. En los últimos años, se ha trabajado conjuntamente con el Gobierno de la Ciudad en el programa “Ciudad Limpia”, mediante el cual se busca controlar la cantidad de cartelería utilizada en la campaña electoral. Este es un primer paso de un enfoque más amplio de la elección, que no debe reducirse al día en que se llevan a cabo los comicios. De esta manera se podrá lograr una elección más transparente y competitiva.

- Analizar el impacto de las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en el sistema de partidos políticos y evaluar si se alcanzaron los objetivos con que fueron introducidas tanto a nivel nacional como local. Repensar su importancia y características.
- Considerar si es conveniente realizar la elección de la Ciudad de manera simultánea a la elección nacional. Esta ha sido la primera vez que se han votado cargos ejecutivos nacionales y locales al mismo tiempo. Más allá de las facilidades que otorga una elección simultánea, es importante evaluar si no es posible que la elección de la Ciudad quede subsumida a los temas y problemáticas nacionales.

I. 4. Resultados más importantes de la observación electoral

Finalmente, presentamos un breve resumen de los resultados de la observación del 27 de octubre, los cuales son trabajados extensamente en este informe.

- Es necesario seguir trabajando para aumentar las condiciones de accesibilidad de los establecimientos. Si consideramos los relevamientos de las PASO (13 de agosto) y las generales (27 de octubre), el 18% de establecimientos tiene desniveles en la entrada y no cuenta con ascensores, medios alternativos de elevación (MAE) o rampas que permitan el acceso para personas con discapacidad motriz. Las comunas 7, 12 y 4 son las que tienen más establecimientos sin rampas ni MAE.
- La constitución e identificación de los cuartos oscuros accesibles (COA) también debe ser garantizada. Debe destacarse que en la gran mayoría de establecimientos (93%) se constituyó un COA. En la comuna 1 se observaron más centros sin COA (un 25%).
- Pensar estrategias para garantizar la mayor participación de personas migrantes así como también considerar la utilización de nuevos establecimientos de votación, ya que para el 2021 la totalidad de migrantes con residencia permanente que vivan en CABA estarán empadronados. Si se designaran nuevos establecimientos, deben contemplarse las condiciones de accesibilidad y capacitación de los/as autoridades de mesa.
- Respecto de las personas privadas de libertad, deberían realizarse los esfuerzos necesarios para que el día de la elección tengan el DNI para poder ejercer su derecho al voto. Reforzar la capacitación de las autoridades de mesa y los/as electores/as y, en los lugares más grandes, distribuir las mesas para mejorar el desarrollo de la elección.
- Reforzar la presencia con programas de capacitación y difusión de derechos del Gobierno de la CABA y la Defensoría del Pueblo, especialmente con grupos más sensibles como los y las migrantes, los y las jóvenes.
- Los debates entre candidatos/as son altamente valorados por la ciudadanía. Sin embargo, se ha criticado el formato de los que se han organizado para esta elección de 2019, por lo que es necesario repensar su estructura, los temas y las intervenciones, con el objetivo de que sean más relevante e informativos para la ciudadanía.

II. OBSERVACIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

La Defensoría del Pueblo CABA realizó un relevamiento de condiciones fundamentales de elecciones libres, transparentes e inclusivas. El trabajo de observación electoral estuvo dividido en los siguientes ejes:

- Corroborar las condiciones de accesibilidad, seguridad de los establecimientos de votación, así como también observar la posición de mesas de votación y condiciones del cuarto oscuro.
- Presenciar el armado de las mesas y su apertura en el horario establecido. También, se corroboró la presencia de autoridades de mesa y fiscales.
- Presenciar el cierre de las mesas al finalizar la votación, así como el proceso de escrutinio de mesa y transmisión de los telegramas con los resultados electorales, los cuales fueron confeccionados por la autoridad de mesa.
- Consultar las opiniones y apreciaciones de los electores y electoras que participaron de la jornada electoral. Concretamente, les preguntamos su evaluación de la organización, el sistema de emisión de voto, los medios a partir de los cuales se informaron para votar y la opinión sobre los debates de candidatos de todas las categorías (Jefe/a de gobierno, legisladores/as y comuneros/as).
- Analizar la organización y gestión de las elecciones de personas migrantes que viven en la Ciudad de Buenos Aires. Este relevamiento incluyó los establecimientos de votación, mesas de votación seleccionadas, autoridades de mesa, delegados judiciales y electores migrantes.

II. 1. Objetivos generales

- Observar el cumplimiento de las condiciones que garantizan el funcionamiento del sistema democrático, promoviendo la protección de los derechos políticos y la participación política en forma justa, igualitaria y sin discriminación de los electores y las electoras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Evaluar el cumplimiento de las normas, acciones y procedimientos que se implementan para garantizar el pleno e integral acceso de la población al proceso político y electoral.

II. 2. Objetivos específicos

- Verificar las condiciones de accesibilidad arquitectónica en los establecimientos y las respuestas que cada institución ha dado durante el acto comicial para garantizar el acceso de las personas con discapacidad motriz, movilidad reducida o alguna otra limitación.
- Verificar el horario de constitución, apertura y cierre de la mesa de votación, y la presencia de las autoridades y de los fiscales.
- Identificar si los electores tuvieron problemas a la hora de emitir su voto.
- Conocer los medios de comunicación que utilizaron los electores para informarse.
- Conocer la opinión sobre los debates de candidatos/as.

II. 3. Metodología

Para cumplir con los objetivos planteados se efectuó una investigación observacional cuyos aspectos más destacados son los siguientes:

- Tipo de estudio:

Se utilizaron dos modalidades de observación: **observación directa** y **observación indirecta** (a través de preguntas a electores, presidentes de mesa y delegados).

- Universos de estudio:

Los establecimientos habilitados para la votación

Las mesas electorales

Electores

- Instrumentos de recolección de datos:

Para abordar los universos de estudio se aplicaron cuestionarios de observación directa (OD) e indirecta (OI). Se utilizaron preguntas con tres modalidades de respuesta: única, múltiple y numérica. Los cuestionarios implementados responden a las siguientes características:

1. **Establecimientos:** un cuestionario para establecimientos en general. Diferenciados por la observación de la apertura y el cierre en los establecimientos definidos como testigo.
2. **Mesa testigo:** un cuestionario para una mesa del establecimiento de votación, la cual será observada en la apertura. Se selecciona en el último establecimiento una mesa para observar el cierre del acto comicial.
3. **Electores:** un cuestionario.

III. OBSERVACIÓN ELECTORAL

III. 1. Misión de Observación Elecciones Generales 2019

III. 1. 1. Observadores

La selección de los establecimientos de votación para realizar la observación electoral fue dividida en dos partes: en las PASO se repartieron entre 50 equipos los 180 centros de la CABA que contaban con más mesas de votación. Por su parte, en la elección General del 27 de octubre, el trabajo de campo se realizó en otros 148 establecimientos que no habían sido observados en las PASO, para lo que se contó con 46 equipos de observadores distribuidos en las 15 comunas de la Ciudad. Cada grupo estuvo integrado por dos observadores/as, trabajadores/as de la Defensoría del Pueblo CABA.

De esta forma, se pudo relevar en las dos misiones un total de 328 establecimientos, un 41% del total de 793 centros de votación de la Ciudad. Asimismo, el hecho de observar centros diferentes en las PASO y las Generales, nos permite unificar los resultados de ambas elecciones (especialmente respecto a las entrevistas a los votantes).

III. 1. 2. Equipos y distribución

Los equipos –compuestos de dos observadores cada uno– fueron entre 2 y 3 por comuna. En estas elecciones Generales se les dio prioridad a las comunas que habían tenido menos equipos en las PASO. Cada uno de los equipos tuvo asignadas entre 3 y 4 establecimientos. Se cubrió toda la jornada electoral: desde las 7:30 (horario de constitución de mesas de votación) hasta la transmisión de los telegramas con los resultados electorales. Los equipos arribaron a un establecimiento a las 7:30 para presenciar el armado de las mesas y su apertura; además, se relevaron las condiciones del establecimiento y se realizaron encuestas a los electores que se acercaban a votar.

Durante la jornada, los/as observadores/as se dirigieron a los otros centros que tenían asignados/as, donde también se anotaron las condiciones de accesibilidad y su acondicionamiento, además de entrevistar a electores/as. Finalmente, cerca de las 18:00, estos se dirigieron al último establecimiento, en donde se presenció el cierre de las mesas, el escrutinio de mesa y la transmisión de resultados. Todos los equipos realizaron la misma tarea. A continuación, se presentan los resultados de dicho trabajo.

III. 2. Establecimientos

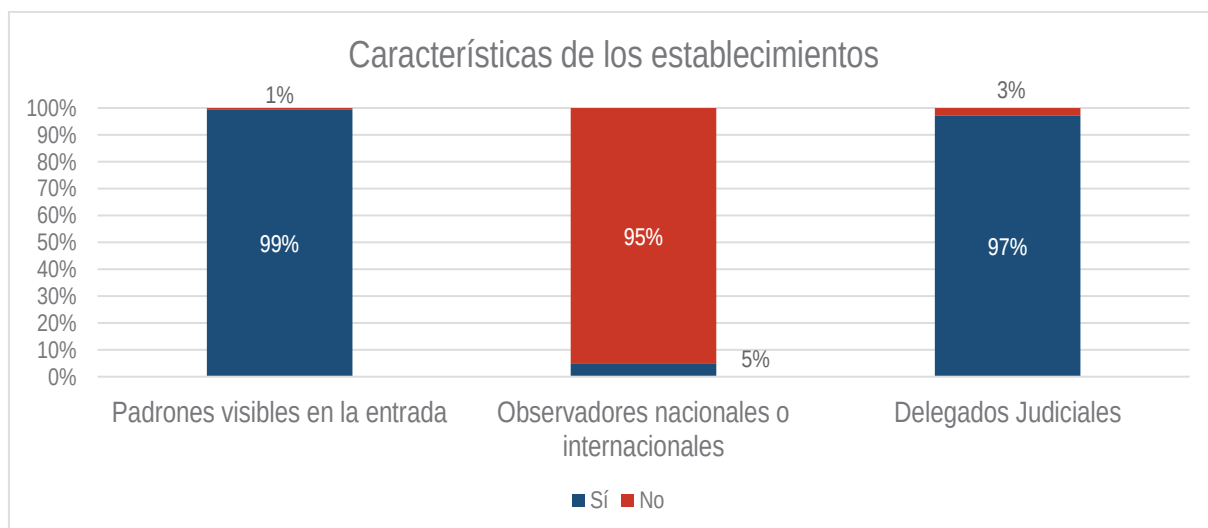
III. 2. 1. Características generales

Un aspecto central es conocer si los centros de votación tienen los padrones electorales en la entrada y si están presentes observadores y representantes judiciales. Como se puede apreciar en los siguientes gráficos, la mayoría

9 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(99%) de los establecimientos observados contó con padrones visibles y legibles en el ingreso a los establecimientos. Asimismo, el 97% de los centros observados contaba con delegados judiciales a la hora del relevamiento. Un aspecto que suele reiterarse es la ausencia de observadores electorales (95%), al menos al momento en que los/as veedores/as de la Defensoría recorrieron los lugares habilitados para votar.

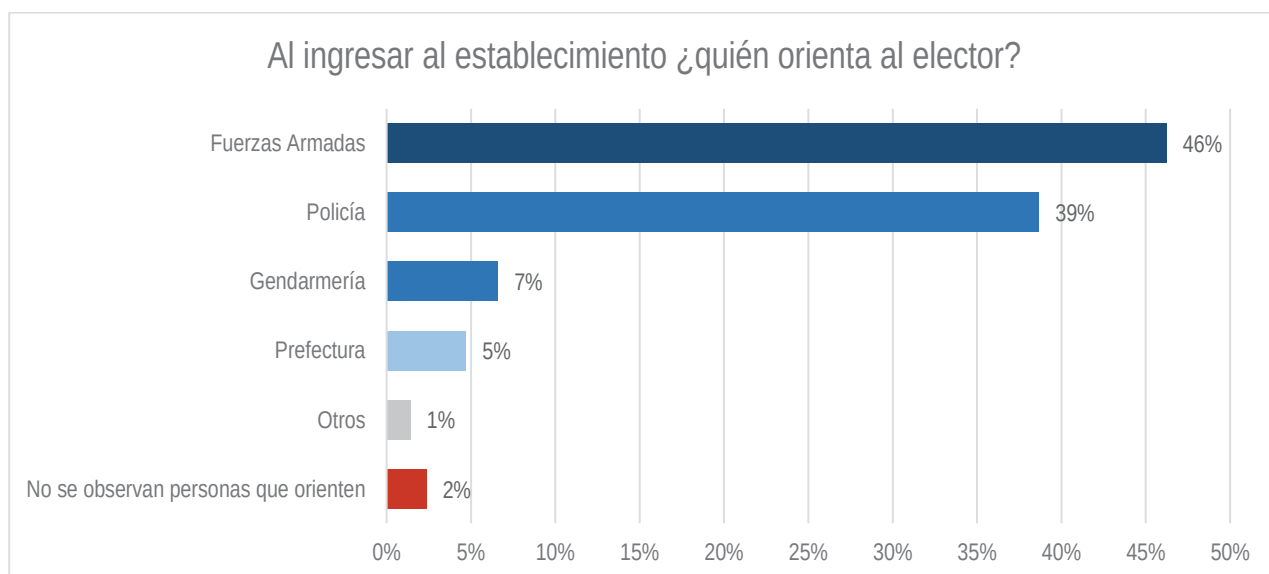
Gráfico 1



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

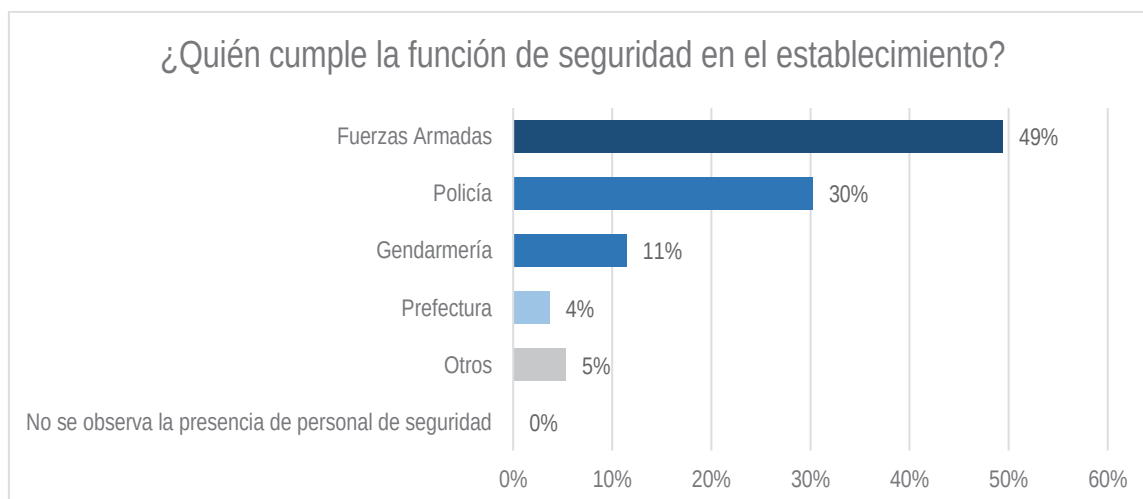
En los establecimientos observados las Fuerzas de Seguridad fueron las encargadas de orientar al elector (esto podría ser realizado también por el Delegado Judicial). Las Fuerzas Armadas y la Policía de la Ciudad fueron las fuerzas que llevaron a cabo esta tarea, así como también fueron las que tuvieron más presencia en los establecimientos (Gráfico 3). Un aspecto a destacar es que todos los centros observados contaban con fuerzas de seguridad, de acuerdo a lo presentado en el Gráfico 3.

Gráfico 2



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 3



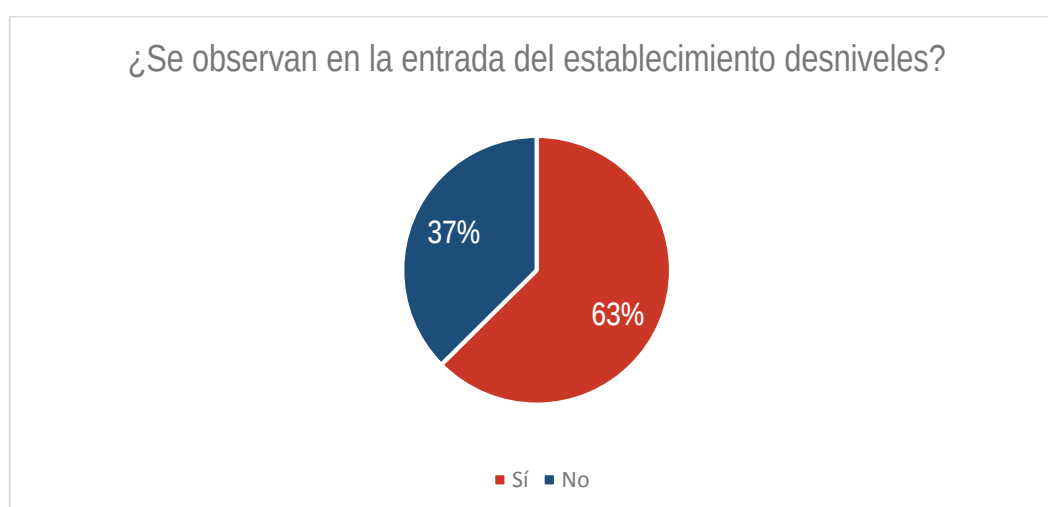
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 2. 2. Accesibilidad

Una cuestión fundamental de los establecimientos de votación es poder garantizar el acceso de personas con discapacidad, para lograr una participación electoral más inclusiva. Por lo tanto, es importante garantizar que las entradas no posean ningún desnivel que impida el acceso de personas con discapacidad. Si el establecimiento cuenta con escalones, escaleras, canaletas, etc., debe disponer de rampas o medios alternativos de elevación (MAE) para permitir el ingreso de todos los electores y electoras.

De acuerdo a lo relevado por los observadores desplegados por la Defensoría, el 63% de los establecimientos visitados en las elecciones generales tenía algún tipo de desnivel en su entrada que exigía contar con rampas o medios para superarlo.

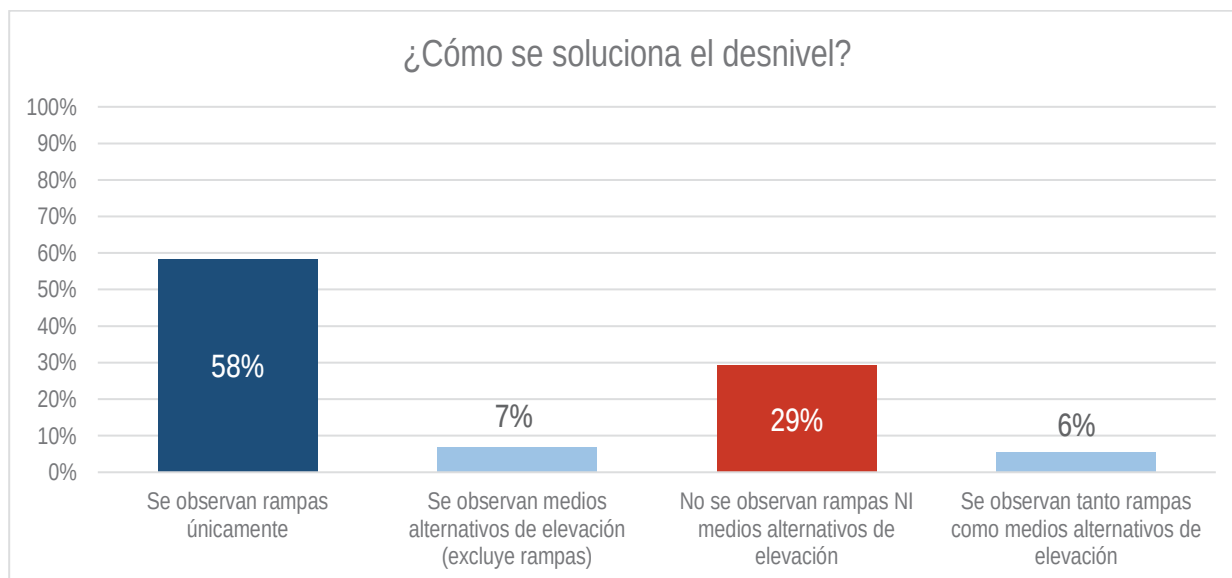
Gráfico 4



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Ahora bien, de este 63% con desnivel, el 58% contaba con rampas para garantizar el ingreso, el 7% tenía MAE y el 6% tenía tanto rampas como MAE. Sin embargo, el 29% de los establecimientos observados que tenían desniveles en su entrada no tenía ni rampas ni medios alternativos de elevación, por lo que deben ser considerados inaccesibles para personas con discapacidad y/o movilidad reducida (18% si tomamos la totalidad de establecimientos observados y no sólo los que tienen desnivel en la entrada).

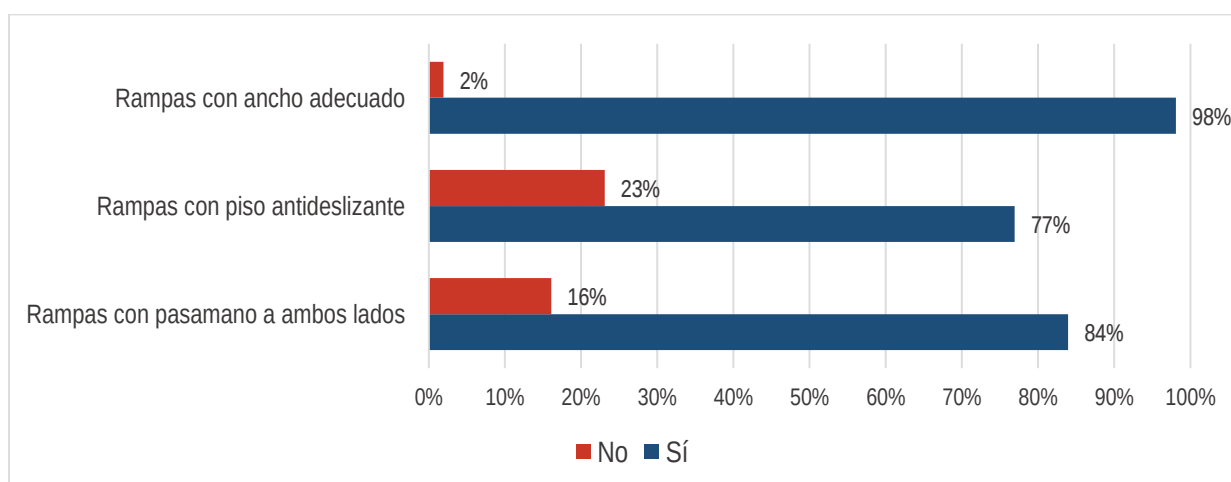
Gráfico 5



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

En cuanto a las rampas observadas en las entradas de los establecimientos (la suma de 58%, únicamente rampas, y 6%, tanto rampas como MAE), los observadores notaron que no todas contaban con los requisitos establecidos por la legislación vigente (Ley N° 962 - CABA). Esto significa que no poseían pasamanos en ambos lados, piso antideslizante y/o el ancho adecuado. De todos modos, casi la totalidad contaba con el ancho adecuado (98%), el aspecto más importante para garantizar el acceso.

Gráfico 6

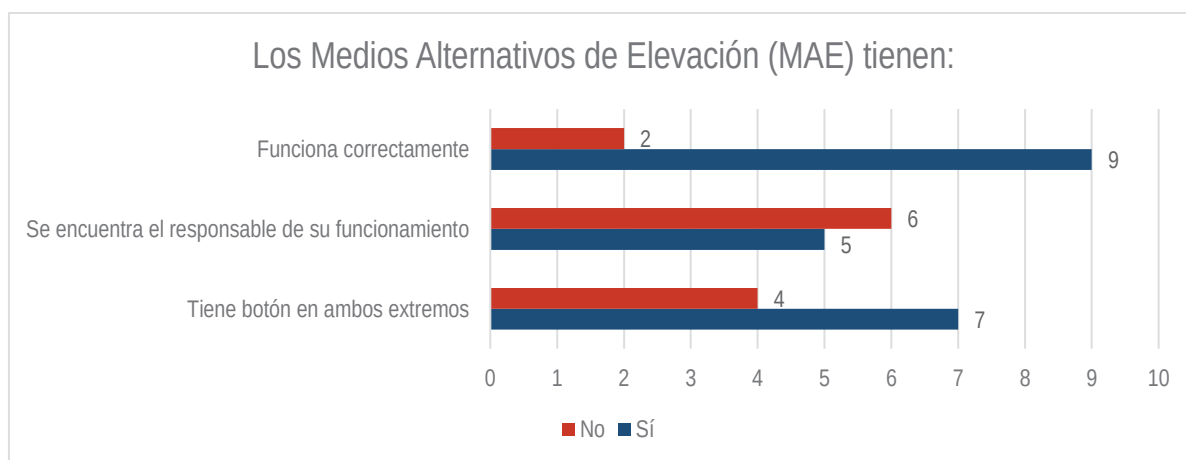


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Como último problema, se verificó que el 7% tuvo algún obstáculo que impidió el libre ingreso a los locales de votación. Este tipo de impedimento suele ser invisibilizado al considerar que hay una rampa o ascensor en la entrada, pero resulta indispensable garantizar que cualquier medio utilizado para garantizar la accesibilidad pueda ser utilizado el día de la elección.

Respecto a los establecimientos con MAE, la mayoría funcionaba y tenían botones de llamado en ambos extremos. Resulta indispensable garantizar la presencia de un responsable a cargo para poder accionar el ascensor. Además, dos establecimientos pueden ser considerados también inaccesibles, ya que el MAE no funcionaba.³

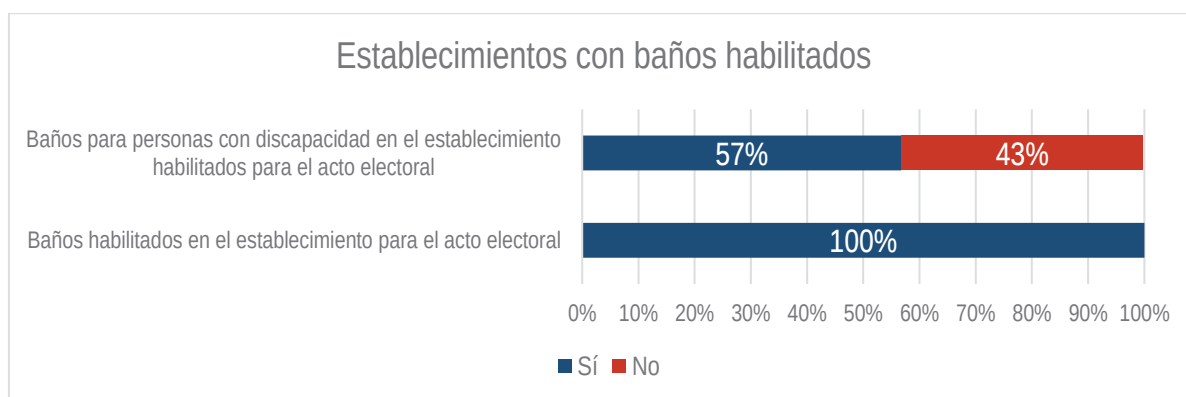
Gráfico 7



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Asimismo, se observó que la totalidad de establecimientos contaba con baños habilitados y un 57% contaba con baños para personas con discapacidad.

Gráfico 8

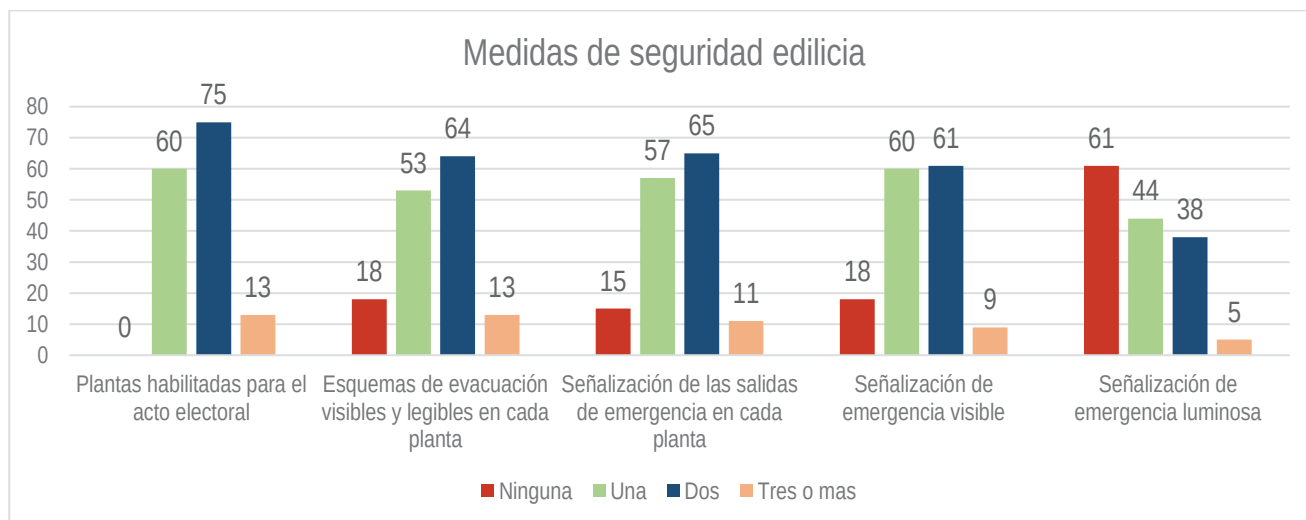


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

³ Según el relevamiento, los dos establecimientos que contaban con un MAE que no funcionaba fueron: Esc.N°20 Antonio Alice (Comuna 9) y el Colegio Don Bosco (Comuna 3).

Por otro lado, la mayoría de los centros de votación tenía dos plantas habilitadas (planta baja y primer piso), seguido por 60 establecimientos, que sólo contaban con la planta baja para realizar la elección. Las condiciones edilicias eran adecuadas, como puede apreciarse en el gráfico siguiente.

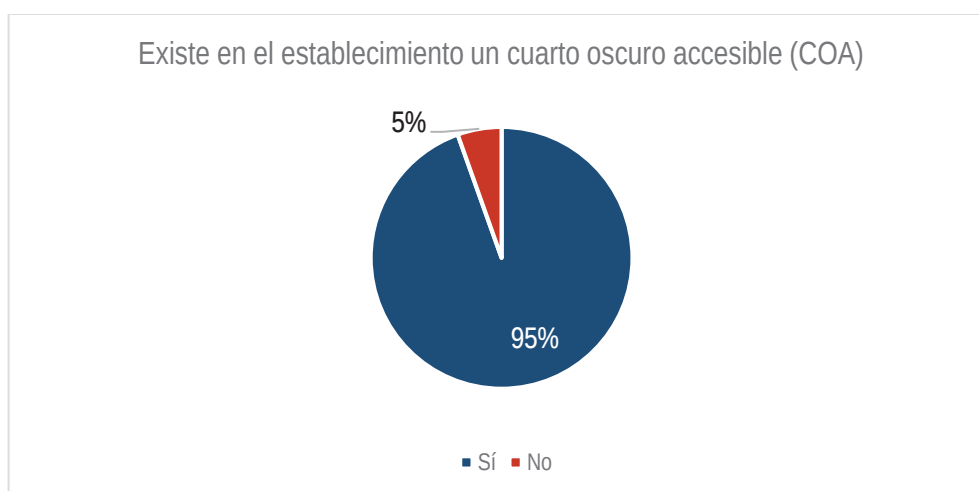
Gráfico 9



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

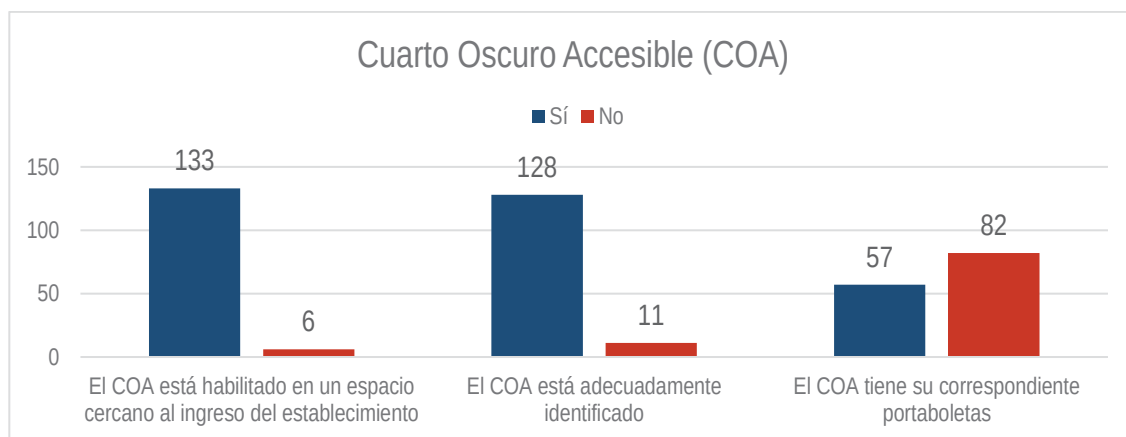
Los observadores también verificaron la existencia del Cuarto Oscuro Accesible (COA). Cada establecimiento debe constituir un COA que cumpla con las siguientes condiciones de funcionamiento: estar habilitado en el espacio de más fácil acceso del establecimiento; disponer de señalización para que pueda ser identificado por los electores (puede funcionar como un cuarto oscuro común); y contar con un dispositivo para el voto de personas ciegas o con disminución en su capacidad visual. El propósito del COA es promover el pleno acceso de la ciudadanía al proceso electoral, garantizando el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida política, ejerciendo la libre expresión a través del voto. Se constató que, del total de establecimientos relevados, el 95% (139) cumplió con esta normativa vigente. De estos COA, 133 estaban ubicados cerca del ingreso al establecimiento, 128 se encontraban debidamente identificados, pero solamente 57 tenían su correspondiente porta boletas (Gráfico 12).

Gráfico 10



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 11



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 3. Apertura del acto electoral

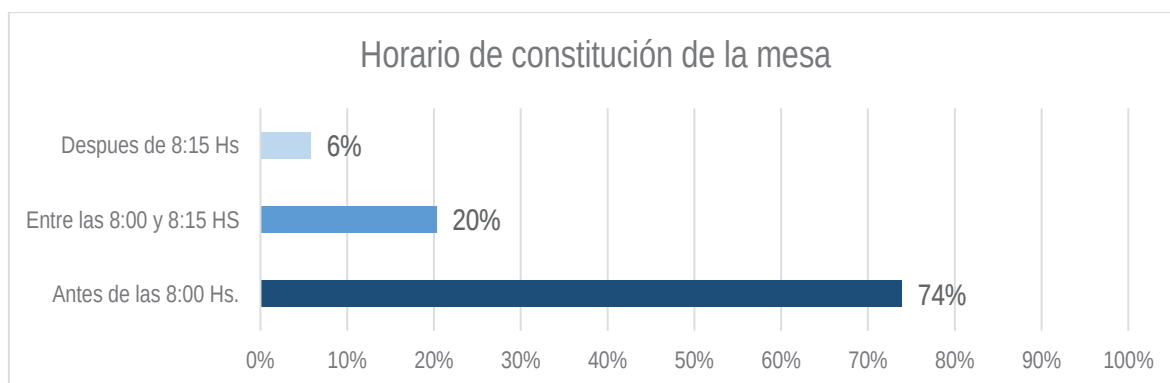
En cuanto al desarrollo del proceso electoral, los observadores tuvieron que escoger una mesa de la escuela que tenían asignada (denominada “mesa testigo”) para relevar el horario de constitución y apertura y si faltó el material estipulado para el desarrollo de la elección. También se observó la apertura de la mesa, la presencia de autoridades de mesa y fiscales. En esta ocasión, se observaron 69 mesas testigo en la apertura del acto electoral.

III. 3. 1. Constitución de la mesa y apertura

Respecto de las mesas, se observó su constitución y apertura. La constitución de las mesas comprende los procedimientos de preparación de actas, urnas, registros y todos los pasos necesarios para que la mesa pueda comenzar a funcionar (*apertura*).

Del total de mesas de votación observadas, la mayoría de ellas (74%) se constituyeron antes de las 8:00 horas, un 20% entre las 8:00 y las 8:30 horas y solo el 6% (8 mesas) después de las 8:30 horas. Esto es algo a destacar: no suele ser tan alto el porcentaje de mesas constituidas antes de las 8:00 horas.

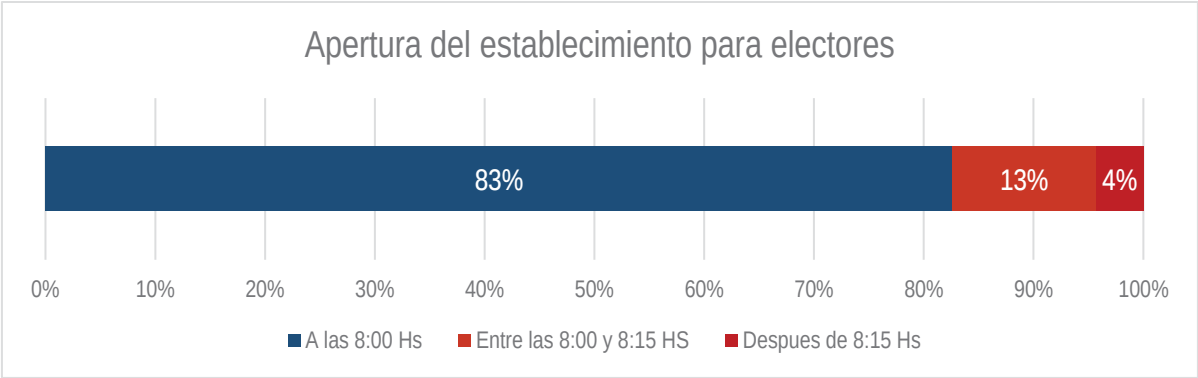
Gráfico 12



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Por su parte, el 83% de los establecimientos escogidos para observar la “mesa testigo” abrió antes de las 8:00 horas, tal como indica la normativa electoral. De los que no abrieron a las 8:00 horas, el 13% abrió antes de las 8:15 horas y sólo un establecimiento abrió después de las 8:15 horas.⁴

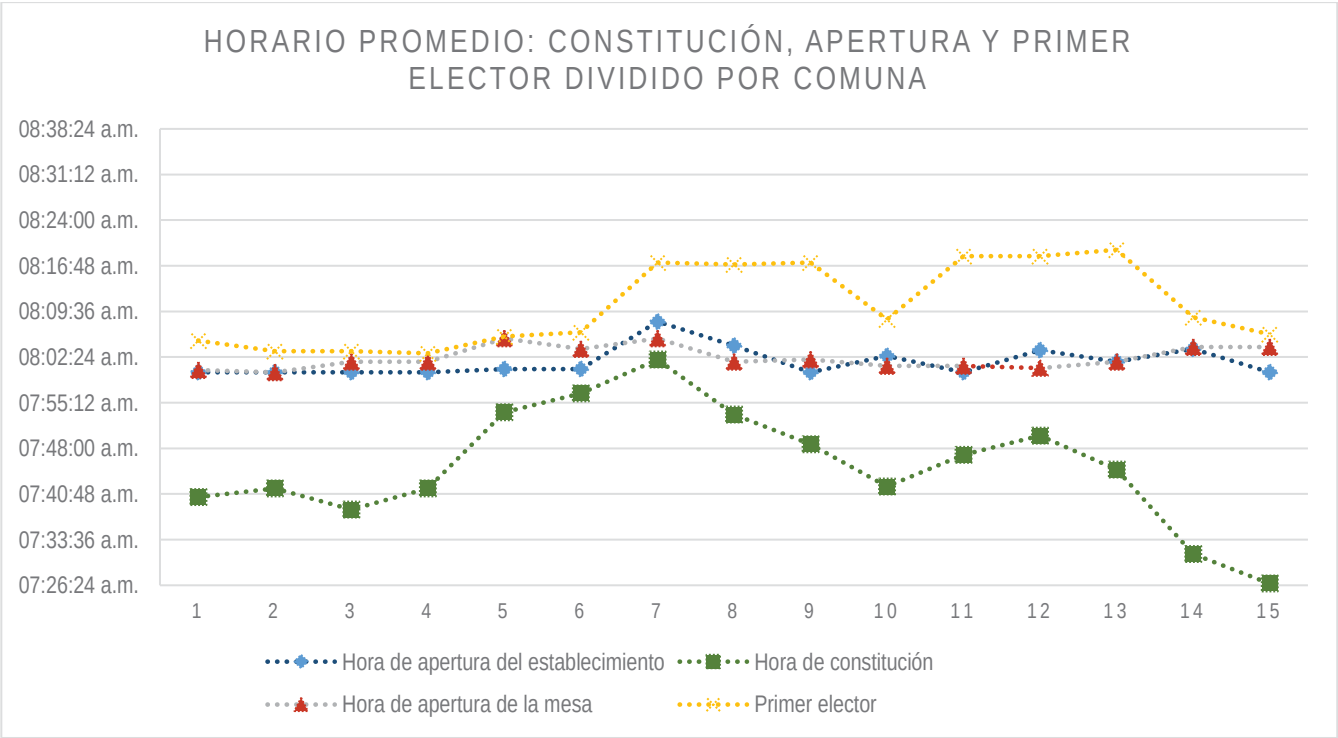
Gráfico 13



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

El gráfico siguiente muestra además del horario de constitución de las mesas y de apertura de los establecimientos, el horario de apertura de las mesas, es decir, cuando ya están listas para recibir a los electores; y, por último, el horario en el que votó el primer elector.

Gráfico 14

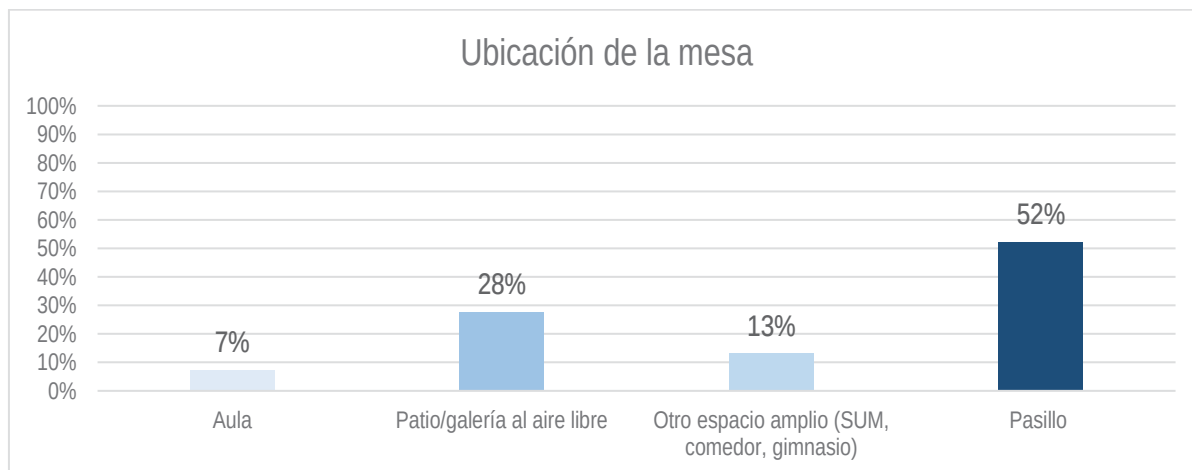


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

⁴ La Escuela N°24 Dr. Pedro A. Torres (Comuna 7) fue abierto para permitir el ingreso de electores/as a las 8:25 hs.
16 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta oportunidad, también se observó la accesibilidad y comodidad del entorno de la mesa de votación y el cuarto oscuro. La mayoría de las mesas se ubicó en los pasillos del establecimiento (52%). Luego, el 28% de las mesas observadas estaba ubicada en el patio o galería al aire libre. Estos son los lugares más comunes en donde se ubica la mesa de votación.

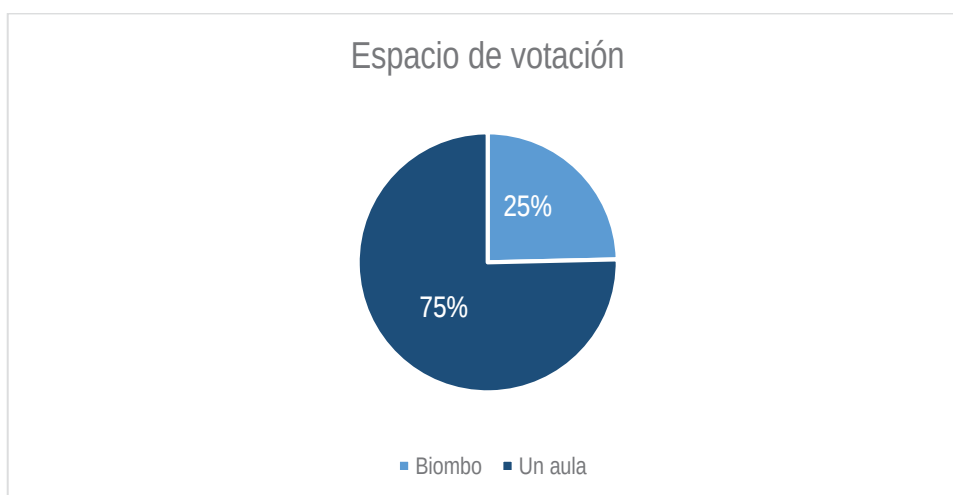
Gráfico 15



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

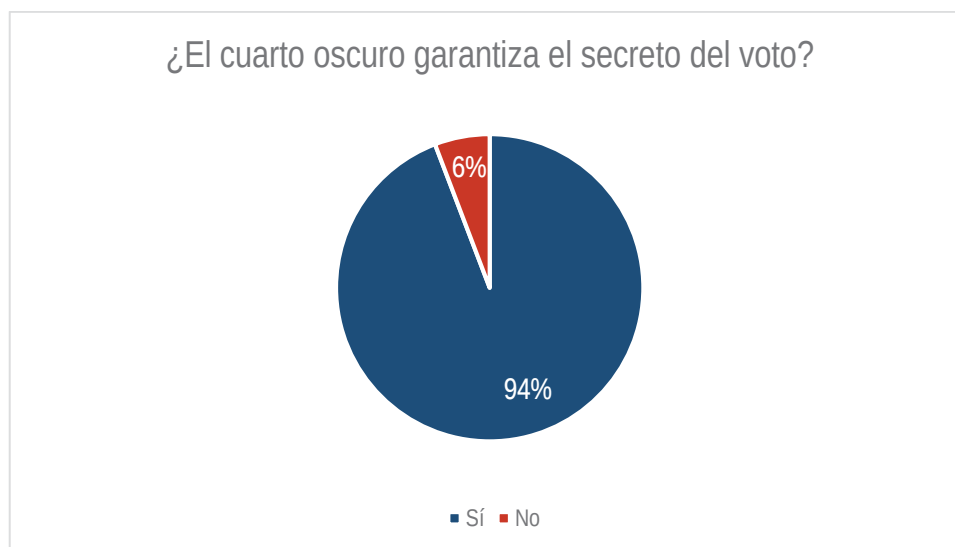
Respecto al cuarto oscuro, estos fueron armados mayormente en aulas (75%) y en algunos casos se usaron biombos para que los electores puedan sufragar. Indistintamente del espacio utilizado como cuarto oscuro, la gran mayoría garantizaba el secreto del voto. Los escasos problemas registrados que no aseguraban completamente la secrecía del sufragio estuvieron relacionados a ventanas descubiertas o puertas que no cerraban correctamente.

Gráfico 16



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

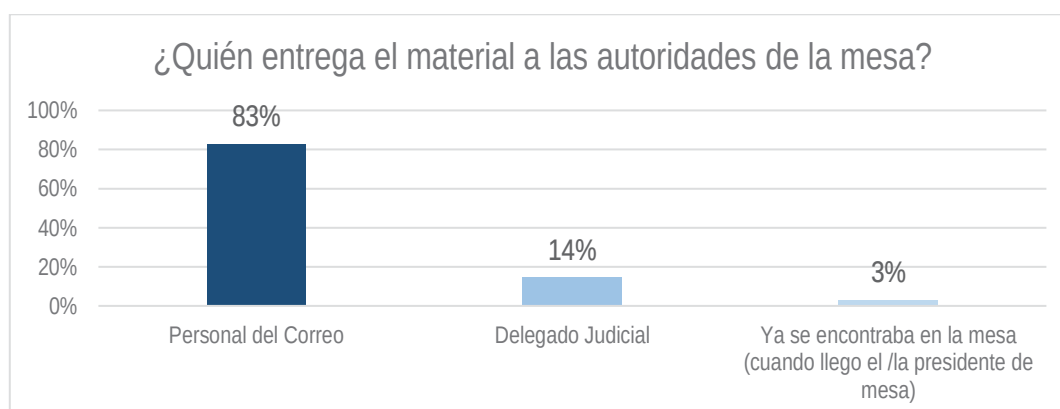
Gráfico 17



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

En la gran mayoría de las mesas el material fue entregado al presidente de mesa por el personal del Correo Argentino, aunque también los delegados judiciales responsables del establecimiento repartieron los materiales. Estos fueron recibidos en mayor medida por el/la presidente/a de mesa (88%).

Gráfico 18



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

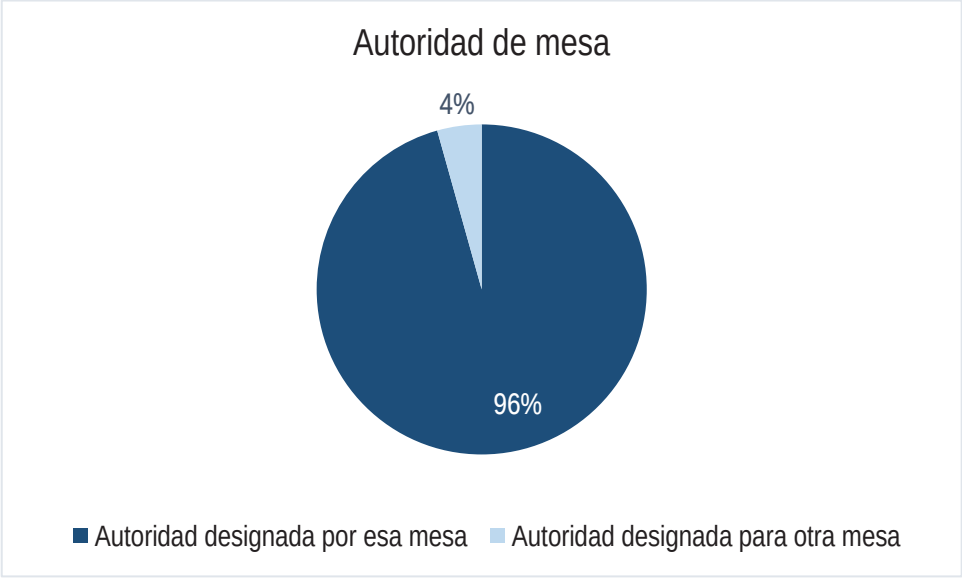
Finalmente, se relevó si el kit con el material estaba completo y si habían entregado también la cartelería de información para electores/as (instrucciones para votar, delitos electorales y derechos políticos). Solamente en el 3% de las mesas faltó material electoral y en el 4% faltó la cartelería.

III. 3. 2. Composición de la mesa

Luego de relevar la hora de constitución de la mesa y su apertura, nos enfocamos en los actores presentes: casi la totalidad de las autoridades asistentes en la apertura fueron las designadas para esa mesa; solamente 3

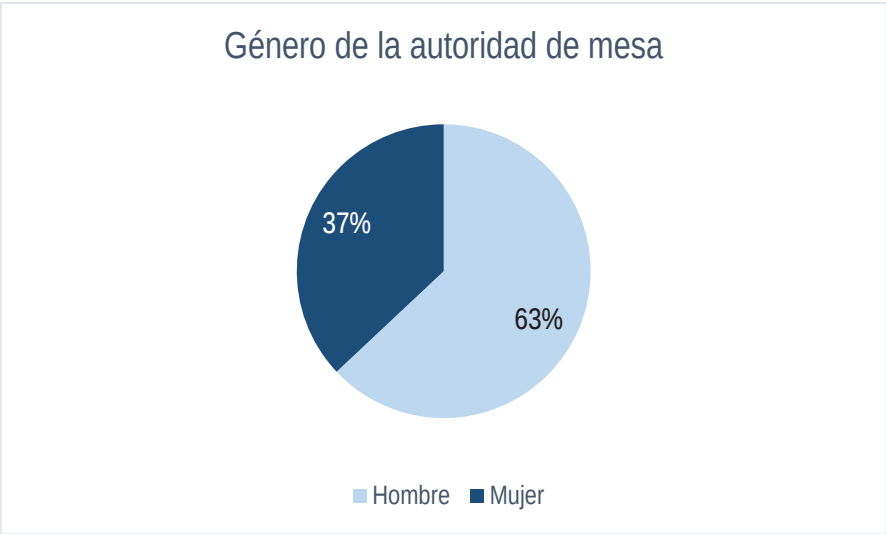
presidentes/as de mesa (el 4%) eran autoridades designadas para otra mesa que el/la Delegado/a electoral tuvo que reasignar por ausencia de los/as presidentes/as originales. Respecto del género, la mayoría de las autoridades fueron mujeres (57%).

Gráfico 19



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

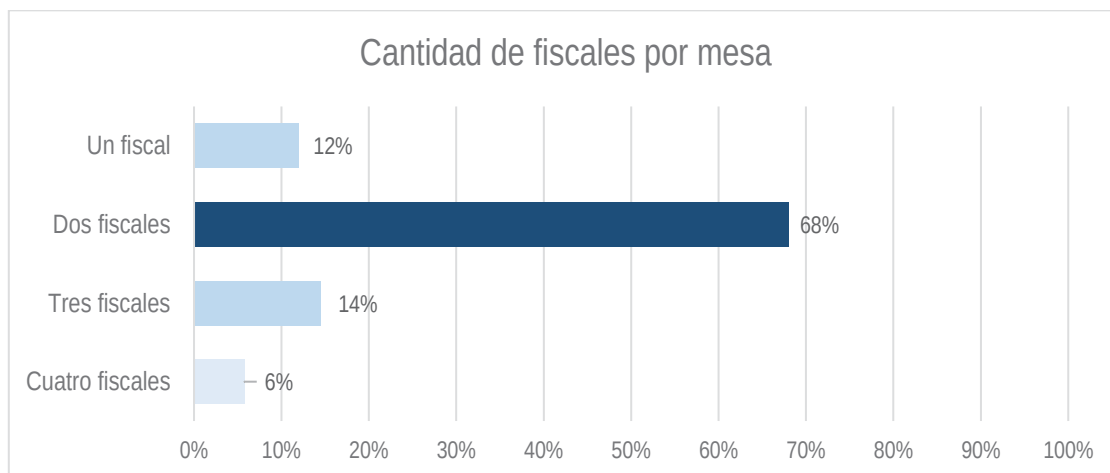
Gráfico 20



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

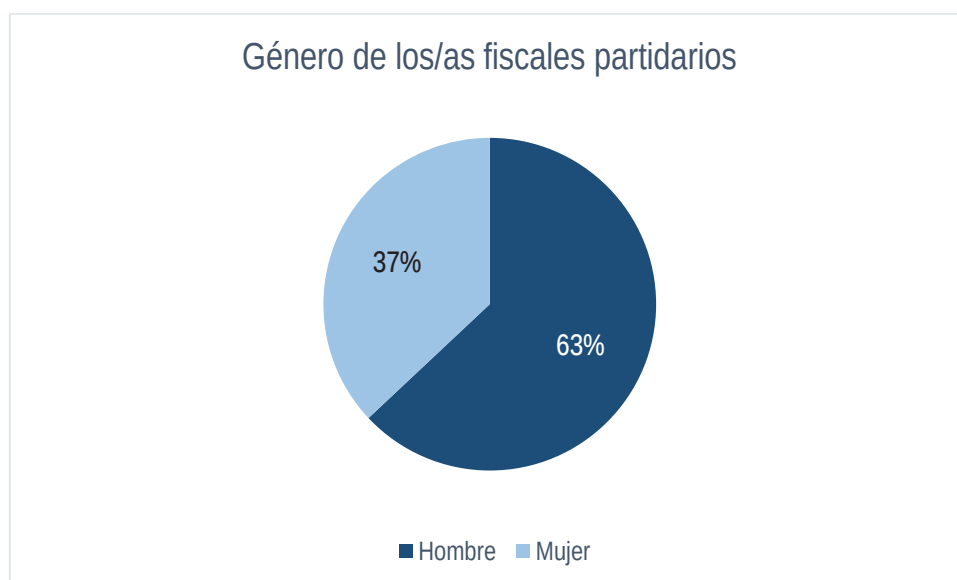
También, se observó la presencia de **fiscales partidarios** al momento de la constitución. En más de la mitad de las mesas estaban presentes dos fiscales (68%), mientras que en el 14% de las mesas testigo contaban con más de tres. Respecto al género de los/as fiscales, los hombres eran mayoría (63%).

Gráfico 21



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 22

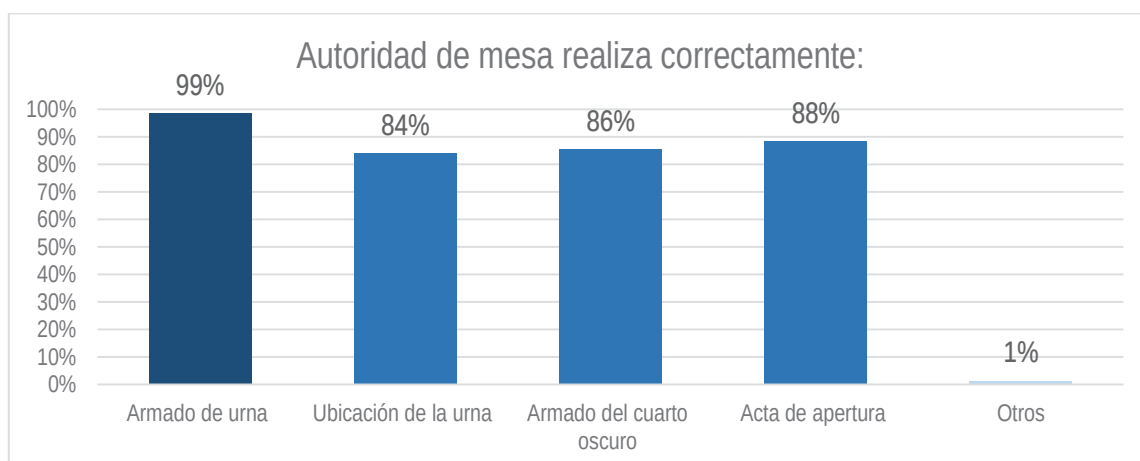


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 3. 3. Armado de la mesa

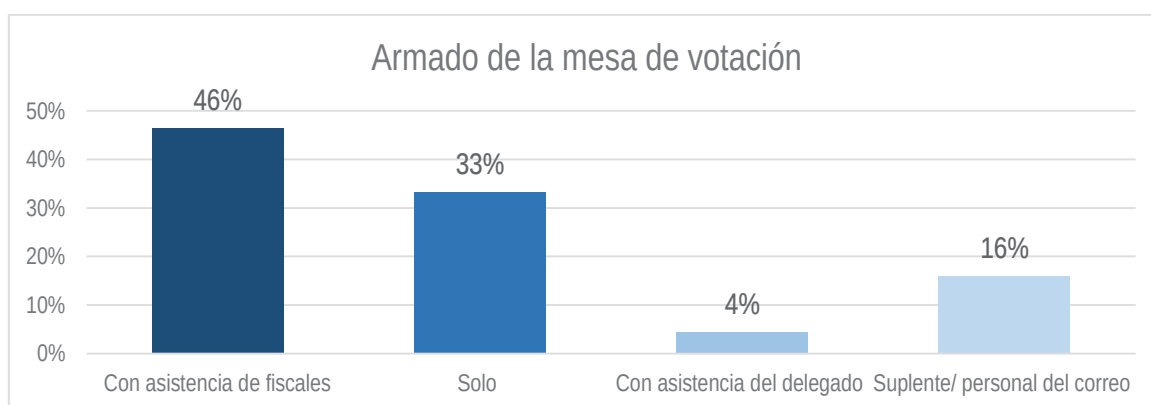
Por último, se hizo hincapié en ciertas acciones puntuales de preparación de la mesa de votación que realiza la autoridad de mesa: armado de la urna, colocación de una de ellas cerca de él y alejada de los accesos, armado del cuarto oscuro y confección del acta de apertura. Un aspecto que vale la pena destacar es que el armado de las mesas, de acuerdo a lo relevado en la observación, fue realizada por la autoridad con ayuda de los/as fiscales partidarios (Gráfico 30). Los/as fiscales suelen asistir a las autoridades, especialmente cuando éstas están solas (los suplentes no se presentan o la autoridad era originalmente suplente de mesa).

Gráfico 23



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 24



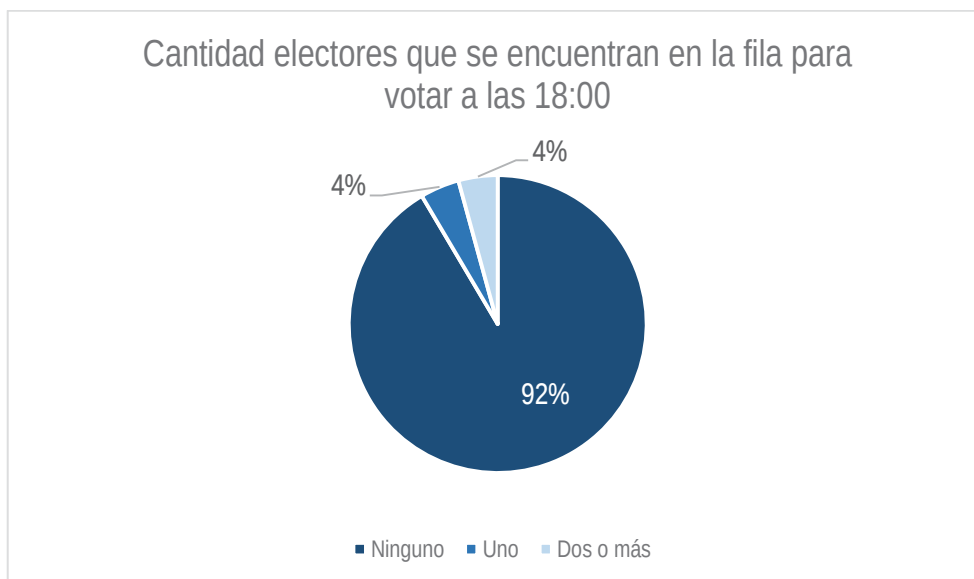
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 4. Cierre del acto electoral y transmisión de resultados

III. 4. 1. Cierre de mesa

Como se ha mencionado, en el último establecimiento relevado los/as observadores/as se quedaron hasta las 18:00, para registrar el cierre de mesa, el escrutinio y la transmisión de datos. Como un primer dato positivo, puede afirmarse que en la gran mayoría de mesas observadas (92%) no había electores/as esperando para votar a la hora del cierre.

Gráfico 25

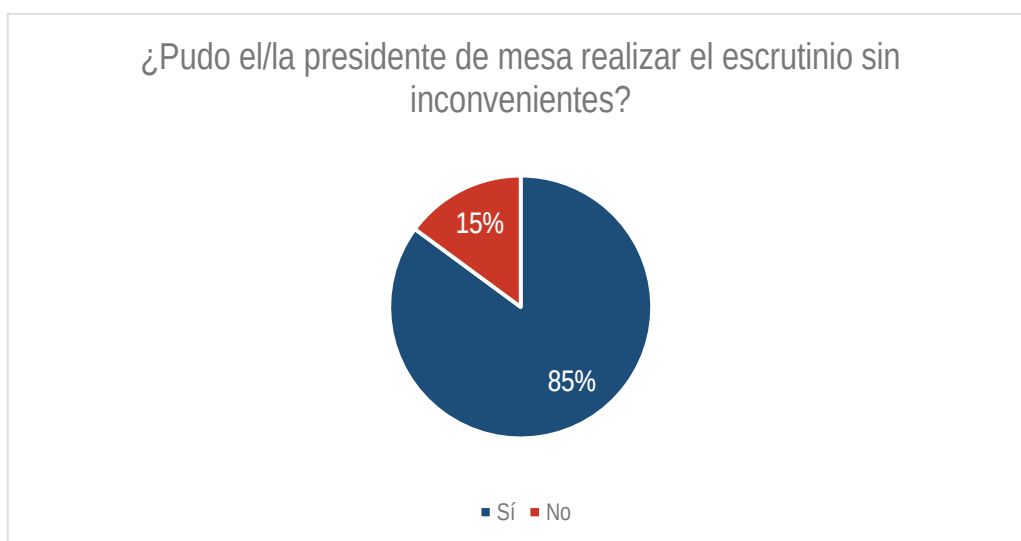


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 4. 2. Escrutinio de mesa

El principal objetivo de la observación del escrutinio de mesa fue conocer de qué manera confeccionaban las actas de cierre las autoridades de mesa, el horario de transmisión de resultados y si los y las fiscales presentaban alguna objeción o reclamo. La mayoría de los/las presidentes de mesa pudo realizar correctamente todos los pasos del cierre y escrutinio sin inconvenientes. En los casos que tuvo alguna dificultad durante el conteo de votos, fue asistido/a por el delegado/a judicial o por los/las fiscales de mesa.

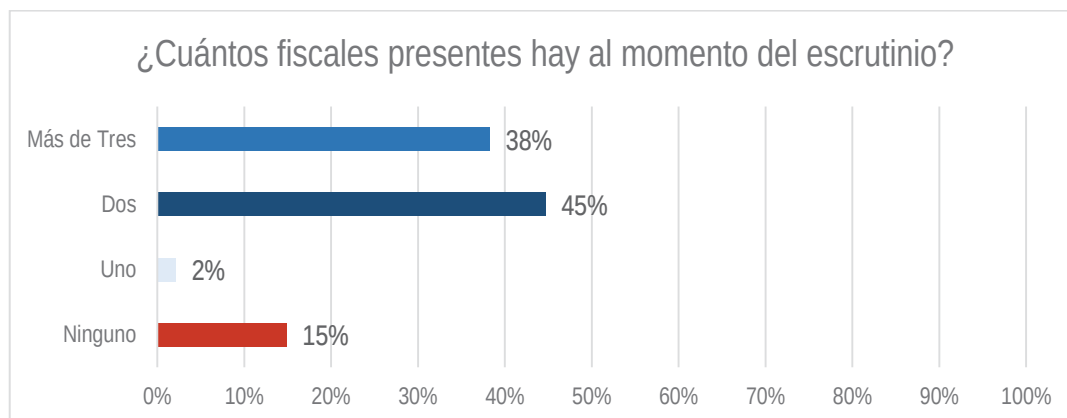
Gráfico 26



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Los/as fiscales partidarios son fundamentales en los escrutinios de mesa, ya que se encargan de velar por los intereses de sus agrupaciones políticas. La presencia de los representantes de todos los partidos, de este modo, garantiza el correcto conteo de boletas durante el escrutinio. Como puede apreciarse, la gran mayoría de mesas observadas contó con dos o más fiscales (83%). Sin embargo, es importante señalar que el 15% de las mesas con observadores/as de la Defensoría no tuvo fiscal alguno, por lo que en esas mesas los representantes partidarios no estuvieron presentes durante el conteo de boletas. En la mayoría de las mesas que tuvo fiscales no se realizaron objeciones al conteo de los votos (94%).

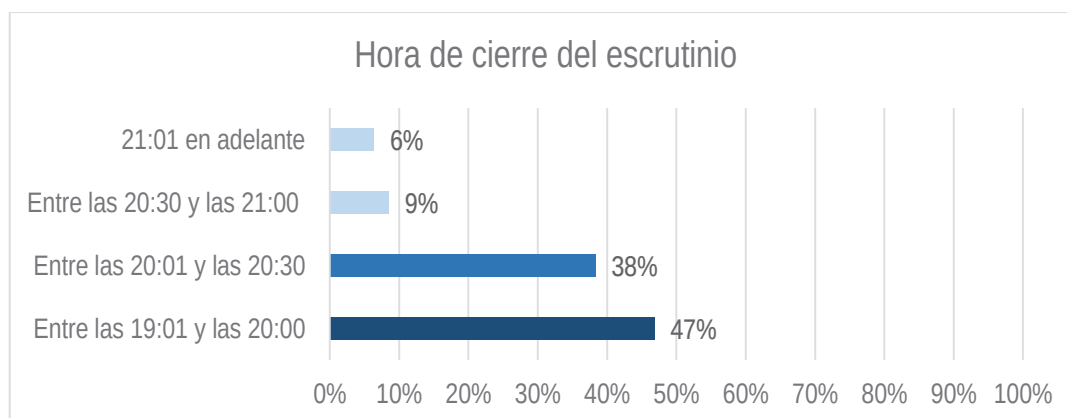
Gráfico 27



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

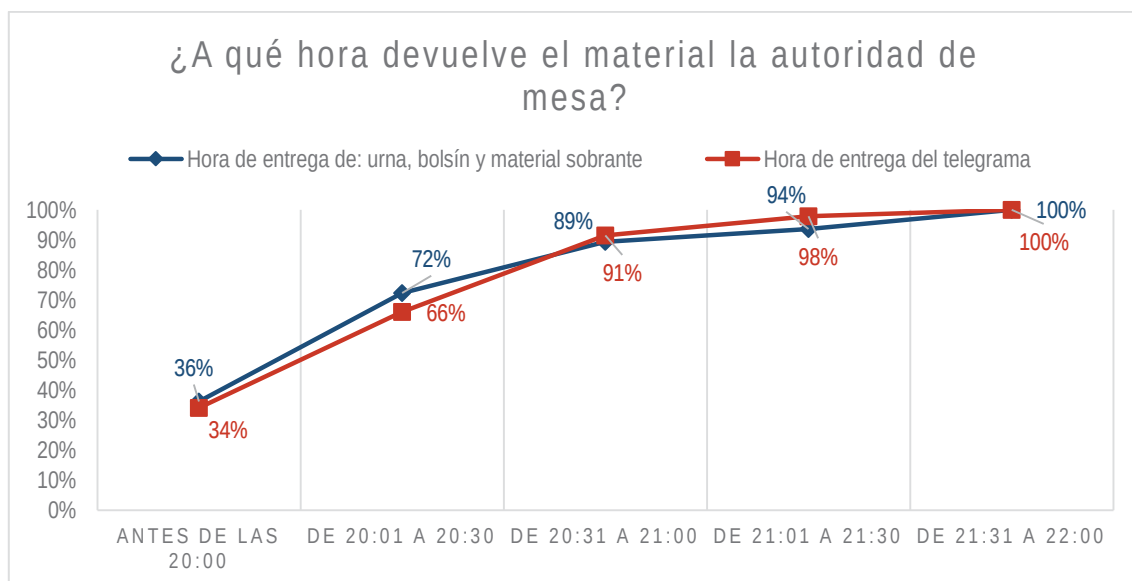
En casi la mitad de las mesas observadas el escrutinio concluyó antes de las 20:00 hs (47%). En la Ciudad de Buenos Aires, este procedimiento no suele demorar mucho tiempo, exceptuando algunos casos por problemas durante el conteo o cierres de mesa muy retrasados. Como puede notarse en el gráfico siguiente, para las 20:30 horas el 85% de los escrutinios observados había concluido (dos horas y media después del cierre de mesas). La entrega de los materiales y del telegrama con los datos para ser transmitidos se demora un poco más, especialmente estos últimos. Sin embargo, ya para las 21:00 había sido entregado el 91% de los materiales y telegramas (Gráfico 37).

Gráfico 28



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 29



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Finalmente, se observó el desempeño de las autoridades de mesa en el cumplimiento del orden requerido para la entrega del material: algunos elementos deben ser guardados en la urna, otros en el bolsín o en el sobre marrón y el telegrama debe conservarse de forma separada para luego ser transmitido.

En general, las autoridades de mesa cumplieron con todos los pasos y requerimientos, aunque se observaron reiterados problemas con el guardado y devolución de los sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.

III. 4. 3. Transmisión de resultados

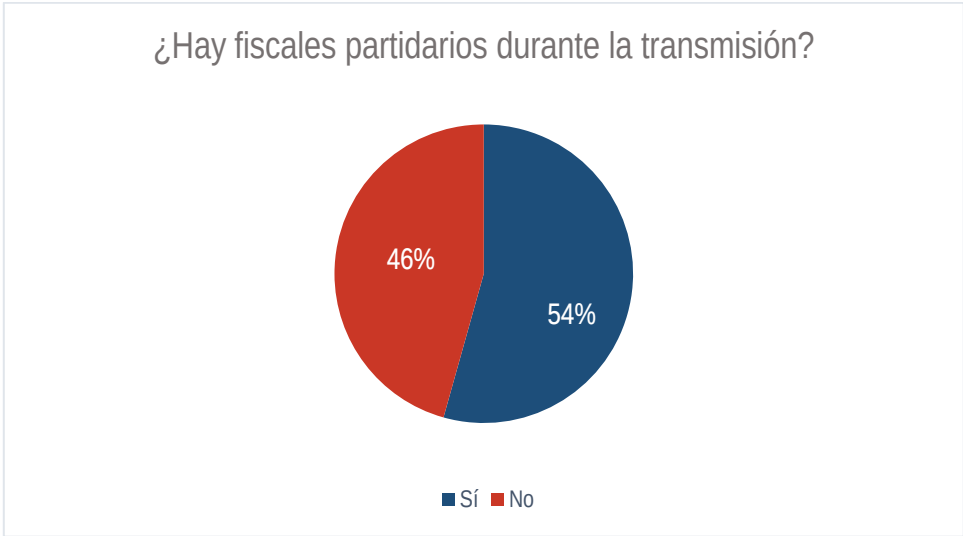
Para las elecciones nacionales de 2019, la Dirección Nacional Electoral (DINE) cambió el procedimiento de transmisión de los telegramas. Hasta este año, un agente del Correo los recogía en los establecimientos y los llevaba a los Centros de Transmisión Digitalizada distribuidos en todo el país, para que una vez ahí fueran transmitidos al centro de cómputos. Este año la DINE estableció que los telegramas serían transmitidos en su mayoría directamente desde el establecimiento de votación.

Al igual que en las elecciones primarias, la observación electoral contempló estos cambios y estuvo presente en la transmisión de los telegramas, en la que se relevaron tres aspectos: la transmisión de telegramas, presencia de fiscales partidarios y presencia de fuerzas de seguridad.

La transmisión fue realizada sin problemas en los establecimientos observados; el/la delegado/a judicial permitió el ingreso al sitio desde donde se encontraba el escáner puesto a disposición por el Correo Argentino para realizar la transmisión. Durante este proceso de transmisión, el 54% de los establecimientos observados contó con presencia

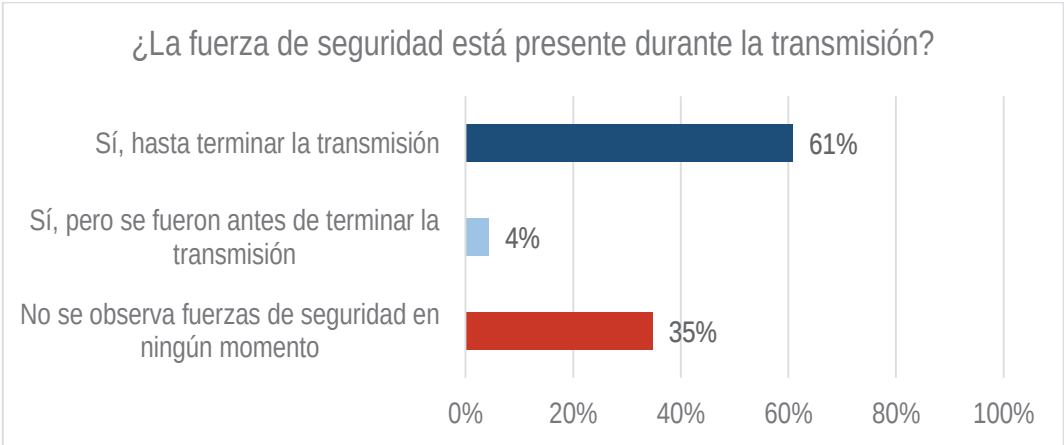
de fiscales partidarios. Por último, en el 61% de los establecimientos observados las fuerzas de seguridad estuvieron presentes durante toda la transmisión de los telegramas del establecimiento.

Gráfico 30



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 31



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

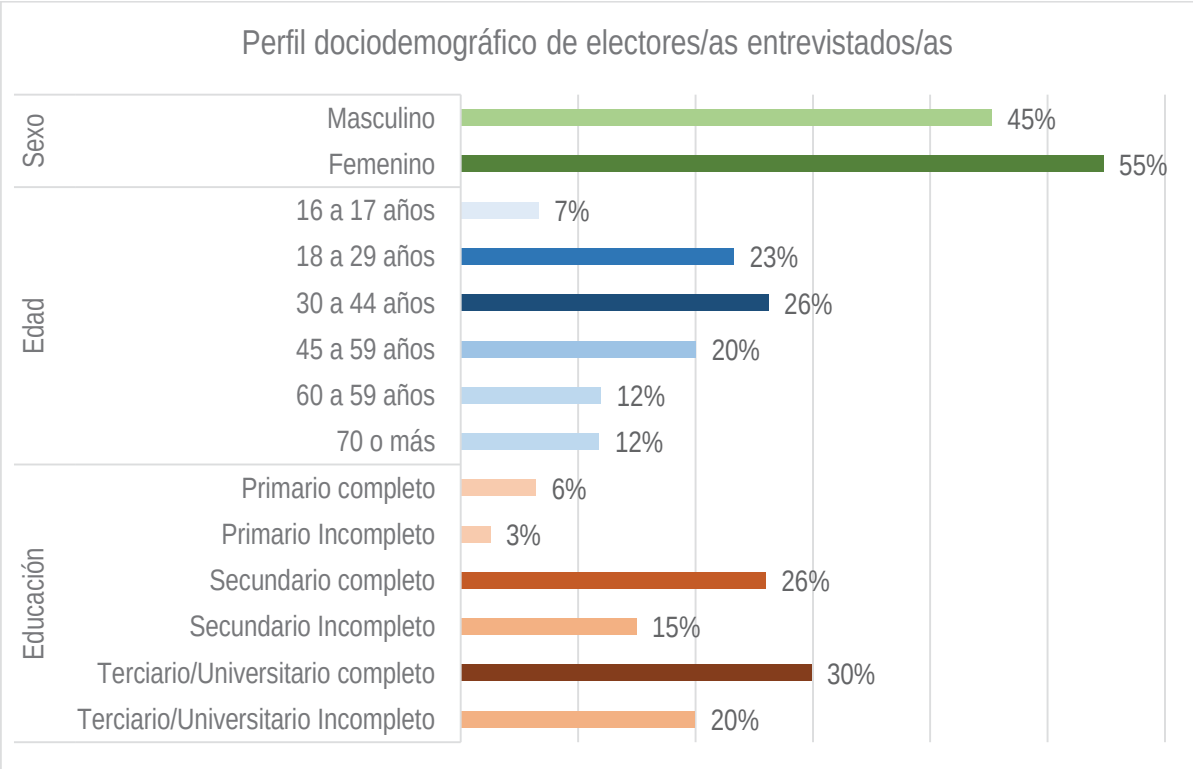
III. 5. Electores y electoras

Además de la observación directa de las condiciones de accesibilidad y condicionamiento de los establecimientos electorales, se realizaron encuestas a electores y electoras. Mediante un cuestionario, se indagó sobre la percepción de los y las votantes respecto a temáticas electorales: cuestiones vinculadas a la jornada electoral, opiniones relacionadas a la organización, la campaña, los medios de información y los cambios establecidos en el nuevo Código Electoral.

III. 5. 1. Perfil sociodemográfico de los/as entrevistados/as

En total se entrevistaron 1262 electores/as en las 15 comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las cuotas de sexo y edad fueron establecidas a partir de las estadísticas sociodemográficas de la Ciudad. En cuanto al máximo nivel educativo alcanzado, la mayoría manifestó tener terciario / universitario completo (30%), seguido por secundario completo (26%) y por el terciario / universitario incompleto (20%). Se destaca el alto nivel educativo alcanzado en el ámbito de la Ciudad, ya que estas tres categorías representan el 76% de los/as votantes entrevistados.

Gráfico 32



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 5. 2. Jornada electoral

A continuación presentamos las respuestas que los y las votantes respecto a la jornada electoral del 27 de octubre. En primer lugar se consultó si habían tenido algún problema a la hora de votar. Como puede apreciarse, solamente el 4% de los/as entrevistados/as manifestó que tuvo algún inconveniente.

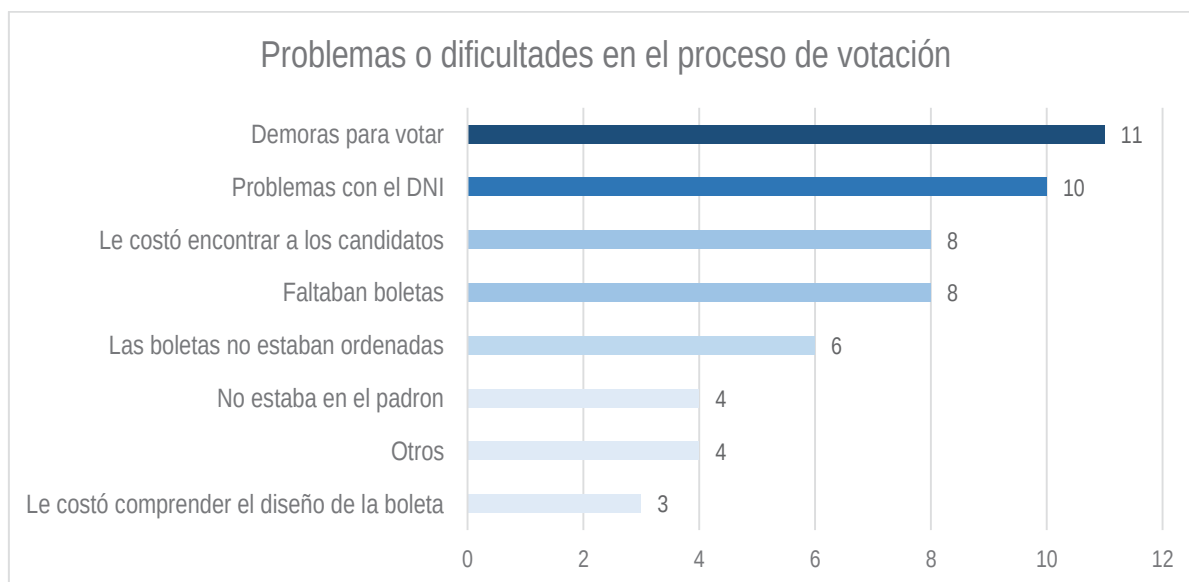
Gráfico 33



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Los problemas más recurrentes fueron: demoras a la hora de votar (11 personas), problemas con el DNI (10 personas); falta de boletas y dificultad para encontrar los candidatos de su preferencia. Estos dos últimos problemas deben ser considerados especialmente: es necesario que se garantice toda la oferta electoral para los y las votantes.

Gráfico 34

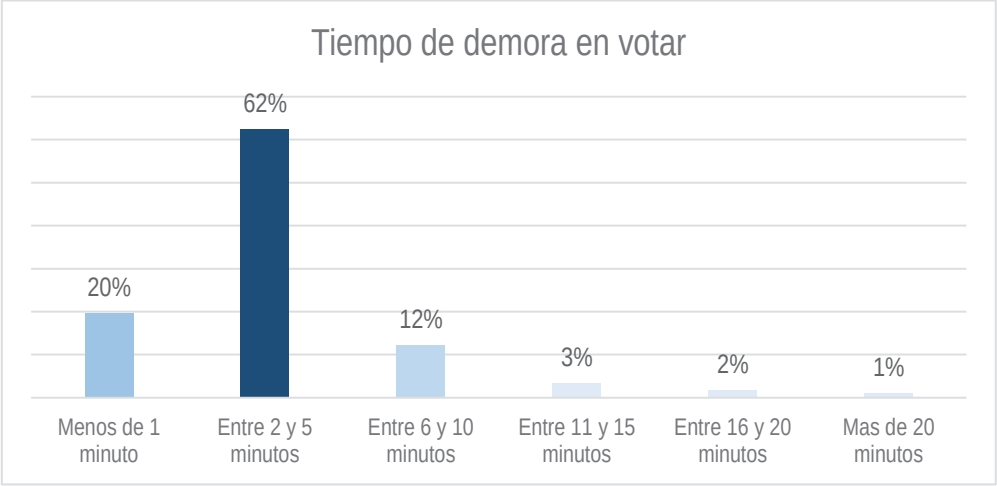


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Posteriormente, se les preguntó a los/as electores/as cuánto habían tardado en votar. El rango de tiempo considerado comprende desde que el/la votante entregaba el DNI a la autoridad de mesa hasta que ésta se lo devolvía, una vez que hubiera emitido el voto. La mayoría de los/as encuestados/as dijo haber demorado entre dos y cinco minutos,

seguidos por los que lo hicieron en menos de un minuto y por los que lo hicieron con una demora de entre seis y 10 minutos. En base a lo expuesto, se puede observar que la mayoría (94%) tardó menos de 10 minutos en votar.⁵

Gráfico 35



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Asimismo, casi la totalidad los/as electores/as entrevistados/as (99%) manifestó que no tuvo la necesidad de ser asistido para emitir el sufragio y el 98% no tuvo inconvenientes para encontrar la boleta de su preferencia.

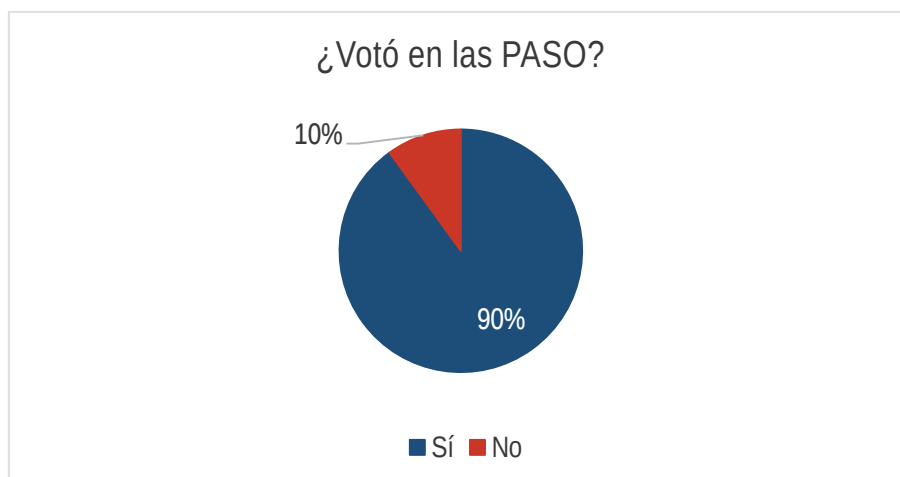
III. 5. 3. Opinión sobre las elecciones primarias

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporó las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) en el ámbito local mediante la Ley N° 4894, sancionada en diciembre de 2013. Esta ley dispuso la implementación del Régimen Normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y el Régimen Normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas.

En el marco de lo expuesto en el párrafo precedente, se consultó a los/as entrevistados sobre su participación en las últimas elecciones PASO. Al respecto, casi la totalidad (90%) participó de estos comicios celebrados el pasado 11 de agosto.

⁵ En muchos casos, las demoras eran ocasionadas porque la autoridad de mesa tomaba algunos documentos de identidad de personas en la fila para acelerar la búsqueda. De este modo, algunos/as votantes no entregaban el DNI inmediatamente antes de ingresar al cuarto oscuro.

Gráfico 36



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Ahora bien, de las 126 personas entrevistadas que afirmaron no haber votado en las PASO, 55 (44%) sostuvieron que no quisieron ir a votar. Las 71 personas restantes afirmaron que no pudieron ir a votar por distintos motivos.

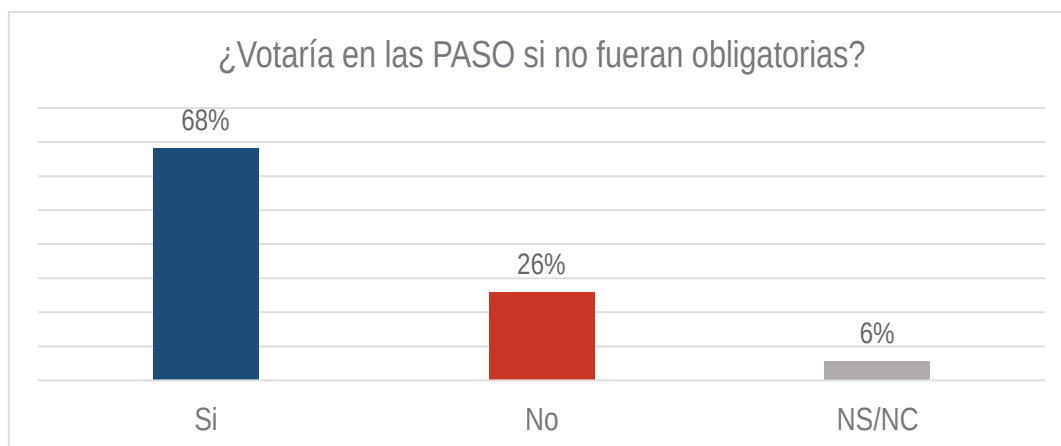
Gráfico 37



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

A continuación, para seguir profundizando en la opinión de los electores y las electoras sobre las PASO, se les preguntó si votarían en las primarias si no fueran obligatorias. En sintonía con el alto porcentaje de asistencia a las PASO del 11 de agosto, la gran mayoría manifestó que votarían más allá de que no fueran obligatorias. Solamente un cuarto de los/as entrevistados/as afirmó que no votaría si las PASO no fueran obligatorias.

Gráfico 38



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Finalmente, desagregamos los resultados de las dos preguntas: *¿votó en las PASO?* y *¿votaría en las PASO si no fueran obligatorias?* Los resultados reflejan que la mayoría de los/as entrevistados/as votó y votaría si no fueran obligatorias. El número de personas que no votó y votaría aunque no fueran obligatorias es el más reducido (47 entrevistados/as). Es importante destacar que, de los que sí votaron en las PASO (1074), el 25% no lo haría si no fueran obligatorias.

Cuadro 1⁶

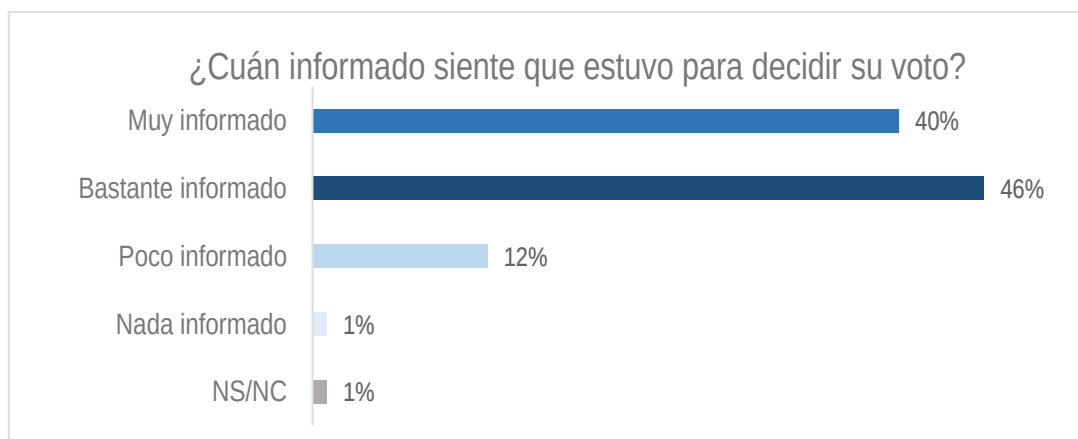
¿Votaría si no fueran obligatorias?	¿Votó en las PASO?		TOTAL (¿votaría si no fuera obligatorio?)
	Sí	No	
Sí	813	47	860
No	261	68	329
TOTAL (¿votó en las PASO?)	1074	115	

III. 5. 4. Capacitación y medios utilizados para informarse

Otro aspecto relevante sobre el cual se les consultó a los/as electores fue cuán informados se sintieron para decidir su voto. El 46% de los/as entrevistados/as se consideró estar bastante informado, mientras que el 40% afirmó sentirse muy informado. Un porcentaje menor (12%) dijo estar poco informado. Apenas el 1% manifestó estar nada informado a la hora de decidir su voto. De la información recabada se desprende que en su gran mayoría (86%) el electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se siente muy o bastante informado a la hora de realizar la elección de los candidatos de su preferencia.

⁶ Los resultados no suman la totalidad de los 1262 entrevistados/as ya que no consideramos las respuestas NS/NC.
30 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

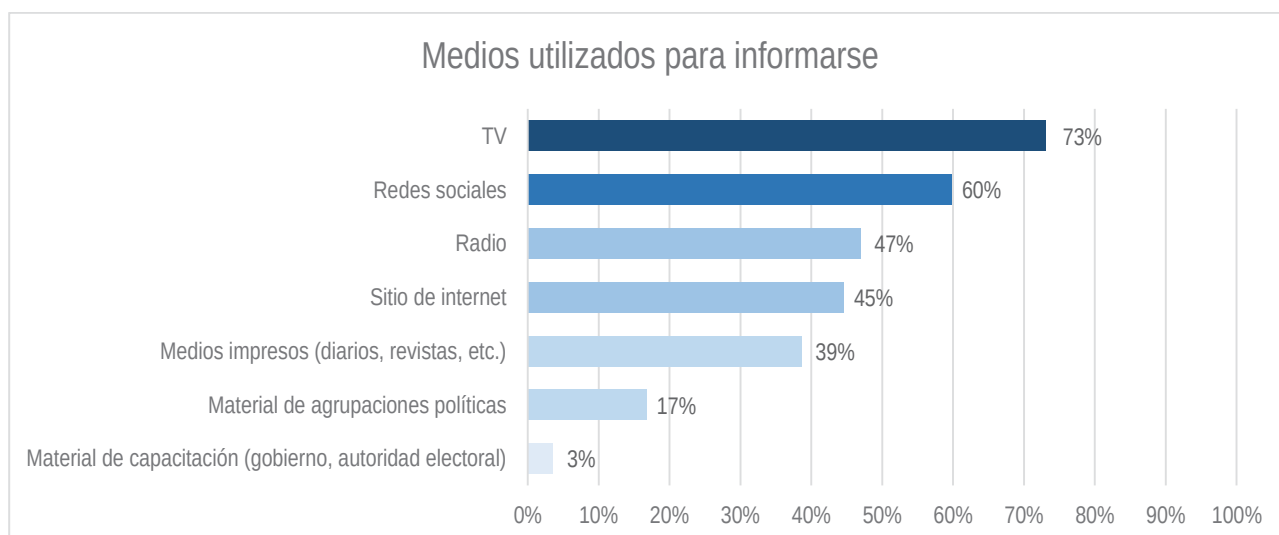
Gráfico 39



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Al indagar sobre los principales medios utilizados para informarse, una gran cantidad respondió que se informó por televisión (73%) y redes sociales (60%). Luego, el 47% respondió que se informó mediante la radio y el 45%, a través de sitios de internet (por ejemplo diarios digitales).

Gráfico 40⁷

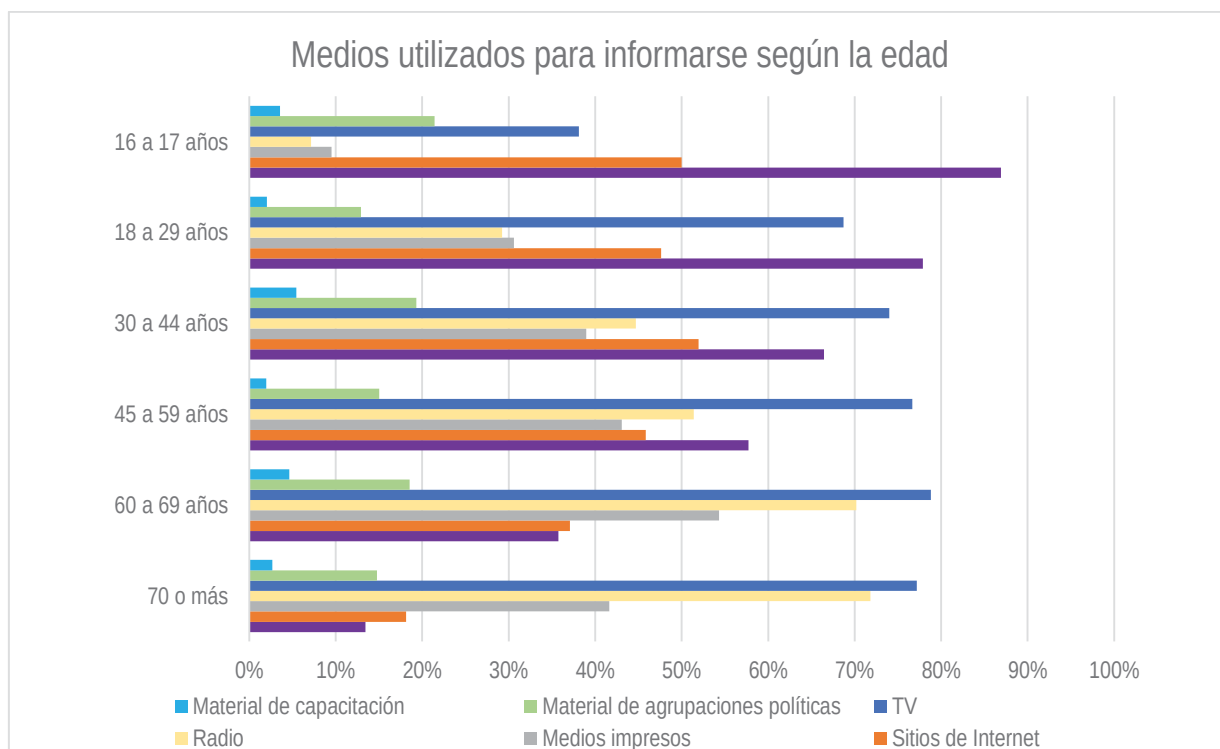


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Al desagregarlo por edades y en consonancia con lo observado en las PASO, puede apreciarse que la importancia de las redes sociales y los sitios de internet para informarse es más importante cuanto más jóvenes son los/as electores/as. Asimismo, puede notarse una relación entre mayor edad y la utilización de la televisión y la radio: estos dos medios son más utilizados a medida que aumenta la edad de los/as electores/as. Con menor importancia relativa respecto de los otros canales de comunicación, los medios impresos tienen mayor presencia con los grupos de mayor edad. Por último, el material de los partidos y del gobierno utilizado en tareas de capacitación y difusión representa el menor peso relativo, pero muestran una presencia más homogénea en todos los tramos de edades.

⁷ Esta pregunta admite respuestas múltiples.

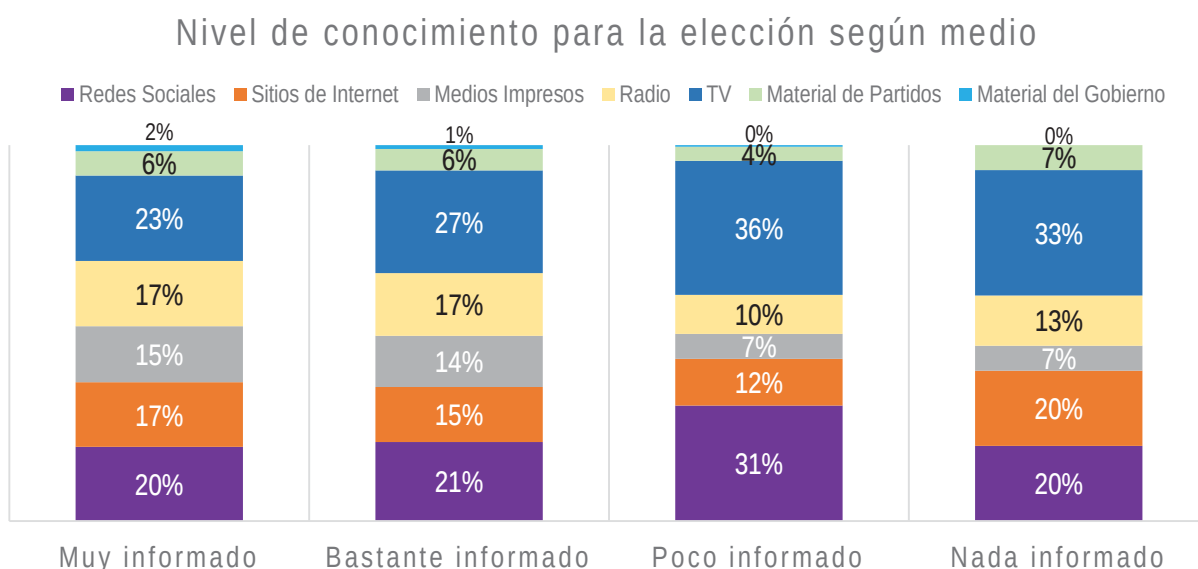
Gráfico 41



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Al considerar el nivel de conocimiento, los electores que manifestaron sentirse muy o bastantes informados consumieron en el siguiente orden de importancia televisión, redes sociales, radio y sitios de internet. En el otro extremo, entre los que se consideraron poco y nada informados se observa la elección de redes sociales, sitios de internet y radio, evidenciándose un bajo consumo de medios impresos y una ausencia casi total de material del gobierno y de los partidos políticos.

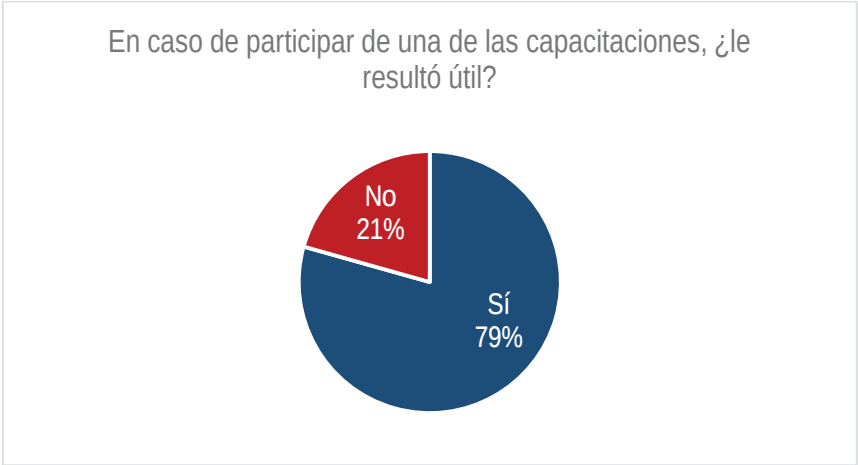
Gráfico 42



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Un total de 63 entrevistados dijo haber participado de alguna de las capacitaciones promovidas por el Gobierno, la Defensoría del Pueblo CABA u alguna ONG⁸, para poder decidir su voto. Casi el 80% consideró que la misma le resultó útil.

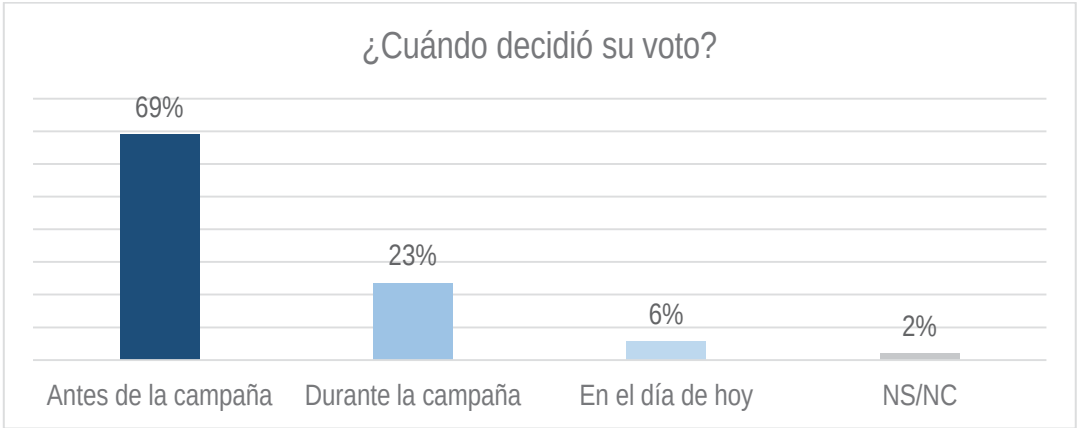
Gráfico 43



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Finalmente, quisimos inferir la importancia de la campaña a la hora de definir el sufragio, por lo que se les preguntó a los/as electores/as si habían definido su voto antes, durante la campaña o el día de la elección. Como puede apreciarse en el Gráfico 57 el 69% de las personas encuestadas afirmó que había definido su voto antes de la campaña, mientras que el 23% lo hizo durante la campaña y el 6% definió los/as candidatos/as que votó el mismo día de la elección. Como puede apreciarse, casi el 70% de los/as entrevistados/as ya sabía a quién votaría antes de la campaña electoral.

Gráfico 44

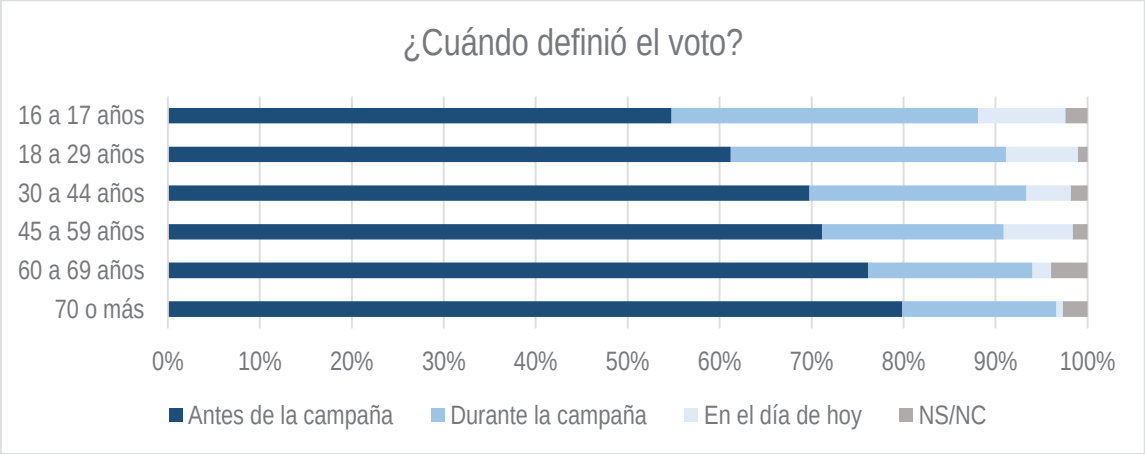


Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

⁸ En el cuestionario se incluyeron las siguientes opciones: Mayor promotor; Ponete a prueba; Mi voto, Mi elección; Voz y Voto; El Estado en tu barrio; Defensoría del Pueblo CABA; COPIDIS.

Si analizamos la información desagregándola por rangos de edad, podemos observar que, si bien casi el 70% de los/as electores/as definió su voto antes de la campaña, este porcentaje aumenta a medida que aumenta la edad de los entrevistados. Quienes integran el rango de edad de 16 a 17 años, son los que mayoritariamente definieron su voto durante la campaña electoral y el mismo día de las elecciones.

Gráfico 45



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

III. 5. 5. Cambios en el Código Electoral

Al igual que en las PASO, se preguntó a los/as entrevistados/as respecto a la entrada en vigencia de algunos cambios introducidos por la sanción del Nuevo Código Electoral que, por primera vez desde la autonomía de la CABA, permite realizar elecciones simultáneas para Jefe de Gobierno y Presidente de la Nación. En razón de ello, se indagó a los/as electores/as respecto de su opinión en relación a estos cambios. El 68% está de acuerdo con la simultaneidad de las elecciones, mientras que el 12% opinó que las elecciones deberían ser en fechas separadas. Por último, el 15% se mostró indiferente al respecto, argumentando que le resultaba indistinto.

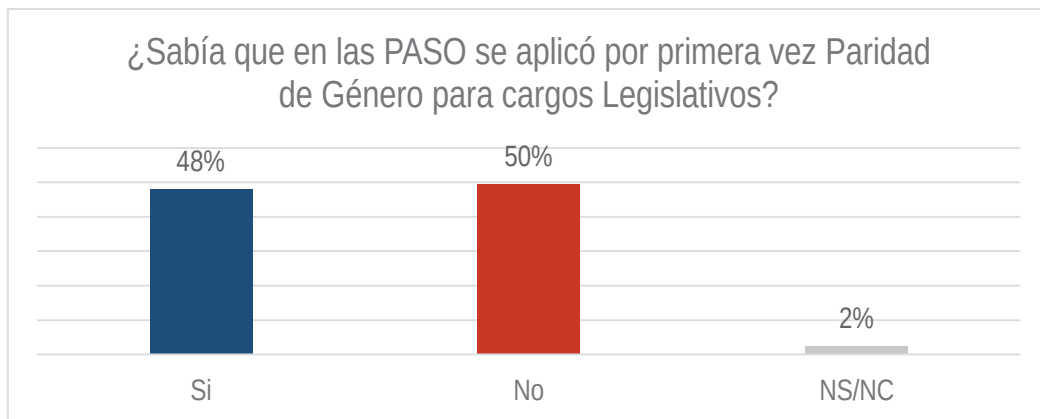
Gráfico 46



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Otra novedad incorporada para estas elecciones fue la paridad de género en las listas. Consultados sobre el conocimiento de la norma, exactamente la mitad (50%) no tenía conocimiento de su aplicación en estas elecciones.

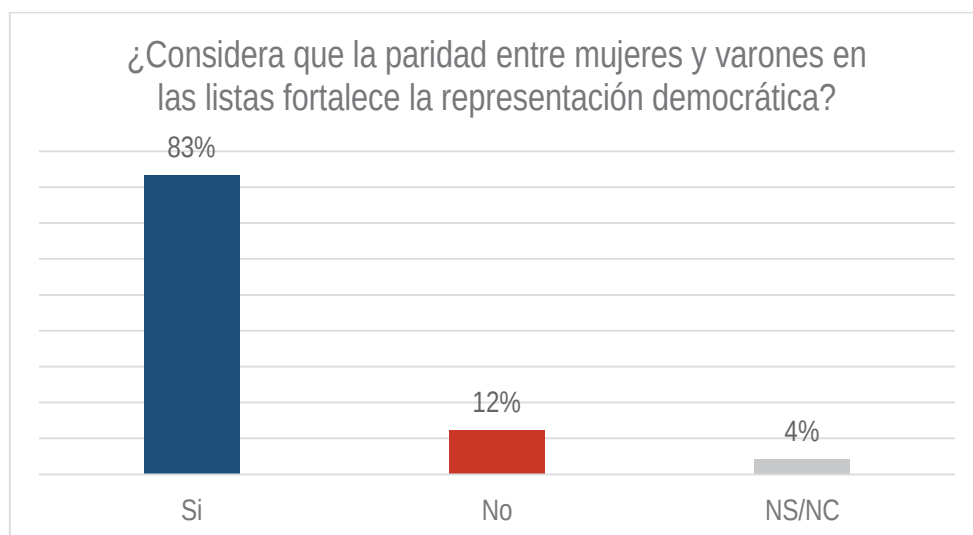
Gráfico 47



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Por último, los/as entrevistados fueron consultados acerca de su percepción respecto del impacto de la implementación de la paridad de género en las listas de candidatos/as y si ésta fortalece la representación democrática o no. Se pudo observar que la mayoría (83%) considera que su implementación en estas elecciones fortalece la democracia, mientras que apenas un 12% respondió de manera negativa.

Gráfico 48



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Aparte de la simultaneidad de las elecciones y el establecimiento de la paridad de género en la conformación de las listas, con la entrada en vigencia del nuevo Código Electoral se dispuso la obligatoriedad de los debates públicos entre

candidatos/as. Los entrevistados fueron consultados acerca de la utilidad de los mismos, si aportaron a la hora de decidir su voto y qué debates habían tenido la posibilidad de observar.

Un alto porcentaje manifestó haber visto alguno de los debates de candidatos/as, ya sean los Presidenciales o los de Jefe/a de Gobierno, Legisladores/as o Comuneros/as

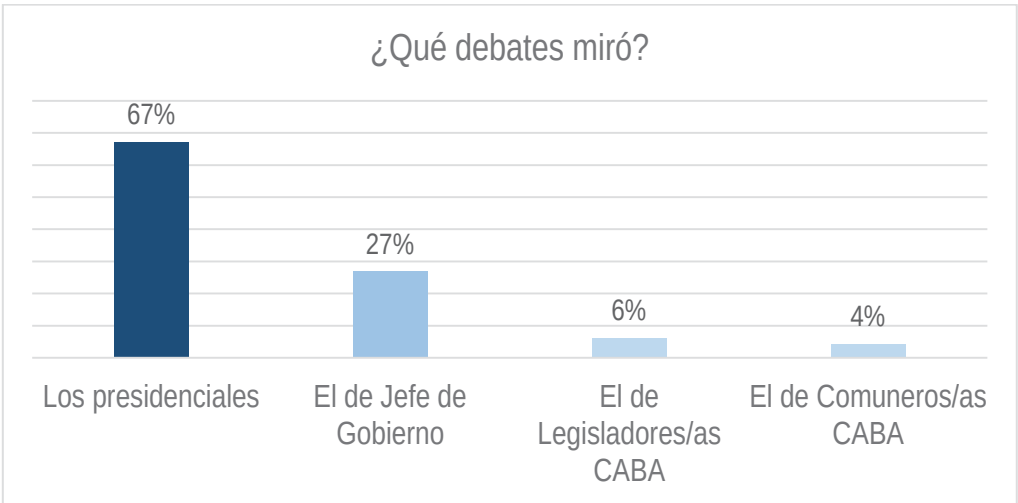
Gráfico 49



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

En base a la información recopilada, podemos observar que los debates presidenciales fueron los que más relevancia tuvieron entre los encuestados/as, seguidos, en menor proporción, por el debate entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno. En relación a los debates de candidatos/as a Legisladores/as y Comuneros/as, apenas un 6% y un 4%, respectivamente, dijo haber visto alguno de ellos.

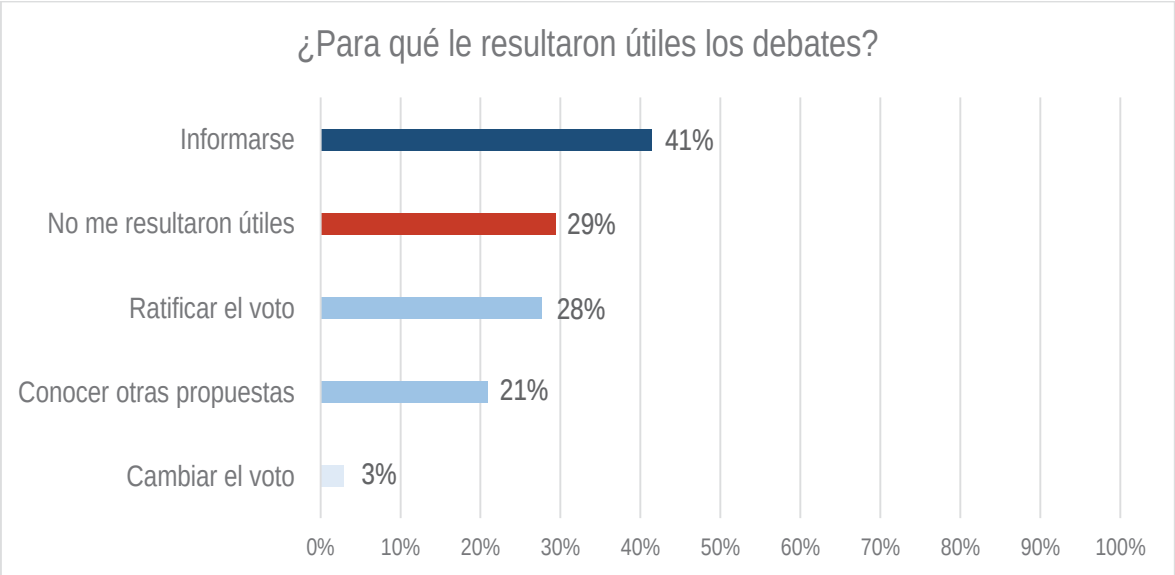
Gráfico 50



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

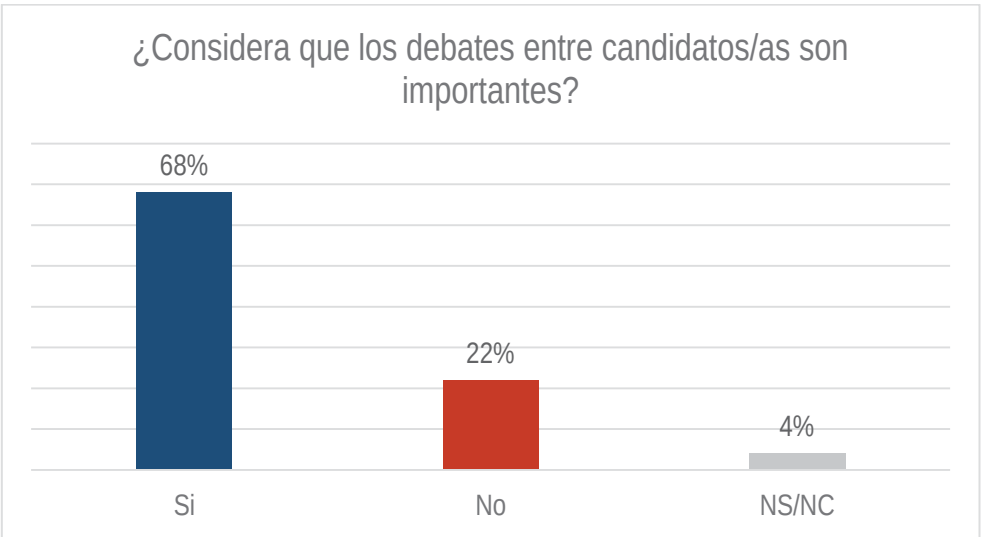
Al ser consultados sobre la utilidad de los debates, la mayoría de los encuestados/as (41%) dijeron que les sirvieron para informarse. Por otra parte, en porcentajes casi idénticos, muchos manifestaron haber aprovechado lo que les aportó el debate para ratificar su voto y para conocer otras propuestas. En contraposición, casi el 30% consideró que no le resultaron útiles.

Gráfico 51



Sin embargo, es importante destacar que, al consultar sobre la importancia de los debates entre candidatos/as, la mayoría de entrevistados/as contestó que sí son relevantes (73%). Solamente el 23% sostuvo que considera que los debates no sirven.

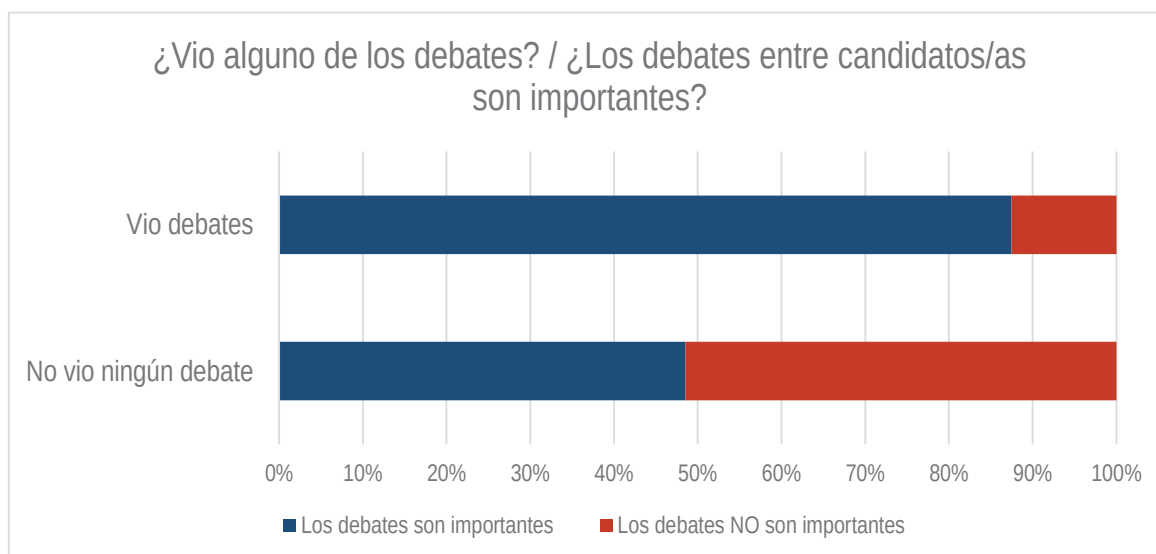
Gráfico 52



Al comparar las dos respuestas (si vio los debates y si los considera importantes), casi la totalidad de las personas entrevistadas que vio el debate también los considera importantes (90%). Por su parte, aproximadamente la mitad de

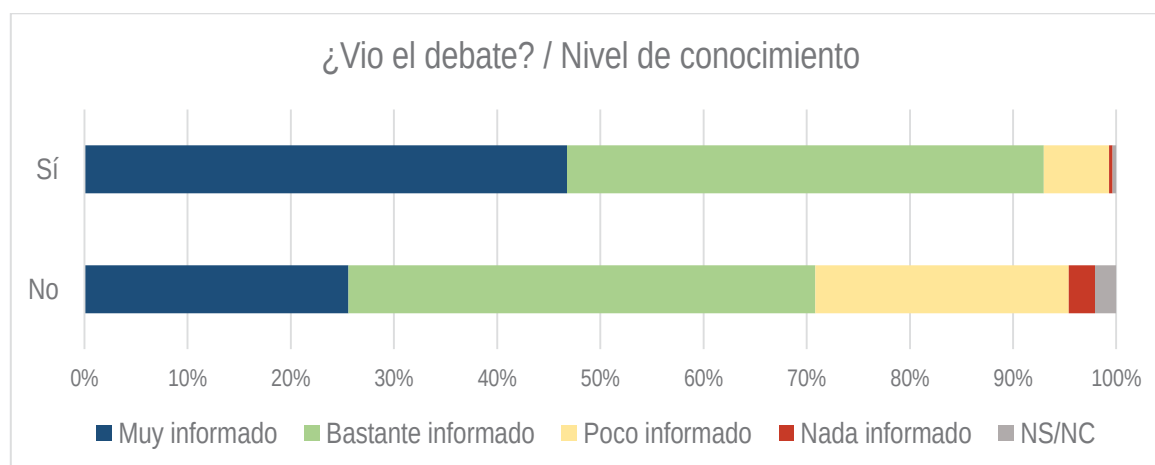
votantes que no vio el debate los juzga importantes. Al indagar sobre esta cuestión, los y las votantes entrevistados/as sostuvieron que el problema en los debates de este año fue el formato en que fueron realizados. Las opiniones negativas no estaban dirigidas hacia los debates en sí, sino a la forma expositiva, con poco intercambio de ideas y opiniones entre los/as candidatos/as. De hecho, la mayoría de electores/as entrevistados/as lamentó que no hubiera sido realizado de otra manera para aprovechar una discusión menos restringida. Un punto sobre el cual estuvieron todos de acuerdo fue el hecho de que esperaban más “debate”; afirmaron que lo que vieron fue una serie de exposiciones de los/as candidatos/as y en donde el espacio para debate prácticamente no existió.

Gráfico 53



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA. Finalmente, al comparar con el nivel de información y el momento de decidir el voto, la gran mayoría de votantes que respondió que vio los debates se autodefinió “muy informado” y “bastante informado”. Los que sostuvieron que no vieron debate alguno tuvieron mayores porcentajes de “poco informado” y “nada informado”.

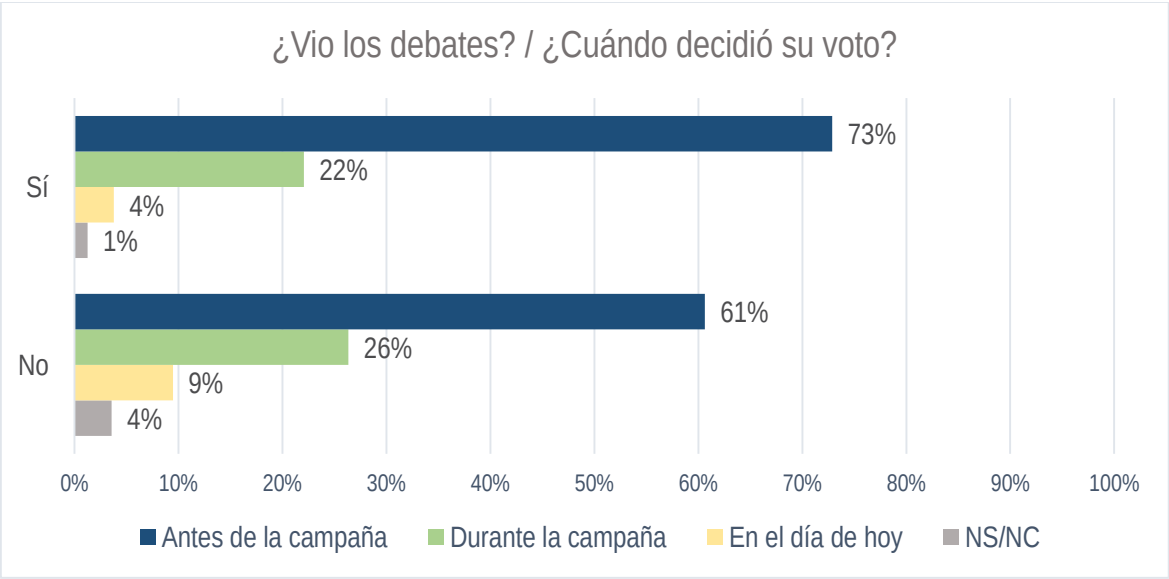
Gráfico 54



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

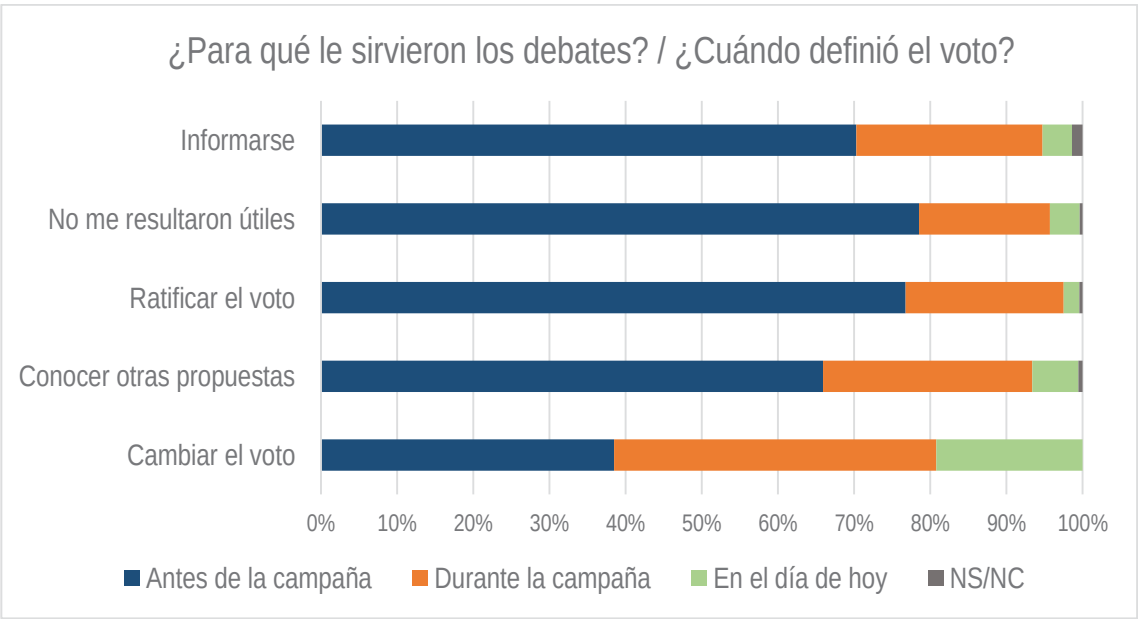
Por su parte, como se puede ver en el Gráfico 68, la mayoría de personas que vio los debates ya había definido su voto antes de la campaña (73%). Resulta interesante ver que, de acuerdo a los y las votantes entrevistados/as, el porcentaje de personas que decidió el voto durante la campaña o en el día de la elección es mayor en las personas que no vieron el debate (35%), que en las personas que sí lo vieron (26%). Esto puede relacionarse a la utilidad que le encontraron los y las votantes al debate. En el último gráfico, puede notarse que la mayoría de personas que contestaron que los debates no le resultaron útiles o les sirvieron para ratificar su voto, habían definido sus candidatos/as antes de la campaña.

Gráfico 55



Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

Gráfico 56



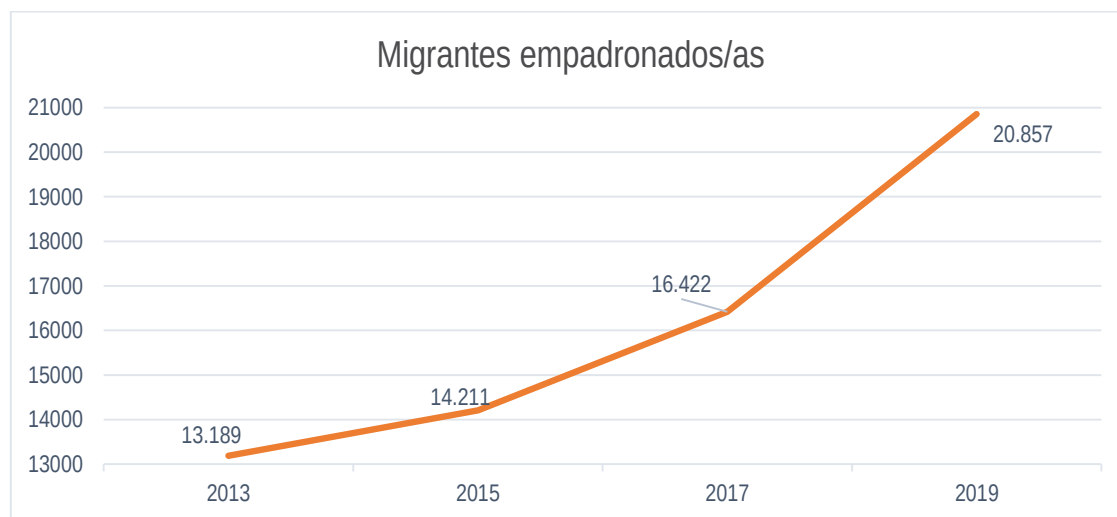
Elaboración propia a partir de la observación electoral realizada por Defensoría del Pueblo CABA

IV. VOTO DE ELECTORES/AS MIGRANTES EN CABA

IV. 1. Introducción: empadronamiento voluntario y evolución de la participación

Este informe presenta los resultados de la observación electoral de los y las migrantes que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Las estrategias de relevamiento fueron las mismas que en la observación de los establecimientos nacionales, pero incluyó entrevistas a más actores. Específicamente, además de los electores y electoras migrantes, se realizaron encuestas a las autoridades de mesa y delegados electorales del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la CABA y a electores/as migrantes. La finalidad de este trabajo es contribuir al diagnóstico de la situación de los derechos políticos de esta población y presentar propuestas que contribuyan a su fortalecimiento. La observación electoral de electores y electoras migrantes resulta fundamental por un aspecto en particular: debido a los cambios establecidos en el Nuevo Código Electoral⁹, las personas migrantes que vivan en CABA y tengan residencia permanente serán empadronadas automáticamente en el 2021, por lo que deberá garantizarse las condiciones electorales para un mayor número de votantes y será necesario reforzar y promover los derechos políticos de esta población.

En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo CABA¹⁰ y distintas organizaciones de la sociedad civil se enfocaron en la promoción de los derechos políticos de los y las migrantes, básicamente realizando campañas de empadronamiento. Los cambios en los niveles de inscripción en estos últimos años fueron significativos: de 2017 a 2019, aumentó en un 27% la cantidad de migrantes empadronados (el aumento del empadronamiento entre elección y elección no superaba el 15%).



Elaboración propia a partir de datos del Tribunal Superior de Justicia de CABA

⁹ Ley 6031 se sancionó el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁰ La Defensoría del Pueblo realizó una campaña de empadronamiento. El procedimiento y los resultados están disponibles en la Biblioteca virtual del sitio de la Defensoría: <https://www.calameo.com/read/002682399f2d95967cb4b>

Al analizar la participación efectiva de los y las migrantes en las elecciones, vemos que ha habido un aumento entre las elecciones generales de 2015 -37%- y las del 2019 -42,98%-¹¹. El objetivo más importante a partir de 2021 será promover una mayor participación de estos, ya que, al ser inscriptos automáticamente en el padrón electoral, aumentará ostensiblemente el número de empadronados/as.

Elección Legislativa 2013	
Empadronados/as	13.189
Votaron	2.802
Participación	21,24%

Elección Gral. 2015	
Empadronados/as	14.211
Votaron	5.257
Participación	37%

Elección Legislativa 2017	
Empadronados/as	16.422
Votaron	3.964
Participación	24,14%

Elección Gral. 2019	
Empadronados/as	20.857
Votaron	8.965
Participación	42,98%

Datos del Tribunal Superior de Justicia de CABA

IV. 2. Características de la observación a electores y electoras migrantes

La elección de personas migrantes que viven en la Ciudad de Buenos Aires se realiza en establecimientos diferentes de los designados para los electores y electoras nacionales. En general, se utilizan las sedes y subsedes comunales y algunos establecimientos educativos en comunas con una mayor presencia de migrantes. Las autoridades de mesa son personas migrantes y tanto la organización de la elección como la confección del padrón son realizados por el TSJ. Los establecimientos de votación habilitados en estos comicios fueron los siguientes:

Direcciones de establecimientos de votación de migrantes

Comuna	Establecimiento
1	Escuela Filii Dei
1	Sede comunal 1
2	Sede comunal 2
3	Subsede comunal 3
4	Polideportivo Parque Pereyra
4	Sede comunal 4
5	Sede Comunal 5
6	Sede Comunal 6
7	Escuela n°4 Ricardo Güiraldes
7	Sede Comunal 7

Comuna	Establecimiento
8	Escuela 20 Distrito Escolar 19
8	Sede Comunal 8
9	Subsede Comunal 9
10	Sede Comunal 10
11	Sede Comunal 11
12	Sede Comunal 12
13	Sede Comunal 13
14	Sede Comunal 14
15	Sede Comunal 15

¹¹ Se consideran los comicios de 2015 y 2019 para comparar ya que ambos corresponden a la elección del Jefe de Gobierno. Ésta suele ser más convocante que las PASO o las elecciones legislativas.

[illegible]

A estos últimos se les consultó su opinión respecto al proceso de votación, los medios que utilizaron para conocer a los candidatos y las candidatas, así como también se les preguntó su país de procedencia y edad. Un aspecto central fue conocer la distancia entre su hogar y los centros de votación que tenían designados, y si habían participado de campañas de promoción de derechos organizadas por el Gobierno de la Ciudad, la Defensoría, las ONG, etc.

Como se ha mencionado, la mayoría de los establecimientos de votación de las personas migrantes son sedes o subsedes comunales, con algunas escuelas en comunas con una mayor cantidad de migrantes empadronados (comuna 1, 4, 7 y 8). En esta misión (que incluye PASO y General), se observaron los 19 establecimientos designados por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA.

IV. 3. 1. Condiciones generales

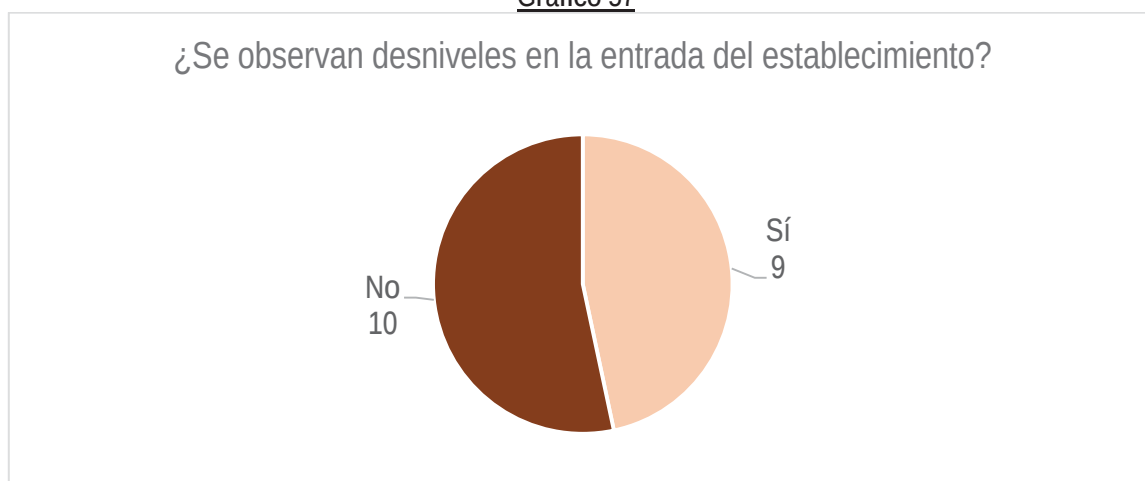
En la mayoría de los establecimientos de votación designados por el TSJ existieron padrones visibles en las entradas. Sólo se pudo observar que en las Elecciones Generales del 27 de octubre no hubo padrones electorales puestos en la entrada en dos establecimientos: en la sedes comunales 1 y 6. Asimismo, se observó que la totalidad de los establecimientos vistos por el personal de la Defensoría tuvieron Delegados Judiciales del TSJ.

Finalmente, en todos los establecimientos fue la Policía de la Ciudad la que cumplió funciones de orientación y asistencia en la entrada para los y las votantes. Esta fuerza local fue también la que estuvo encargada de la seguridad de los centros de votación.

IV. 3. 2. Accesibilidad

Para analizar la accesibilidad de los establecimientos utilizamos las observaciones de las PASO y las Generales para poder considerar los 19 establecimientos designados para realizar las elecciones de migrantes que viven en CABA. Como puede apreciarse, 9 establecimientos tuvieron desniveles en sus entradas.

Gráfico 57



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

De estos 9 establecimientos, 7 contaron con rampas y 1 tuvo un ascensor (Comuna 7). En la observación de las PASO, se constató que en la Sede Comunal 14 la puerta que tenía la rampa de acceso no estaba habilitada, algo que fue relevado y comunicado a las autoridades. Para la Elección General, todas las puertas de dicha Sede Comunal estuvieron abiertas para garantizar el acceso de personas con discapacidad. Sin embargo, en esta oportunidad fue la Sede de la Comuna 11 la que tenía la puerta de acceso para personas con discapacidad cerrada.

Respecto a las condiciones de las rampas, relevamos si tenían el ancho adecuado y si contaban con piso antideslizante y pasamanos a ambos lados.

Cuadro 2

Establecimiento	Ancho adecuado	Pasamanos a ambos lados	Piso antideslizante
Sede Comunal 1	SI	SI	SI
Escuela Filii Dei	NO	NO	NO
Subsede Comunal 3	SI	SI	SI
Sede Comunal 4	SI	SI	SI
Sede Comunal 8	SI	SI	SI
Sede Comunal 11	SI	NO	SI
Sede Comunal 14	NO	NO	NO
Sede Comunal 15	SI	SI	SI

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Asimismo, tal como fue consignado en el informe sobre las PASO¹², si bien la Sede Comunal 7 contaba con un ascensor, éste estaba junto a la puerta, frente a un ventanal fijo. Por este motivo, para acceder al ascensor, se debía cruzar un pasillo demasiado estrecho para una silla de ruedas. Estas son temas que deben considerarse a la hora de evaluar la accesibilidad de los establecimientos.

Finalmente, los cuartos oscuros fueron en su mayoría habitaciones acondicionadas y en algunos centros se utilizaron biombos. Asimismo, todos los establecimientos contaron con al menos un COA para personas con discapacidad. Sin embargo la mayoría no estaba correctamente señalado como tal.

Un aspecto que vale la pena mencionar para elecciones futuras, es que se constató la existencia de una cámara de seguridad en uno de los cuartos oscuros de la Sede Comunal 6. Al ser denunciada por una electora, el delegado del lugar se comunicó con el TSJ, que autorizó cubrirla. Hasta la autorización para tapar la cámara, se utilizó el cuarto oscuro de otra mesa. Es necesario considerar estas cuestiones para elecciones futuras, ya que los centros de votación de los/as migrantes, al ser sedes comunales, tienen particularidades a tener en cuenta a la hora de confeccionar los establecimientos y los cuartos oscuros para que sean secretos y accesibles.

IV. 4. Autoridades de Mesa

Las autoridades de mesa (presidentes y suplentes) fueron electores/as designados/as por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA para cumplir dicha función. En los 16 establecimientos¹³ donde se realizó esta observación el 27 de octubre, se entrevistó a un total de 41 autoridades de mesa. El promedio de edad de las autoridades fue 30 años y la mayoría era de Bolivia. También se entrevistaron autoridades cuyo país de origen era Venezuela, Perú, Chile, Uruguay, Paraguay, España, Corea del Sur y Estados Unidos. El enfoque de la entrevista fue conocer su

¹² Disponible en la Biblioteca Virtual de la Defensoría CABA: <http://www.defensoria.org.ar/biblioteca/>

¹³ Vale aclarar una vez más que, si bien los establecimientos son 19 en total, en esta elección se observaron 16. Para el apartado dedicado a las condiciones edilicias se utilizó las observaciones de las PASO y las Generales (juntas suman los 19 establecimientos) ya que se consideran cuestiones estructurales de los centros de votación, independientes de lo acaecido en la jornada electoral.

capacitación, la forma en que fueron seleccionadas y su evaluación del desarrollo de la jornada electoral: relación con los representantes del TSJ, asistencia a electores, etc.

En primer lugar, las 41 autoridades entrevistadas el 27 de octubre fueron designadas por el TSJ y fueron notificados mediante un telegrama. Del total de autoridades, la mayoría sostuvo que recibió el telegrama con una antelación mayor a 5 días. Por su parte, 11 autoridades recibieron sus telegramas en la semana de la elección.

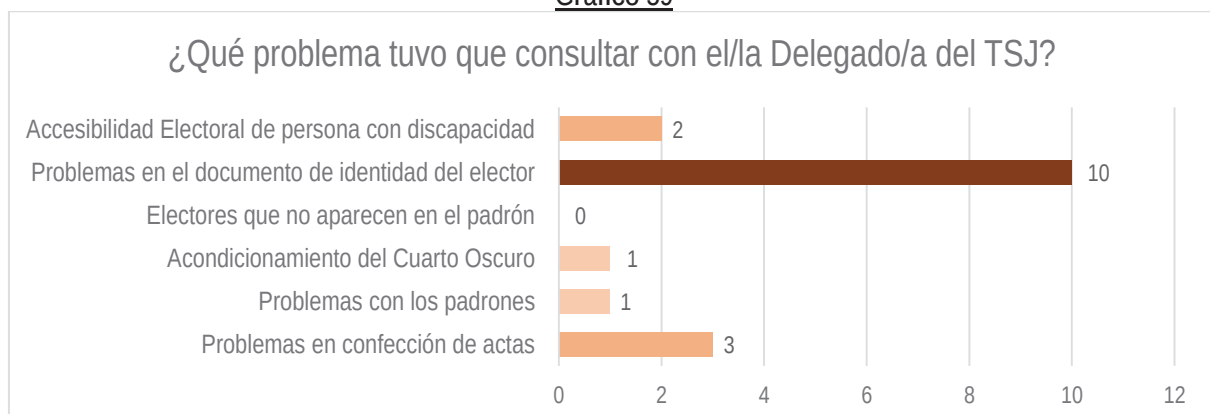
Gráfico 58



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Respecto a la jornada electoral, solamente 8 autoridades tuvieron que asistir a al menos un elector para que pudiera emitir su voto. Las asistencias fueron por discapacidad visual y motriz y porque algunos electores no entendían el procedimiento electoral. Por otro lado, vale la pena destacar que en tres centros de votación las autoridades de mesa sostuvieron que faltaron boletas a la hora de ingresar al cuarto oscuro: en la Escuela Filii Dei (Comuna 1) y en la Sede Comunal 3. Asimismo, se le consultó a los/as autoridades de mesa si habían tenido que solicitar la asistencia del/de la Delegado/a designado por el TSJ para resolver alguna cuestión. Solamente 15 autoridades tuvieron que pedir asistencia. El problema más reiterado estuvo relacionado a diferencias que existieron entre los datos del padrón y los DNI de algunos/as migrantes (nombre, número de DNI, domicilio).

Gráfico 59



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

IV. 5. Delegados/as Judiciales del TSJ

Los delegados judiciales son las autoridades designadas por el TSJ. Su trabajo consiste en colaborar en todo lo que concierne al desarrollo del acto electoral en general, como por ejemplo, la recepción del material y la documentación electoral, la correcta distribución de las boletas de los partidos en cada mesa de votación, el acondicionamiento del cuarto oscuro accesible y facilitar el ingreso de acompañantes cívico-electorales a los establecimientos de votación y asegurar que su desempeño no interfiera ni obstaculice el normal desarrollo del acto electoral, entre otras. Su función más importante es garantizar que la elección se realice conforme a lo establecido por la ley.

En las observaciones electorales se realizan entrevistas a estas autoridades para conocer su opinión respecto a la capacitación que tuvieron y los eventuales problemas que existieron durante la jornada electoral. Asimismo, es importante conocer su opinión respecto al desempeño de las autoridades de mesa.

En primer lugar, todas las autoridades informaron que para la elección General habían recibido una capacitación de parte del TSJ, y la evaluaron entre muy buena (10 autoridades) y buena (6 autoridades).

Cuadro 3

¿Realizaron la capacitación para desempeñar la función de delegado judicial?	
Sí	16
No	0
NS/NC	0

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Cuadro 4

Considera que la capacitación fue:	
Muy Buena	10
Buena	6
Regular	0
Mala	0
Muy Mala	0
NS/NC	0

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Respecto a la evaluación sobre la jornada electoral, los delegados y las delegadas afirmaron que no tuvieron problemas a la hora de constituir las mesas y los cuartos oscuros. Solamente en la Sede Comunal 8, el delegado tuvo que constituir una mesa con una autoridad de otra.

Como puede observarse, a partir de las entrevistas en los 16 establecimientos relevados, los/as delegados/as del TSJ tuvieron una jornada tranquila, en la que no sufrieron grandes contratiempos y pudieron conformar las mesas, en su gran mayoría, con las autoridades de mesa designadas previamente por dicho tribunal.

Por último, vale la pena mencionar dos incidentes ocurridos en un establecimiento y que fue solucionado por el Delegado. Los padrones cuentan con unos troqueles que son entregados a los/as electores/as que emiten su voto. Por la tarde, en Filii Dei (Comuna 1) se denunció que una persona que había asistido para votar, ya había sufragado debido a que su troquel ya había sido cortado. Frente a este caso, se resolvió que era probable que la autoridad electoral hubiera cortado mal los troqueles; se labró un acta y se le permitió votar a la persona. La resolución fue tomada por el Delegado del TSJ a instancias de los fiscales partidarios y la autoridad de mesa.

Además, cerca del cierre de mesas de las 18:00 hs., también en Filii Dei, se presentaron los fiscales de los partidos para llevar a cabo el escrutinio. Una de las fuerzas políticas tenía más de un fiscal por mesa, por lo que el Delegado tuvo que interceder y determinar que cada mesa tuviera un solo fiscal por partido político. Ambos problemas demuestran la necesidad de contar con Delegados/as Electorales en todo momento.

IV. 6. Electores/as Migrantes

IV. 6. 1. Características sociodemográficas de los electores y las electoras

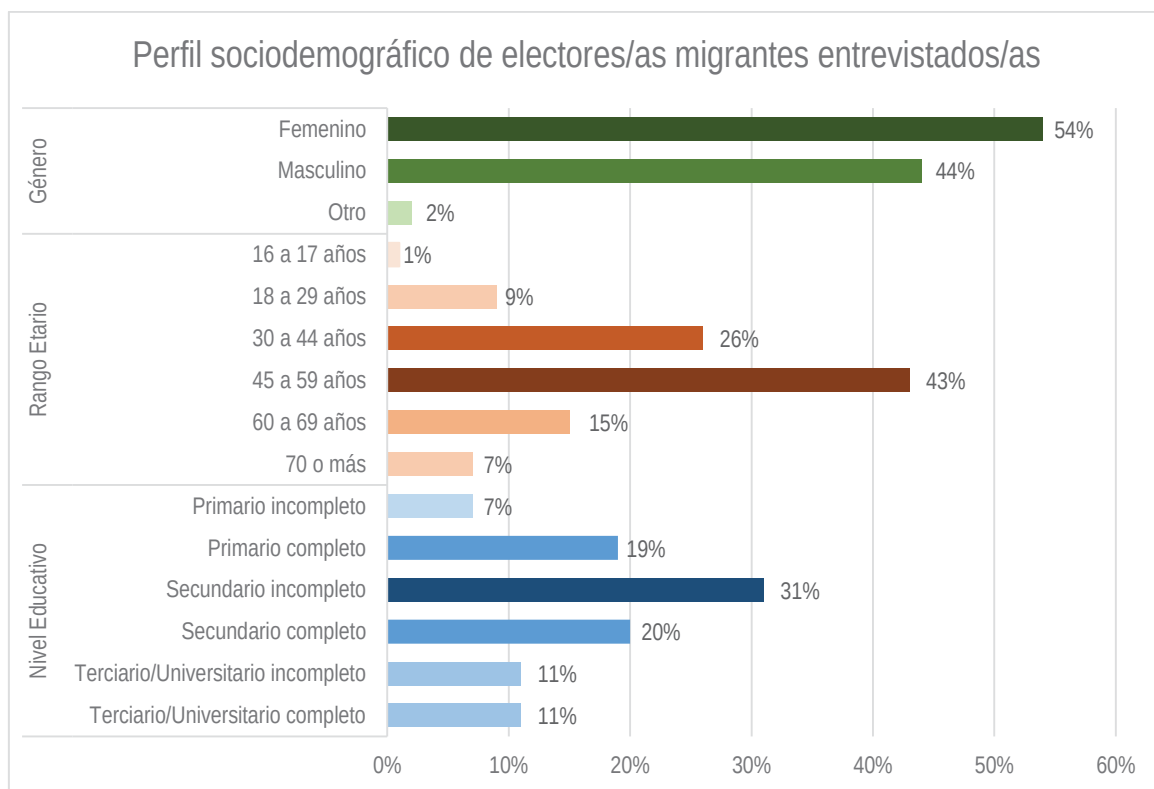
Respecto de los electores y las electoras migrantes, el objetivo general propuesto para esta observación electoral fue evaluar su percepción acerca del proceso de votación en general y sobre la tramitación de su empadronamiento.

Para poder cumplir el objetivo planteado, se diseñó una muestra que cubriera prácticamente la totalidad de las mesas de migrantes habilitados/as en las 15 comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, mediante la aplicación de un cuestionario estructurado, se realizaron 122 encuestas presenciales en los establecimientos a los y las migrantes que ya hubieran votado.

En términos generales, el nivel de instrucción de la mayoría de entrevistados/as fue secundaria incompleta (31%) y secundaria completa (20%). Además, los grupos de edad con más encuestados/as fueron los de 45 a 59 años (43%) y de 30 a 44 años (26%), algo que se condice con los niveles de edad de las personas empadronadas, al menos hasta el año 2017¹⁴.

¹⁴ En el informe “Apuntes de Trabajo 2: derechos políticos de los y las migrantes que viven en CABA” de la Defensoría del Pueblo CABA, se relevó que la población empadronada hasta el año 2017 tenía un promedio de edad de 59 años, algo que no se refleja con el promedio de edad de los y las migrantes que viven en la Ciudad. Este es y ha sido uno de los motivos que ha fomentado las campañas de empadronamiento. Informe disponible en: <https://www.calameo.com/read/002682399f812eb8a3e78>
47 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

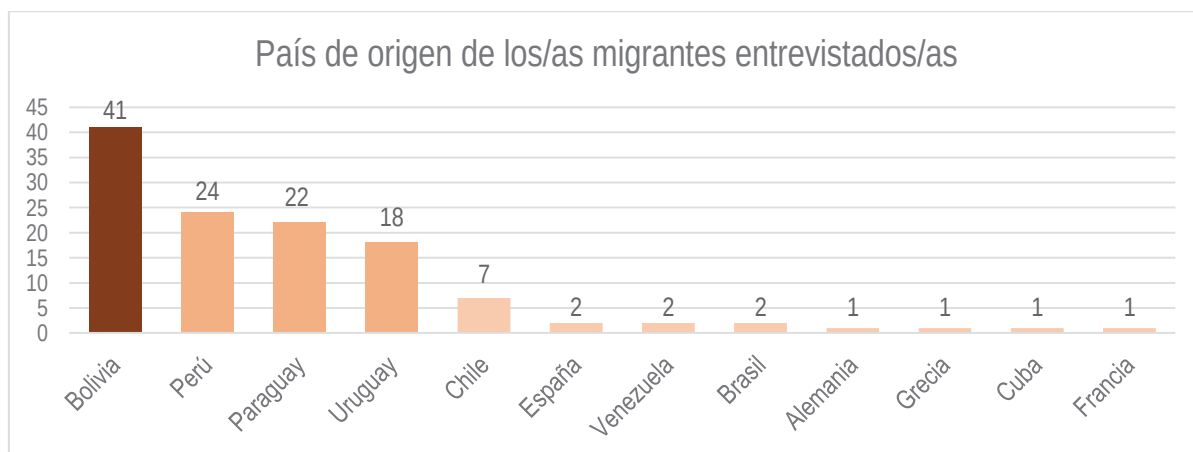
Gráfico 60



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Por su parte, las nacionalidades de los/as entrevistados/as sí siguen el patrón poblacional migrante de la Ciudad de Buenos Aires: Bolivia, Perú y Paraguay fueron los países con la mayor cantidad de votantes entrevistados/as. Esto ocurrió tanto en la observación de las PASO como en la de las Generales.

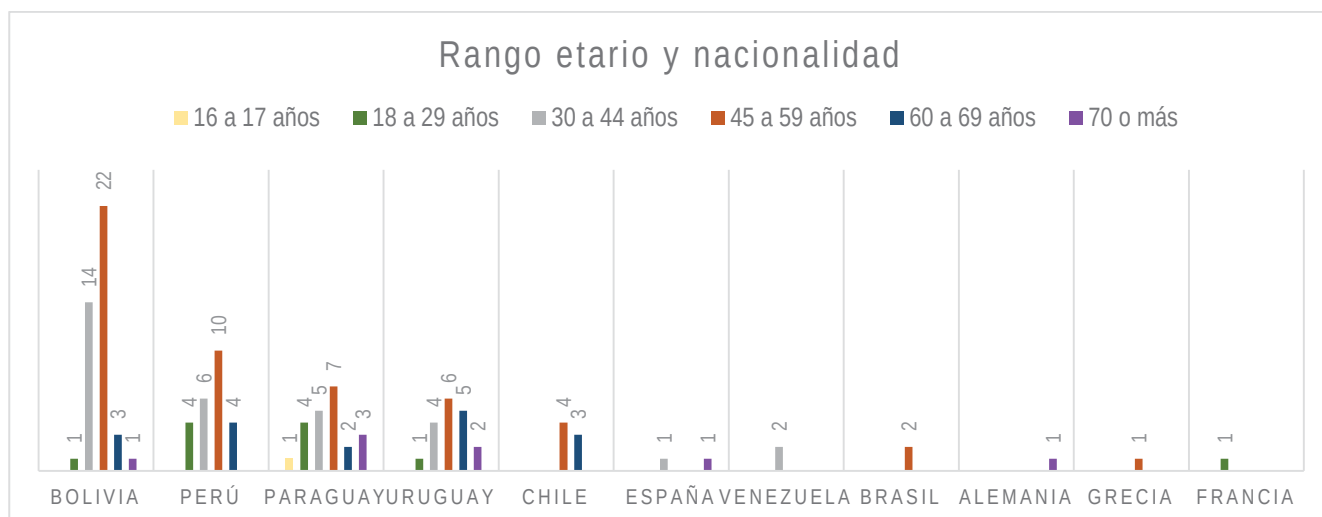
Gráfico 61



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Al desagregar los resultados por edad, se puede apreciar los migrantes de origen boliviano, peruano y paraguayo tienen un mayor porcentaje de votantes entre 30 y 59 años. La colectividad con la población votante más *joven* es la paraguaya, según las entrevistas realizadas.

Gráfico 62

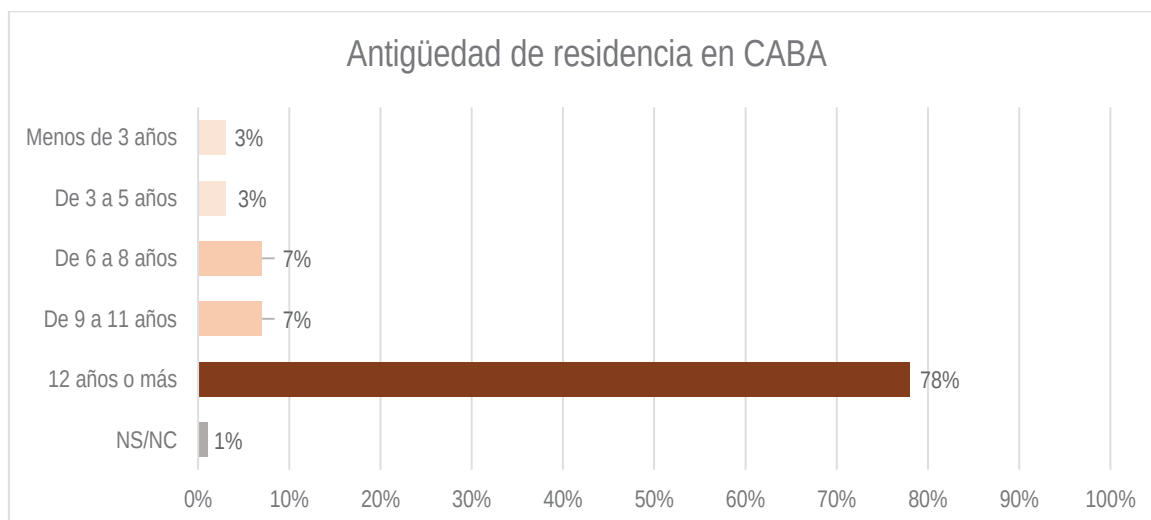


Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

IV. 6. 2. Residencia en la Ciudad y empadronamiento

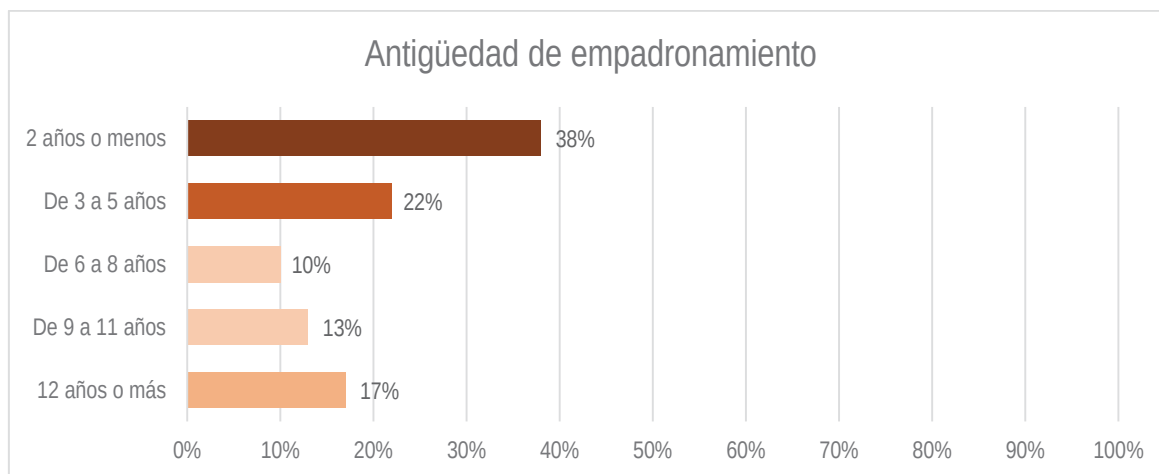
En las entrevistas realizadas a los/as electores/as, se repite un patrón observado en las PASO: la mayoría de los encuestados residen en la Ciudad desde hace 12 años o más tiempo. A pesar de la antigüedad de residencia en CABA, la mayoría de los/as entrevistados/as se empadronó hace dos años o menos (38%). Esto puede estar relacionado a las últimas campañas de empadronamiento de migrantes llevadas a cabo por el Gobierno de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y organizaciones migrantes.

Gráfico 63



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Gráfico 64



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Al desagregar los resultados, puede observarse que en todos los grupos de antigüedad de residencia en CABA, la mayoría de personas se empadronó en los últimos dos años. Especialmente es relevante para los/as migrantes que viven hace más de 9 años en CABA (56%) y para los y las entrevistados/as que viven hace más de 12 años en la Ciudad (34%).

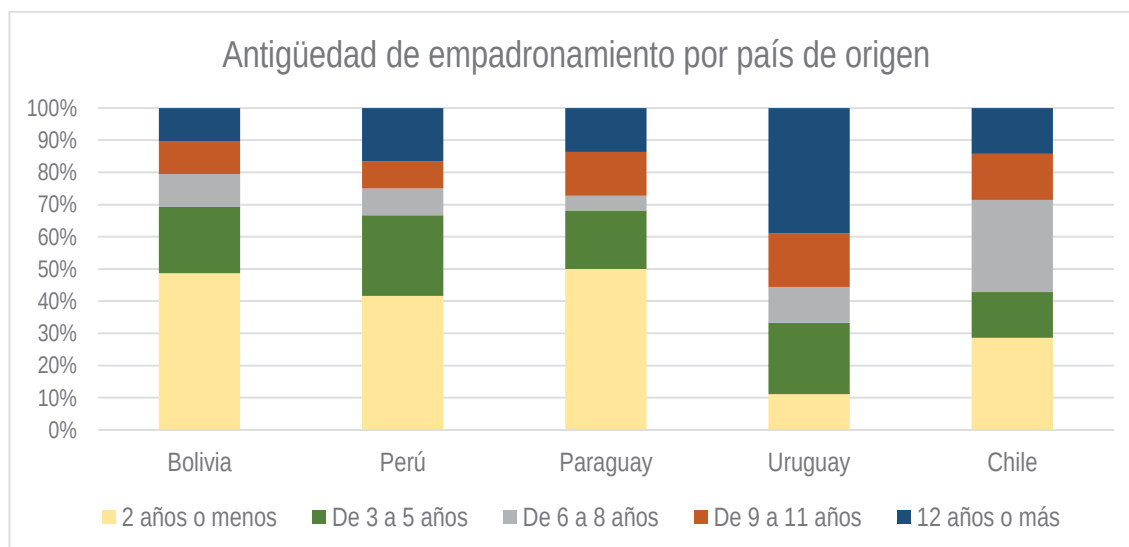
Cuadro 5

¿Hace cuánto vive en CABA?	¿Cuándo se empadronó?				
	2 años o menos	De 3 a 5 años	De 6 a 8 años	De 9 a 11 años	12 años o más
Menos de 3 años	75%	25%	0%	0%	0%
De 3 a 5 años	75%	25%	0%	0%	0%
De 6 a 8 años	56%	22%	22%	0%	0%
De 9 a 11 años	56%	44%	0%	0%	0%
12 años o más	34%	19%	11%	17%	20%

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

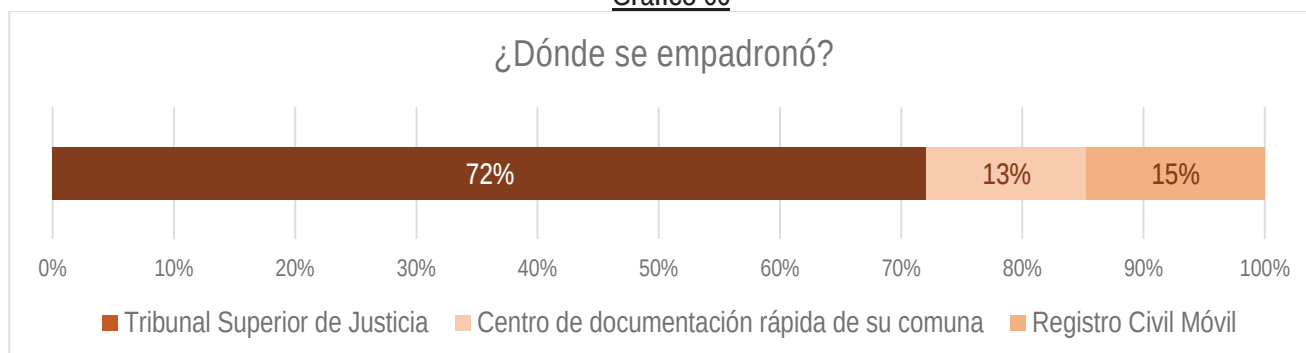
Al desarticular por país de origen de los/as entrevistados/as, puede apreciarse que Bolivia, Paraguay y Perú son los países con mayor cantidad de personas recientemente empadronadas, mientras que las personas de Chile y especialmente Uruguay se han empadronado hace más tiempo.

Gráfico 65



De acuerdo a lo relevado por nuestros observadores, la mayoría de las personas migrantes realizó el trámite de empadronamiento en el Tribunal Superior de Justicia. Vale la pena aclarar que hay más empadronados/as en el Registro Civil Móvil (15%) que en los Centros de Documentación de las sedes comunales.

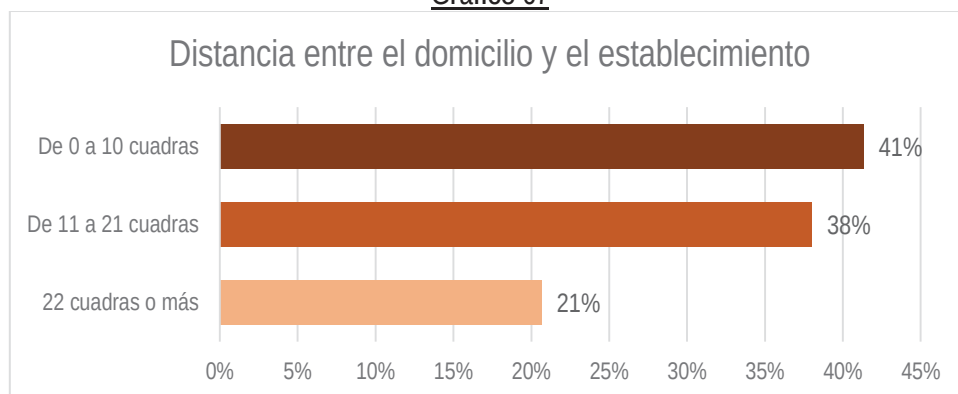
Gráfico 66



Luego de consultar sobre los aspectos generales de los electores y su proceso de empadronamiento, se les preguntó algunas cuestiones relevantes sobre la jornada electoral. Al ser pocos los establecimientos de votación de personas migrantes, quisimos consultar la distancia que existía entre los domicilios y los centros de votación (sedes comunales y algunas escuelas).

De acuerdo a las entrevistas realizadas, se pudo constatar que la mayoría (41%) vive aproximadamente a 10 cuadras o menos del establecimiento en el que le tocó votar. Por otro lado, el 21% sostuvo que vive a 22 cuadras o más del lugar de votación. Las comunas 2, 3 y 9 son los que tienen porcentajes de votantes más alejados de los centros de votación, según las entrevistas realizadas.

Gráfico 67



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Cuadro 6

Distancia desde el domicilio al establecimiento			
Comuna	De 0 a 10 cuadras	De 11 a 21 cuadras	22 cuadras o más
1	86%	14%	0%
2	25%	38%	38%
3	17%	33%	50%
4	40%	45%	15%
5	80%	20%	0%
6	21%	79%	0%
7	0%	100%	0%
8	43%	43%	14%
9	0%	50%	50%
10	71%	29%	0%
14	78%	22%	0%
15	33%	67%	0%

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Asimismo, la gran mayoría de entrevistados/as (84%) sostuvo que consultó el padrón provisorio para saber si se encontraba inscripto. Como el empadronamiento de migrantes era voluntario hasta este año, era importante consultar el padrón para saber si estaban incluidos en él o no.¹⁵

¹⁵ Como se mencionó en la Presentación de este trabajo, el nuevo Código Electoral de CABA (Ley N° 6031), establece que a partir de 2021 los y las migrantes con residencia permanente con domicilio en CABA serán incluidos automáticamente en el Padrón Electoral.

Gráfico 68



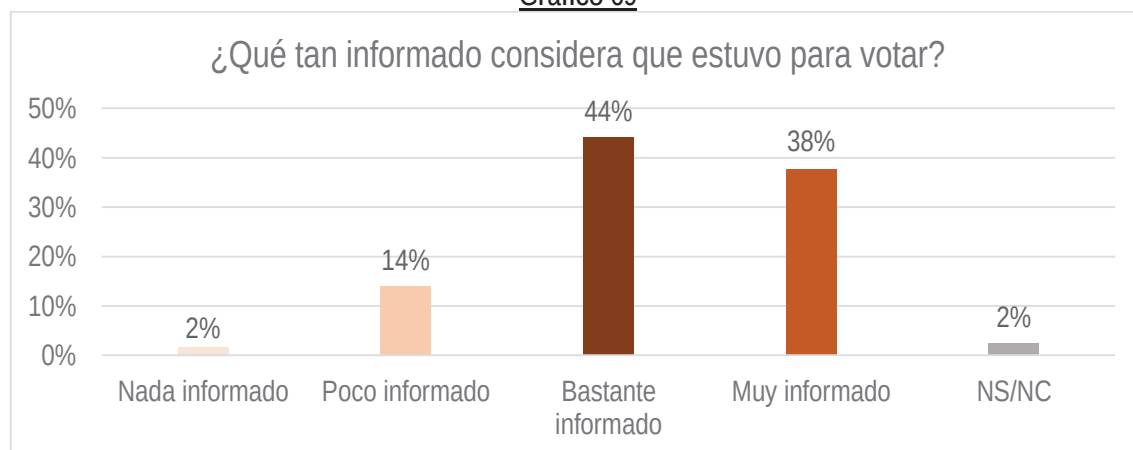
Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

IV. 6. 3. Medios de información utilizados y opinión sobre el sistema político de CABA

Luego de conocer algunos aspectos básicos sobre la elección, el empadronamiento y la distancia entre domicilio y centro de votación, se les consultó a los/as electores/as migrantes algunas cuestiones concernientes a su información sobre la elección, los medios que utilizaron para ello y su opinión sobre algunos temas centrales –PASO, debate entre candidatos, etc.-.

Respecto a la instrucción y conocimiento de las elecciones, un 38% de los entrevistados dijo haber estado muy informado, mientras que un 44% se percibió bastante informado, es decir, casi la totalidad (82%) se percibió bien informado para efectuar su voto.

Gráfico 69

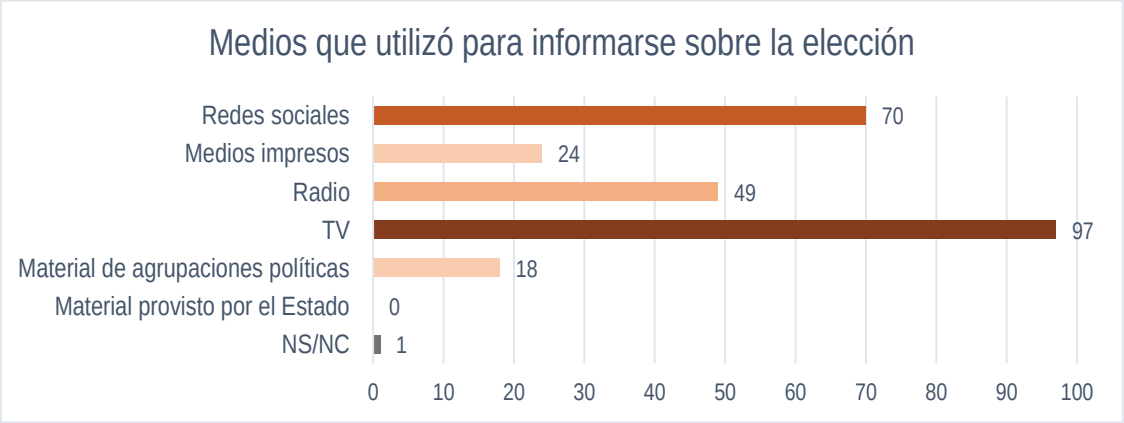


Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Asimismo, como puede apreciarse a continuación, la mayoría utilizó la **televisión** como medio para informarse, seguido por las **redes sociales** y la **radio**. En menor porcentaje, los y las migrantes utilizaron medios impresos y

material provisto por agrupaciones políticas. Vale la pena aclarar que, a diferencia de las PASO, los/as entrevistados/as sostuvieron que no utilizaron material provisto por el Estado para informarse sobre la elección.

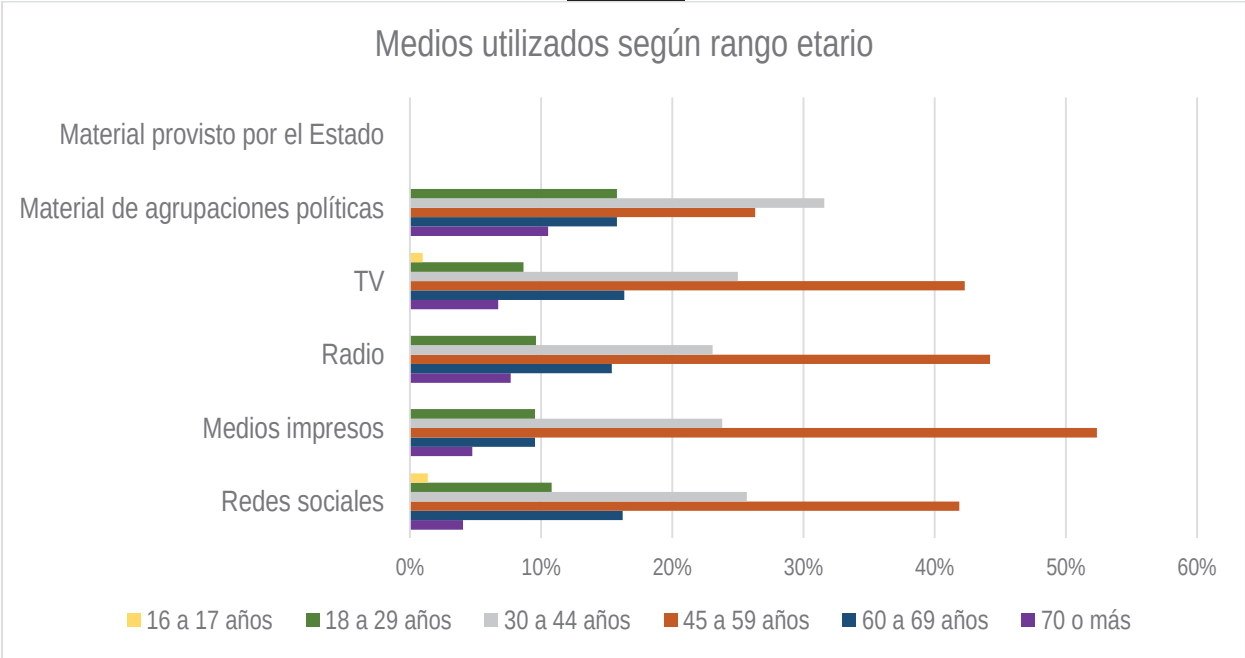
Gráfico 70¹⁶



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Luego de esta pregunta general, dividimos cada categoría utilizada en “medios de información” para conocer los rangos de edad por los que estaba compuesta. Puede notarse que la mayoría posee personas de 45 a 59 años, rango etario al que pertenecía la mayoría de entrevistados/as. Un aspecto que vale la pena destacar en este gráfico es que el “material de agrupaciones políticas” pareciera ser más relevante para personas jóvenes (de 18 a 29 años y de 30 a 44 años).

Gráfico 71



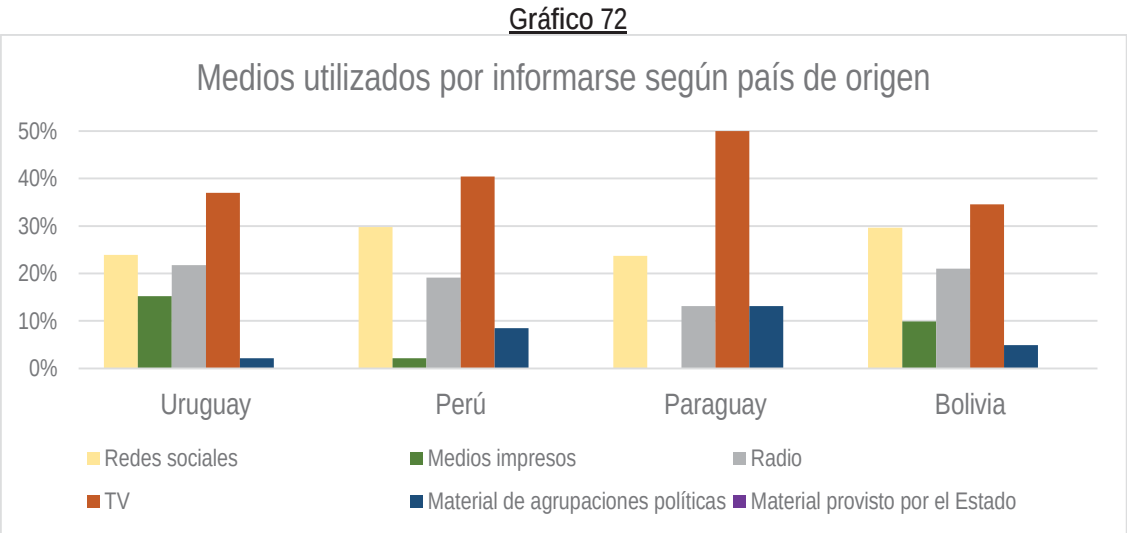
Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

¹⁶ Esta pregunta admite respuestas múltiples.
54 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por último, quisimos saber si existen diferencias entre el país de origen de los/as entrevistados/as y los medios que utilizó para informarse. Para ello, analizamos los porcentajes de tipos de medio para las nacionalidades con mayor cantidad de votantes entrevistados/as (Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay).

Según el gráfico siguiente, hay algunas cuestiones que vale la pena destacar: en primer lugar, es claro que los medios más utilizados son las redes sociales y la televisión. Por su parte, los/as votantes uruguayos/as, utilizan más medios impresos y radio que el resto de nacionalidades. Finalmente, los/as electores/as entrevistados/as de origen paraguayo y peruano tienen un porcentaje mayor que el resto de material de agrupaciones políticas.

Es probable que la diferencia en los porcentajes se deba a diferencias de edades (como mencionamos, el electorado uruguayo es más envejecido), pero es interesante seguir indagando si existen diferencias en utilización de medios de información según nacionalidad.



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Otro aspecto que consultamos con los migrantes correspondió a su participación en las PASO y si participarían en esta elección si no fueran obligatorias. La mayoría de entrevistados/as (81%) votó en las PASO y casi la totalidad (92%) afirmó que participaría en las elecciones primarias aun si no fueran obligatorias. Un 15% de entrevistados/as no votó en las PASO y, de todos modos, votaría en ellas aunque no fueran obligatorias. A continuación, analizamos los motivos por los cuales no votó en las PASO.

Cuadro 7

¿Votaría si no fuera obligatorio?	¿Votó en las PASO?		TOTAL (votaría si no fuera obligatorio)
	Sí	No	
Sí	77%	15%	92%
No	3%	4%	8%
TOTAL (votó en las PASO)	81%	19%	

Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Los resultados anteriores guardan relación con el gráfico presentado a continuación: la mayoría de los/as migrantes entrevistados/as que no votaron en las PASO, informaron que no se encontraban en el país en el momento de la elección, no sabían que podían votar o no pudieron hacerlo.

Gráfico 73

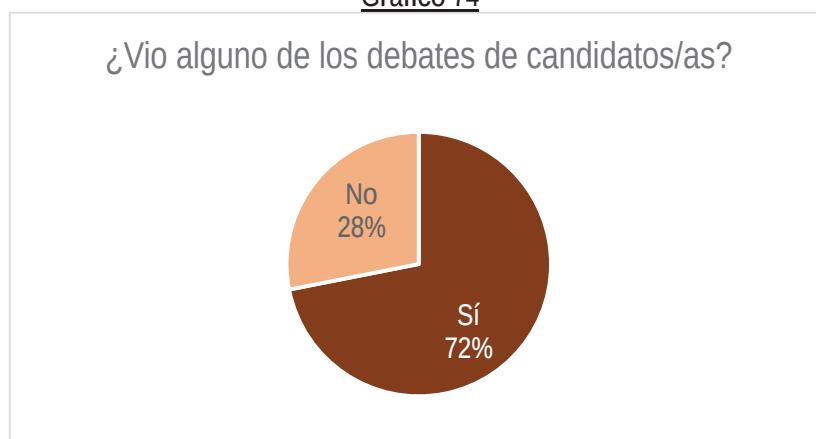


Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Por eso, puede afirmarse que las PASO son importantes para los migrantes entrevistados/as, votarían si no fuera obligatorio y los motivos por los cuales no participaron en las primarias de este año no tienen que ver, en su gran mayoría, con falta de interés o por considerarlas poco importantes.

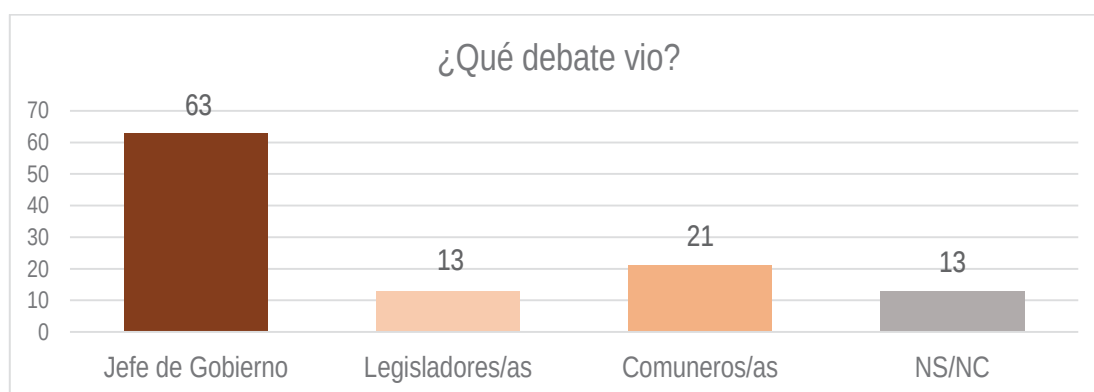
Posteriormente, se les preguntó a los/as entrevistados/as si habían visto los debates de candidatos de la Ciudad. La mayoría (72%) respondió afirmativamente. De estos, la gran mayoría vio al menos el debate entre candidatos a Jefe de Gobierno.

Gráfico 74



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

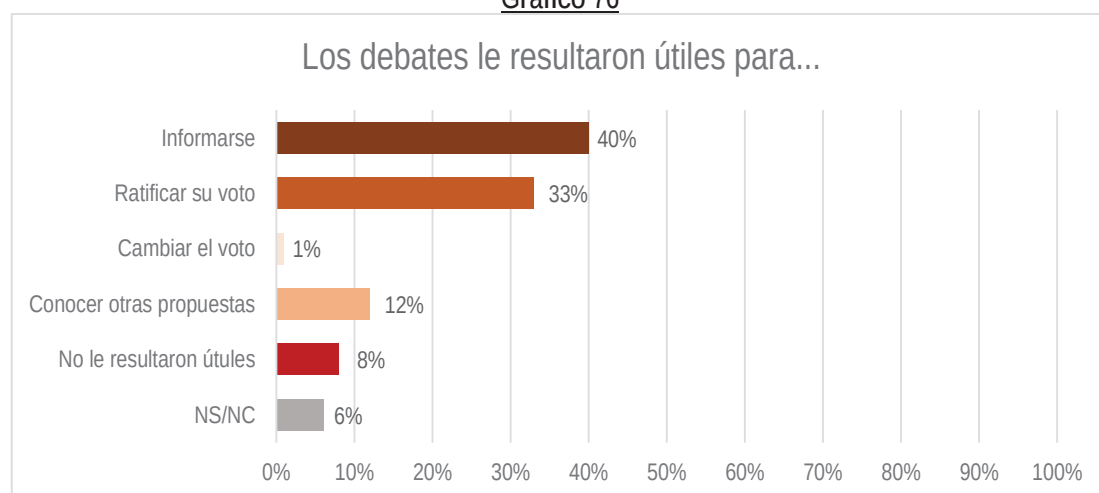
Gráfico 75¹⁷



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

La mayoría de los/as migrantes afirmó que los debates que vieron les resultaron útiles para informarse y ratificar el voto. Solamente al 8% no le resultaron de utilidad los debates que vieron.

Gráfico 76

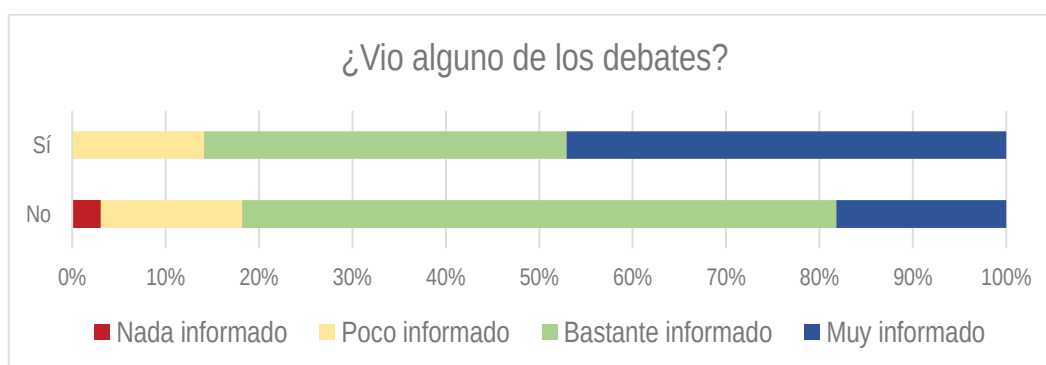


Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Seguidamente, analizamos el nivel de información de los y las votantes entrevistados/as, a partir de si vio o no alguno de los debates. Las personas que no vieron el debate tienen mayores niveles de desconocimiento de candidatos y propuestas (**Nada informado y Poco informado**) que los/as que sí vieron alguno de los debates. Por otro lado, las personas que respondieron afirmativamente también respondieron en mayor medida que se consideraban "Muy Informados".

¹⁷ Esta pregunta admite respuestas múltiples.

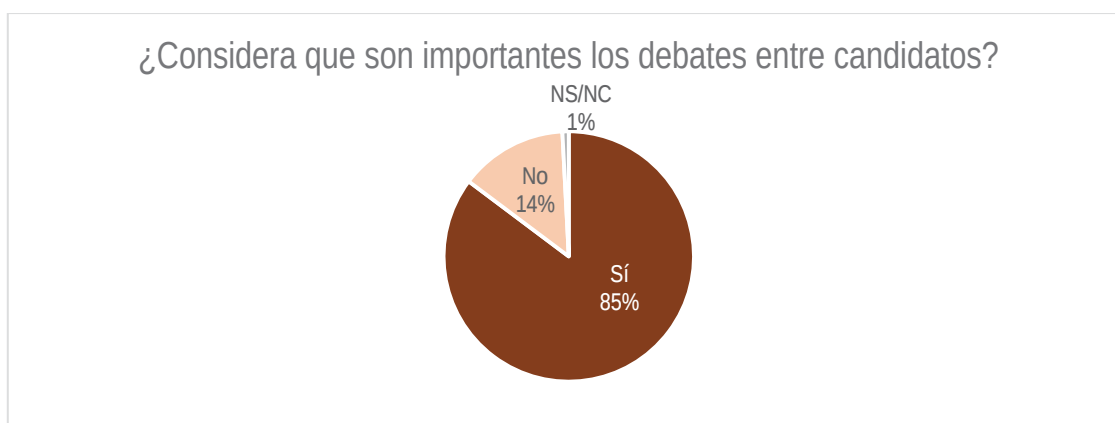
Gráfico 77



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

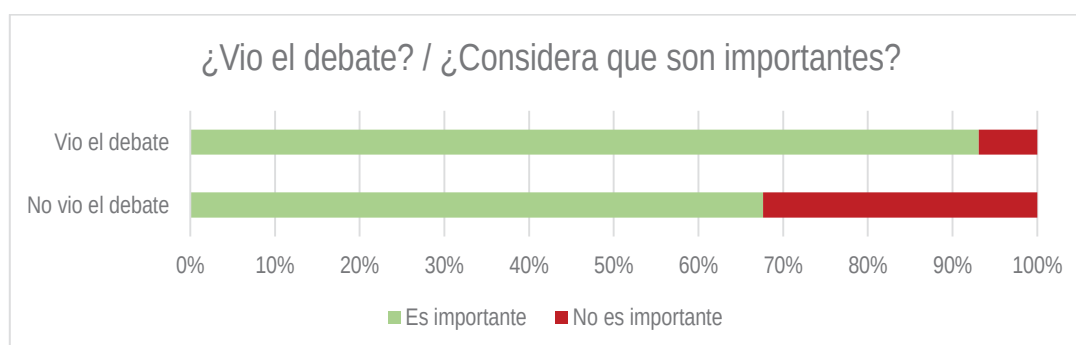
En conclusión, la gran mayoría de migrantes entrevistados/as (85%) sostuvo que los debates entre candidatos son importantes, ya sea para conocer propuestas e informarse, como para fomentar el intercambio de opiniones y posiciones. Esto se reafirma al comparar los resultados de los/as electores/as entrevistados que vieron el debate y los/as que lo consideran importante (Gráfico 23): la gran mayoría que vio el debate considera que son relevantes para conocer propuestas y candidatos; asimismo, la mayoría de personas que no vio debate alguno también los juzga importantes.

Gráfico 78



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

Gráfico 79



Elaboración propia a partir de datos relevados por observadores de la DPCABA

V. VOTO DE ELECTORES/AS PRIVADOS/AS DE LIBERTAD

Al igual que en las PASO, personal de la Defensoría del Pueblo realizó las tareas de observación en los establecimientos de encierro que se encuentran en ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁸, para lo cual fueron autorizados por la Cámara Nacional Electoral (CNE). Dada las particularidades que se presentan en estos lugares de votación y el universo a observar, se realizó un trabajo cualitativo que difiere de lo arriba detallado en el apartado metodológico.

Los observadores estuvieron presentes en el Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA) – Devoto; en el Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano y en el Centro de Régimen Cerrado San Martín.

V. 1. Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA). Devoto

Si bien el arribo al complejo penitenciario fue a las 7.45 horas, el ingreso al lugar donde se desarrolló la elección, la sección Educación, fue a las 8:15 horas.

Allí estaban presentes quienes fueron designados como autoridad de mesa (las mismas que desempeñaron ese rol en las pasadas elecciones PASO) y que son maestros externos de primaria dentro del penal. A excepción del vicepresidente de la mesa 3, que se ausentó por motivos de enfermedad. En aquella colaboró personal de educación del Servicio Penitenciario Federal.

La autoridad penitenciaria fue la alcaldesa Roxana Camaño. En relación a las condiciones correspondientes a los cuartos oscuros, cumplían con los requerimientos electorales en lo que hace a la privacidad del sufragio. El acta de apertura se confeccionó a las 8:05 horas. Posteriormente sufragaron las autoridades de mesa y personal del Servicio Penitenciario Federal y a las 8:45 horas comenzaron a votar las personas detenidas en la dependencia.

En el padrón figuraban 1.114 personas. Sin embargo, solo emitieron sufragio 631. La principal causa por la cual los detenidos no pudieron votar fue la falta del documento de identidad necesario para sufragar. Dentro de las razones se mencionaron:

- Traslados
- Algunas personas ya habían sido liberadas
- Otras se encontraban cumpliendo prisión domiciliaria
- D.N.I no depositado en el establecimiento
- D.N.I en trámite
- Discrepancia de datos con padrón
- Salida transitoria
- Hospital intramuro / extramuro
- No votaron por cierre de mesa

¹⁸ Este documento fue confeccionado en función de las tareas realizadas en calidad de *observadores electorales* por Ezequiel Paulucci Titular de la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura, Juan Pablo Burgos y Giannina Cersósimo, agentes de dicha Unidad, en el marco del desarrollo de las Elecciones Nacionales

59 | Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Imagen 1

Electores esperando para votar



Imagen: Defensoría del Pueblo CABA

De las personas empadronadas y alojadas, 82 se negaron a votar, entregándoseles a las mismas una constancia de no voto.

Cuadro 8

Voto de electores privados de libertad - Devoto

Padrón	Votaron	Traslados	En libertad	Prisión domiciliaria	Sin D.N.I	No votaron por					
						D.N.I en trámite	Discrepancias de datos con el padrón	Salida transitoria	Hospitalizados	Cierre de mesa	Se negaron
1114	631	41	64	2	274	2	3	1	1	13	82

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

Imagen 2

Cuarto oscuro SPF CABA



Imagen: Defensoría del Pueblo CABA

Las personas detenidas, al igual que lo que sucedió en las PASO, no habían recibido una capacitación apropiada sobre qué se votaba, así como tampoco sobre la forma de hacerlo con la boleta única. Las autoridades de mesa contribuyeron a explicar a cada elector cómo debían desempeñarse en el cuarto oscuro para ejercer su derecho.

Se observó una desinteligencia respecto a la desinformación sobre el cierre de los comicios. En privados de libertad, el cierre de la votación tiene lugar cuando sufraga el último elector. Frente a esta situación, las autoridades de mesa hicieron una presentación en la Cámara Electoral para que los comicios finalicen a las 18:00 horas.

De acuerdo a lo manifestado a los observadores, desde la Cámara Nacional Electoral les habrían transmitido informalmente que sería posible que las votaciones terminen a las 18:00 horas, sin embargo ni los delegados judiciales ni el personal del Servicio Penitenciario Federal contaban con dicha información.

Frente a esta situación, los delegados judiciales se comunicaron con la jueza Federal con competencia electoral, Servini de Cubría, quien presuntamente habría dicho que los comicios no finalizarían hasta que no vote el último detenido. Luego de ello, desde la Cámara Nacional Electoral informan a la autoridad del servicio penitenciario podrían cerrar los comicios a las 18:30 horas. No obstante, a la hora pactada el personal penitenciario les informó a las autoridades de mesa que había varias personas que ya se encontraban en condiciones de votar, tras haber aceptado las autoridades de mesa, ingresaron varias personas y la última votó a las 19:00 horas.

A las 19:00 horas se confeccionó el acta de cierre, dando por finalizada la jornada y quedando 13 personas sin ejercer su derecho por el cierre.

A partir de allí las autoridades de mesa debieron contabilizar las boletas según distrito y completar planillas con la información para remitir a la CNE.

En las actas de cierre figura la cantidad de personas que votaron autoridades de distintas provincias, pudiendo sólo elegir autoridades nacionales. Si bien estaban las listas de todas las jurisdicciones nacionales, no se contaba con las candidaturas locales de gobernadores, salvo en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En otras palabras, estaban disponibles todas las boletas de candidatos/candidatas a presidente-vicepresidente, diputados/as nacionales y senadores/as nacionales según cada jurisdicción, pero las únicas personas detenidas que pudieron elegir autoridades locales fueron las que tenían domicilio en la CABA, ya que hay un convenio especial que lo permite.

Finalizada la elección, no hubo recuento de votos en cada mesa. Las boletas con las distintas planillas proporcionadas por la Cámara fueron introducidas en los bolsones y retirados por personal del Correo Argentino. Por lo tanto, el conteo lo realizó aquel tribunal y no las autoridades de mesa.

Imagen 3

Certificados de Boletas Remitidas

The image shows three identical forms titled 'CERTIFICADO DE BOLETAS REMITIDAS A LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL'. Each form is a grid with columns for 'EN NUMEROS' and 'EN LETRAS'. The forms are filled with handwritten data, including the number of ballots received from various provinces and districts. The forms are signed and dated, indicating they were submitted to the Cámara Nacional Electoral.

Imagen: Defensoría del Pueblo CABA

Tal como puede observarse en los certificados de boletas de las tres mesas del SPF CABA remitidas a la Cámara Nacional Electoral, hubo 258 electores de la Ciudad de Buenos Aires, 278 de la provincia de Buenos Aires, 7 de Córdoba, 9 de Corrientes, 1 de Chaco, 1 de Chubut, 4 de Entre Ríos, 4 de Formosa, 3 de Jujuy, 3 de Mendoza, 12 de Misiones, 3 de Río Negro, 6 de Salta, 1 de San Juan, 47 de Santa Fé y 1 de Tierra del Fuego.

V. 2. Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano

Horario de Ingreso: 7:50 horas

Horario de Egreso: 11:30 horas

El ingreso fue por la puerta ubicada en Av. Belgrano 2670 y se produjo sin demoras. Los observadores arribaron al Centro de Régimen Cerrado Manuel Belgrano a las 7:34 horas, siendo que las autoridades asignadas para el desarrollo de los comicios en el mencionado centro hicieron lo mismo a las 7:30 horas. Si bien hubo buena predisposición de la guardia, las autoridades debieron insistir para que se les entregara del bolso con los elementos para comenzar a preparar tanto el cuarto oscuro, las boletas y las actas, entre otros, materiales.

Las autoridades de los comicios fueron las mismas que en las PASO; María Eugenia Gómez, en su calidad de presidenta y Adrián Walter Murga como primer auxiliar. Cabe mencionar que ambos se desempeñan como docentes del Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado Manuel Belgrano, por lo cual, toda la jornada electoral se desarrolló con visos de familiaridad entre todos los interactuantes.

Según el padrón entregado por la Cámara Nacional Electoral, la Mesa 5 del centro tenía un padrón de 13 electores incluyendo las autoridades de mesa. De ese total, el personal de la guardia informó que dos habían egresado, por lo cual el padrón se redujo a 9 jóvenes. De los que votaron, tres eligieron postulantes de la Provincia de Buenos Aires y seis lo hicieron para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuadro 9

Voto de electores privados de libertad – Centro Manuel Belgrano

Padrón	Votaron	Egresados del Centro
11	9	2

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

Los comicios comenzaron a las 8:15 horas. Se destaca la metodología dispuesta por el personal del Centro quienes resolvieron que los votantes iban a ir siendo “traídos” de a dos, asimismo, se destaca que la última tanda antes de finalizar los comicios, fue de tres votantes juntos.

Con respecto a las boletas entregadas en el kit, se menciona que las mismas vinieron en un formato distinto al de las paso (que había sido entregadas en “tiras”, al contrario de esta vez que eran planchetas enterizas).

Ante la consulta a las autoridades de mesa para que respondan si habían sido capacitados, respondieron que sólo habían leído el instructivo que vino junto con el kit entregado por la Cámara Electoral Nacional. Con respecto a los votantes del centro, se destaca que como las mismas autoridades de los comicios desarrollan tareas educativas en el mismo, dedicaron parte de sus clases para explicar la modalidad de votación que se desarrolla en los mismos, dudas y se explicó qué se iba a votar. Uno de los inconvenientes que se observó en este sentido, es el cambio de boleta (plancheta) diferente a la de las PASO (tiras).

Asimismo, vale mencionar que para el distrito de la CABA, se permitió votar a todas las categorías, salvo la correspondiente a las Juntas Comunales. Respecto de los votantes de la Provincia de Buenos Aires, se permitió votar a la categoría “Presidente” y “Diputados Nacionales”.

El cierre de los comicios fue a las 9:30 horas, una vez que votaron todas las personas que estaban en el padrón, sin contar a los egresados.

V. 3. Centro de Régimen Cerrado San Martín

Horario de Ingreso: 7:55 horas

Horario de Egreso: 10:40 horas

El ingreso se realizó por la puerta ubicada en la calle Baldomero Fernández Moreno 1783. Luego de mostrar al personal de seguridad ubicado en la parte delantera del edificio, la identificación personal (DNI), nos dirigimos hacia las aulas ubicadas en el primer piso, lugar donde se desarrolló el proceso electoral.

El Vicedirector del Centro, Leopoldo Risso (autoridad a cargo de los comicios), arribó al lugar a las 8:00 horas. Natalia Codina, quien fue designada presidente suplente de mesa se apersonó a las 08:20, mientras que el Presidente de

Mesa, José Giurbino, lo hizo a las 08:35 horas. Ambos se desempeñan como docentes en el centro y previamente en las elecciones PASO cumplieron la misma función electoral para la que fueron convocados.

El cuarto oscuro fue preparado en una de las aulas del centro y frente a ella, en otro aula, las autoridades de mesa recibían al electorado, a quién se les entregaba las boletas de los candidatos (tomando en cuenta si su domicilio era en Provincia de Buenos Aires o en CABA) a elegir previo a que ingresen a sufragar.

Imagen 4

Cuarto oscuro Centro San Martín



Imagen 5

Mesa Centro San Martín



Imágenes: Defensoría del Pueblo CABA

En el padrón del centro había 17 electores inscriptos habilitados para votar, de los cuales sufragaron 12. De los cinco que no votaron, tres personas egresaron a una comunidad terapéutica y los dos restantes del Centro.

Cuadro 10

Voto de electores privados de libertad – Centro San Martín

Padrón	Votaron	Egresaron a una comunidad terapéutica	Egresaron del Centro
17	12	3	2

Fuente: Servicio Penitenciario Federal

Si bien el horario que figura en el acta de apertura es 8:30 horas, los comicios efectivamente empezaron a las 9:00 horas.

Al igual que en las pasadas elecciones primarias PASO, personal de seguridad del centro acompañó a los jóvenes, de a uno, a retirar las boletas previo a que ingresaran al cuarto oscuro. El D.N.I de cada votante se encontraba en posesión del vicedirector del instituto, quien se los entregaba previo a que sufragaran. Respecto a la capacitación recibida por los jóvenes antes de las elecciones, no hubo ninguna nueva tras la celebración de las PASO.

La autoridad de mesa suplente, al igual que en las PASO, asumió el rol de informar a los votantes sobre el sistema de votación, ingresando cada uno de los votantes al aula donde se encontraban las autoridades para retirar las boletas correspondientes a su domicilio y luego ingresar al cuarto oscuro.

A diferencia de lo sucedido en las PASO, que tuvieron lugar el pasado 11 de agosto, no hubo faltante de boletas. A las 9:50 horas finalizaron de votar los 12 menores.

A las 10:30 horas se terminó de ordenar los materiales y de completar el acta de cierre, la que fue redactada por el presidente de mesa y llevó también la firma de la presidenta adjunta.

V. 4. Recomendaciones

V. 4. 1. Falta de Documento Nacional de Identidad de la población carcelaria

La falta de DNI de parte de la población penal al momento de las elecciones resultó uno de los puntos destacables de la observación. En el caso de la elección en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Devoto-, 276 empadronados no pudieron emitir su sufragio debido a que no contaban con su documento de identidad (en 274 de los casos el DNI no se encontraba depositado en el establecimiento y en los restantes 2 casos se encontraba en trámite). Dicha información fue provista por el Servicio Penitenciario Federal. Resulta responsabilidad de la agencia penitenciaria realizar los esfuerzos necesarios a fin de requerir tanto a la judicatura como a las familias de las personas detenidas, en tiempo y forma, la documentación necesaria a fin de que puedan ejercer su derecho.

V. 4. 2. Falta de capacitación del electorado privado de la libertad

Esta situación hizo más lento el proceso, especialmente en el Servicio Penitenciario Federal de la CABA (Devoto), debiendo explicarle las autoridades de mesa a cada uno de los electores el mecanismo para que puedan ejercer su derecho. El decreto 1291/2006, que reglamentó el voto de los detenidos, establece que "el interno tiene derecho a estar informado sobre las propuestas y actividades de los distintos partidos políticos por los medios de comunicación social, publicaciones o emisiones internas" y que para eso "podrá adquirir a su costa o recibir diarios, periódicos, plataformas de los distintos partidos políticos, revistas y libros de libre circulación en el país". La norma también regula que si un detenido está con algún tipo de sanción disciplinaria eso no es un impedimento para que vote.

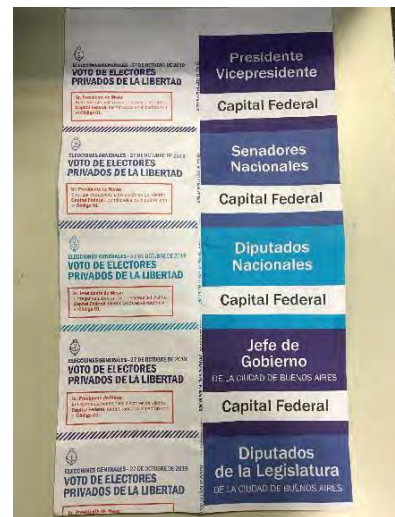
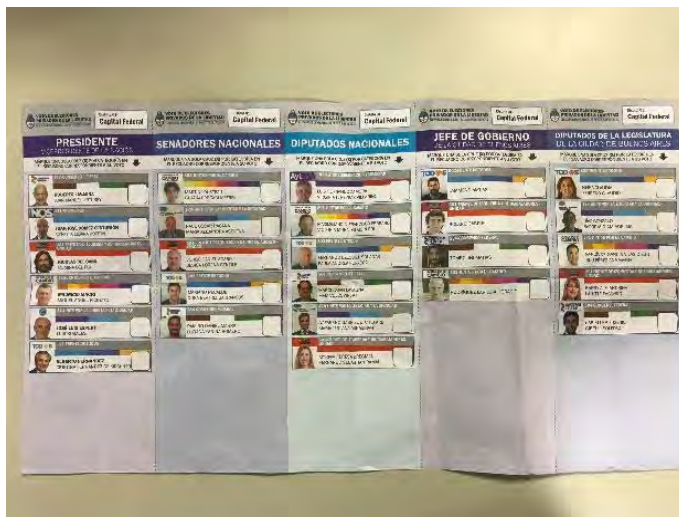
V. 4. 3. Servicio Penitenciario Federal de la CABA (Devoto)

La jornada sería más eficaz si las tres mesas con autoridades para que los detenidos sufraguen estuviesen distribuidas y no todas juntas.

V. 4. 4. Entrega de DNI

La entrega de los D.N.I a la población empadronada (en el caso del SPF CABA) debe realizarse previo a las elecciones, ya que en dicho proceso se registra, mediante huella digital, la entrega del documento a cada alojado, consumiéndose mucho tiempo de la elección. Ello deviene en consecuencias desfavorables para parte de los detenidos, quienes en el caso de la presente elección vieron su derecho cercenado, no pudiendo elegir a sus futuros representantes.

Imagen 6
Boleta Única



VII. REFLEXIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

En este apartado realizamos un breve resumen y reflexiones de la observación realizada, con algunas recomendaciones para fortalecer los procesos electorales de la CABA. En general, los resultados de la observación electoral muestran que los comicios se desarrollaron con normalidad y no se registraron inconvenientes de consideración en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El **83% de los establecimientos observados abrieron a las 8:00 horas**, el 13% lo hizo antes de las 8:15 y apenas el 4% después de dicha hora. **Estos datos mejoran notablemente lo observado en las PASO**, cuando el 58% de los establecimientos observados abrieron a las 8:00 horas. Se verificó que en **casi todas las escuelas se colocaron los padrones en la entrada y se constató la presencia de delegados judiciales**, encargados de organizar el establecimiento y asistir a los demás actores del proceso. En general, las Fuerzas Armadas y de seguridad orientaban a los electores al ingresar a los lugares de votación.

Datos similares se recogieron respecto de la **constitución y apertura de las mesas ("mesas testigos")**: el **74% lo hizo en el horario establecido**, el 20% antes de las 8:15 horas y apenas el 6% después de esa hora. Considerando los promedios por comuna, la Comuna 7 fue la que más demoró la apertura de las mesas (8:05 horas). A las 08:08 todas las comunas estaban en condiciones de recibir a los electores.

Respecto de los materiales, **solamente en el 3% de las mesas observadas faltó material electoral y en el 4% faltó la cartelería**.

En cuanto al desempeño de las autoridades respecto de la preparación de la mesa de votación (armado de la urna, del cuarto oscuro, confección del acta de apertura), la mayoría pudo hacerlo sin inconvenientes. La mayoría de los/as presidentes de las mesas testigo observadas fueron los/as designados/as por la autoridad electoral y se registró una mayor presencia de mujeres (57%). **Al repetirse las autoridades de mesa de las PASO, su desempeño mejoró notablemente producto de la práctica y del poco tiempo entre las elecciones**.

En el **68% de las mesas** se encontraban presentes **dos fiscales** al momento de su constitución y en el **14%** se registró la presencia de **más de tres fiscales por mesa**. Respecto al género de los/as fiscales, los hombres eran mayoría (63%).

La accesibilidad arquitectónica de los lugares de votación, es decir la ausencia de obstáculos (escalones, escaleras, zanjas, canaletas, etc.) que impidan el ingreso de las personas con algún tipo de discapacidad motriz es un aspecto clave a relevar el día de la elección. El 63% de los establecimientos visitados poseía algún tipo de desnivel en su entrada que exigía contar con rampas o medios alternativos de elevación (MAE) para superarlo. La mayoría tenía rampas y/o MAE, sin embargo, el **18% del total de los establecimientos observados no tenía ningún medio que lo resolviera**, por lo que deben ser considerados inaccesibles para personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

En cuanto a las rampas relevadas, si bien no todas cumplían con los requisitos establecidos por la legislación vigente, la mayoría podía ser utilizada para salvar las barreras arquitectónicas. Por otra parte, **en el 7% de las rampas se observó algún obstáculo que impedía su uso**. Donde se observó la presencia de algún MAE, la mayoría funcionaba y tenían botones de llamado en ambos extremos.

Al considerar otras medidas de seguridad edilicia, como esquemas de evacuación y señalización de las salidas de emergencias, la mayoría de los establecimientos se encontraban adecuadamente señalizados.

Una vez superadas las barreras arquitectónicas, al interior del establecimiento debe constituirse un cuarto oscuro accesible (COA) para garantizar a los/as electores la emisión de su voto. En este sentido, se constató que **el 95% de los establecimientos constituyó un COA** y la mayoría lo hizo **en un lugar adecuado y debidamente identificado**.

En todos los establecimientos se observaron baños habilitados durante toda la jornada; pero al igual que en las PASO en muchos lugares no estaban habilitados los baños para personas con discapacidad.

También se observó la accesibilidad y comodidad del entorno de la mesa de votación y el cuarto oscuro. La mayoría de las mesas (52%) se ubicó en pasillos; en espacios como salones de usos múltiples, gimnasios o patios cubiertos (13%); en aulas (7%) y en patios o galerías al aire libre (28%).

Respecto al cuarto oscuro, estos fueron armados mayormente en aulas (75%) y en algunos casos se usaron biombos para que los electores puedan sufragar. Indistintamente del espacio utilizado como cuarto oscuro, la gran mayoría garantizaba el secreto del voto. Igual que en las PASO, los escasos problemas registrados que no aseguraban completamente la secrecía del sufragio estuvieron relacionados a ventanas descubiertas o puertas que no cerraban correctamente.

Al momento del cierre, como un primer dato positivo, puede afirmarse que en la gran mayoría de mesas observadas (92%) **no había electores/as esperando para votar** a la hora del cierre. Los presidentes de mesa realizaron el cierre y escrutinio sin mayores inconvenientes. En cuanto a la presencia de fiscales, la gran mayoría de mesas observadas contó con dos o más fiscales (83%). Sin embargo, **es importante señalar que el 15% de las mesas con observadores/as no tuvo fiscal alguno, por lo que en esas mesas los representantes partidarios no estuvieron presentes durante el conteo de boletas**. En la mayoría de las mesas que tuvo fiscales no se realizaron objeciones al conteo de los votos (94%).

En casi la mitad de las mesas observadas el escrutinio concluyó antes de las 20:00 horas (47%); para las 20:30 horas el 85% de los escrutinios observados había concluido (dos horas y media después del cierre de mesas). La entrega de los materiales y del telegrama con los datos para ser transmitidos se demora un poco más, especialmente estos últimos. Sin embargo, ya para las 21:00 horas ya había sido entregado el 91% de los materiales y telegramas.

En cuanto a la entrega del material, si bien las autoridades de mesa cumplieron con todos los pasos y requerimientos. Igual que en las PASO, **se observaron problemas con el guardado y devolución de los sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.**

La transmisión de datos se realizó sin problemas en los establecimientos observados; en el 54% hubo fiscales partidarios y en el 61% las fuerzas de seguridad estuvieron presentes durante toda la transmisión de los telegramas del establecimiento.

El 96% de los electores afirmaron que no tuvieron problemas para votar, un porcentaje similar al registrado durante las PASO. Los que manifestaron haber tenido algún inconveniente lo asociaron principalmente con la demora para votar, problemas con el DNI, falta de boletas y dificultad para encontrar los candidatos de su preferencia. El 82% de los electores entrevistados consideraron que tardaron menos de 5 minutos y el 12% entre 6 y 10 minutos.

También se preguntó a los electores su opinión respecto de las elecciones primarias (PASO), el 90% de los consultados manifestó que votó en agosto, pero apenas menos de la mitad del 10% que no votó afirmó que no concurrió a votar "porque no quiso". Por otra parte, el 68% consideró que votaría igual en la PASO aunque no fueran obligatorias.

Confirmando los datos obtenidos en las PASO, **el 86% se siente muy o bastante informado para decidir su elección;** los principales medios utilizados son la televisión y las redes sociales y, al ver los rangos de edades, vemos que **la importancia de las redes sociales es mayor cuanto más jóvenes son los/as electores.** La **relación inversa se da con la televisión y la radio: son más utilizadas a media que aumenta la edad de los/as electores/as, mientras que los medios impresos tienen mayor presencia relativa en los tramos que van desde los 30 a los 69 años.** Sin embargo, el "material de las agrupaciones políticas" tiene una presencia casi similar en todas las edades, pero crece entre los jóvenes de 16 y 17 años.

El 69% decidió su voto antes de la campaña, el 23% durante la campaña y sólo el 6% el día de la elección. Son valores similares a los registrados para las PASO. Al analizarlo por rangos de edad, la relación es a más edad más gente define su voto antes de la campaña.

La mayoría (68%) está de acuerdo con realizar elecciones simultáneas para cargos locales y nacionales y el 83% considera que la paridad de género en la conformación de las listas fortalece la democracia.

La otra novedad estuvo dada por la obligatoriedad de los debates (presidencial a nivel nacional y de jefe/a de gobierno, legisladores y comuneros en la CABA). El 69% afirmó haber visto algún debate y casi el 70% observó el presidencial, un 30% a Jefe/a de Gobierno, un 6% a legisladores y un 4%. La mayoría consideró que fue de utilidad ver los debates (para informarse o ratificar su voto), pero un 30% dijo que no le resultaron útiles. Sin embargo, **la mayoría de entrevistados/as (73%) contestó que los debates son importantes.** Este es un dato importante porque es una institución nueva que tiene gran aceptación y que, con el paso del tiempo, deberán buscar un formato más atractivo para el electorado.

Migrantes

Los establecimientos de votación de los/as electores migrantes son en la gran mayoría las sedes y subsedes comunales. En todos los establecimientos observados se verificó la presencia de delegados judiciales, había padrones visibles en las entradas, la Policía de la Ciudad fue la encargada de la seguridad en todos los establecimientos y orientaba y asistía a los electores en el ingreso de los establecimientos.

Todos los establecimientos aseguraban la accesibilidad electoral, es decir, los desniveles fueron resueltos mediante rampas. Sin embargo, **Sede Comunal 11 no tenía habilitada la puerta de acceso para personas con discapacidad.**

Respecto de las medidas de accesibilidad en la mesa, los cuartos oscuros fueron en su mayoría habitaciones acondicionadas y en algunos centros se utilizaron biombos. Asimismo, todos los establecimientos contaron con al menos un COA para personas con discapacidad. Sin embargo la mayoría no estaba correctamente señalado como tal.

Un aspecto que vale la pena mencionar para elecciones futuras, es que se constató la existencia de una cámara de seguridad en uno de los cuartos oscuros de la Sede Comunal 6. Al ser denunciada por una electora, el delegado del lugar se comunicó con el TSJ, que autorizó cubrirla. Hasta la autorización para tapar la cámara, se utilizó el cuarto oscuro de otra mesa. Es necesario considerar estas cuestiones para elecciones futuras, ya que los centros de votación de los/as migrantes, al ser sedes comunales, tienen particularidades a tener en cuenta a la hora de confeccionar los establecimientos y los cuartos oscuros para que sean secretos y accesibles.

Las autoridades de mesa (presidentes y suplentes) de los/as electores migrantes fueron electores designados por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA. **El promedio de edad de las autoridades fue 30 años** y la mayoría era de **Bolivia**. También se entrevistaron autoridades cuyo país de origen era Venezuela, Perú, Chile, Uruguay, Paraguay, España, Corea del Sur y Estados Unidos. Se constató que la mayoría de las autoridades recibieron el telegrama de notificación con más de 5 días de anticipación.

Respecto a la jornada electoral, solamente **8 autoridades tuvieron que asistir al menos a un elector** para que pudiera emitir su voto, por discapacidad visual y motriz y porque no entendían el procedimiento electoral.

Asimismo, se le consultó a los/as autoridades de mesa si habían tenido que solicitar la asistencia del/de la Delegado/a designado por el TSJ para resolver alguna cuestión. Solamente **15 autoridades tuvieron que pedir asistencia**. El problema más reiterado estuvo relacionado a diferencias que existieron entre los datos del padrón y los DNI de algunos/as migrantes (nombre, número de DNI, domicilio).

Respecto de los delegados judiciales, todos manifestaron que recibieron capacitación y la evaluaron como muy buena o buena. La mayoría manifestó que no se presentaron inconvenientes de importancia durante la elección y uno sólo tuvo que constituir una mesa desplazando una autoridad de otra mesa (Sede Comunal 8).

Por último, se detectaron dos inconvenientes en la Escuela Filii Dei de la Comuna 1 que fueron solucionados por el delegado. Uno estuvo relacionado con la incorrecta entrega de troqueles a los electores y luego, al momento del cierre una de las fuerzas políticas tenía más de un fiscal por mesa, ante lo cual el delegado determinó que sólo puede haber un fiscal por partido. Ambos problemas demuestran la necesidad de contar con Delegados/as Electorales en todo momento y en todos los establecimientos habilitados.

Por otra parte, se encuestó a electores migrantes con el objetivo de evaluar su percepción sobre el proceso de empadronamiento y de votación. Se realizaron 122 encuestas presenciales en los establecimientos a los/as migrantes que ya hubieran votado. La mayoría de los/as entrevistados/as tenían entre 45 a 59 años (43%) y de 30 a 44 años (26%), algo que se condice con los niveles de edad de las personas empadronadas (al menos hasta el año 2017).

Al igual que en las PASO, las nacionalidades de los/as entrevistados/as siguen el patrón poblacional migrante de la Ciudad de Buenos Aires: **Bolivia, Perú y Paraguay fueron los países con la mayor cantidad de votantes entrevistados/as**. Asimismo, la mayoría alcanza un nivel de instrucción secundario (secundaria completa e incompleta).

Otro aspecto relevante es que la mayoría de los/as encuestados/as residen en la Ciudad hace 12 o años y el 38% se empadronó hace 2 años o menos. **Es el mismo dato que se obtuvo de la observación realizada en las elecciones primarias, lo cual puede ser un indicador del impacto que tuvieron las campañas de empadronamiento realizadas en el marco del último empadronamiento voluntario**. La mayoría se empadronó en el Tribunal Superior de Justicia, seguidos por el Registro Civil Móvil y por los Centros de Documentación Rápida de las comunas.

Al indagar acerca de la distancia que los electores tuvieron que recorrer para poder emitir su voto, se pudo saber que el mayor porcentaje el 41% vive a 10 cuadras o menos del lugar de votación, pero el 21% vive a 22 cuadras o más. Desagregando por comunas, las comunas 2, 3 y 9 son las que tienen porcentajes de votantes más alejados de los centros de votación.

El 82% de los/as entrevistados/as dijo sentirse muy informado (38%) o bastante informado (44%). La mayoría utilizó la TV para informarse, siguiendo por las redes sociales y la radio; y en menor medida, se informaron mediante medios impresos, material provisto por agrupaciones políticas y material de capacitación.

Desagregados por rangos de edad, un aspecto relevante es que **el “material de agrupaciones políticas” pareciera ser más relevante para personas jóvenes (de 18 a 29 años y de 30 a 44 años)**. Al considerar por nacionalidad, los/as votantes uruguayos/as utilizan más medios impresos y radio que el resto de nacionalidades; mientras que los de origen paraguayo y peruano tienen un porcentaje mayor que el resto de material de agrupaciones políticas.

En cuanto a la opinión sobre las PASO, la mayoría de entrevistados/as (81%) votó en agosto y casi la totalidad (92%) afirmó que participaría en las elecciones primarias aun si no fueran obligatorias. Un 15% de entrevistados/as no votó en las PASO y, de todos modos, votaría en ellas aunque no fueran obligatorias.

Respecto a los debates de candidatos de la Ciudad, la mayoría (72%) respondió que vio algún debate, siendo el de Jefe de Gobierno el más visto (63%), seguido por el de comuneros/as (21%) y por el de legisladores/as (13%). La mayoría que los debates que vieron les resultaron útiles para informarse y ratificar el voto. En general, consideran que los debates son importantes (85%) para conocer propuestas e informarse o para fomentar el intercambio de opiniones y posiciones. Aun los que no vieron ningún debate los considera importantes.

Privados de libertad

El ejercicio de un derecho humano como es el de elegir y ser elegido como representante no solo conlleva el cumplimiento de requisitos básicos establecidos por la ley, sino un conocimiento cabal, libre y consiente tanto de las modalidades de emisión de un sufragio, de las propuestas de cada partido político y de la finalidad que cada acto comicial conlleva en relación a los cargos electivos que se encuentran en disputa. Una de las principales falencias que se pudo observar, tanto en el Servicio Penitenciario Federal de la CABA, como en los Centros de Régimen Cerrado visitados en estas elecciones fue la falta de capacitación en esta materia de las personas detenidas.

Los derechos políticos son derechos humanos fundamentales, estrechamente relacionados con los demás derechos consagrados, por lo cual las personas con pena privativa de la libertad que se encuentran condenadas no deben encontrarse excluidos de ejercer el goce del derecho a votar. Dicha restricción constituye un agravamiento en las condiciones de detención, quedando el colectivo de personas condenadas excluido de todo tipo de participación democrática.

En el año 2002 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que las personas privadas de libertad en carácter de procesadas estaban habilitadas para votar. En el año 2003, se presentó un proyecto de ley para la derogación del inciso d) del artículo 3, que determinaba que las personas detenidas por orden de juez competente no podían votar hasta recuperar su libertad. Ya en diciembre quedó sancionada la reforma del Código Electoral Nacional (Ley 25.858).

En junio de 2013, la Procuración Penitenciaria de la Nación acompañó la petición ante distintos juzgados federales con competencia electoral, de personas condenadas privadas de libertad que solicitaban ser incluidas en el padrón electoral para votar en las elecciones de ese año. En función de la presentación de estos amparos, a mediados de 2016 la Cámara Electoral Nacional (CEN) declaró la inconstitucionalidad de la restricción del derecho al sufragio para los condenados. En dicha resolución se habilita y dispone que se tomen medidas para que se trate su reglamentación.

Si bien la declaración de inconstitucionalidad de los incisos “e”, “f” y “g” del artículo 3 del Código Electoral Nacional y de los artículos 12 y 19, inciso 2 del Código Penal, efectuada por la Cámara Nacional Electoral constituye un gran

avance para la recuperación de los derechos políticos de las personas privadas de libertad, es necesario que se produzca una reforma legislativa que permita que estos derechos puedan ejercerse plenamente.

En la actualidad, quienes se encuentren procesados con prisión preventiva pueden emitir su voto. La Cámara Nacional Electoral confeccionó el Registro de Electores Privados de Libertad, el que contiene los datos de las personas procesadas.

Recomendaciones

- Respecto de la accesibilidad arquitectónica, algunas escuelas son inaccesibles porque hay obstáculos en las rampas. También debería ubicarse un responsable de la operación de los MAE al inicio de la jornada.
- Una situación similar se presenta con los baños para personas con discapacidad, en general no se habilitan o bien permanecen cerrados y no es claro a quién solicitarle que lo abra en caso de ser necesario.
- Las autoridades de mesa mostraron dudas sobre cómo guardar y devolver los sobres con votos de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral (Variable G).
- A partir de la observación de la transmisión de los telegramas se detectó una gran cantidad de inconsistencias en los datos de los telegramas, como, por ejemplo, totales que no coincidían. Es importante reforzar la capacitación de las autoridades.
- Respecto de los/as electores migrantes, continúa destacando la distancia que deben recorrer para emitir su voto. Recomendamos incluir más establecimientos para acotar distancias y facilitar el derecho al voto de los y las migrantes que viven en nuestra ciudad

VII. ANEXO

Convenio de la Observación Electoral de las PASO 2019 entre la Defensoría del Pueblo CABA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Y

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE REFORMA POLÍTICA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Reforma Política, Mg. Hernán Charosky, DNI N° 22.110.015, designado por Decreto N° 47/2016 publicado en el BOCBA N° 4800 del 14/1/16, con domicilio en Uspallata N° 3.160 de esta Ciudad, por una parte, y por la otra la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA DEFENSORÍA", representada en este acto por el Dr. Ángel Armando Alejandro Amor, DNI N° 14.455.844, en su carácter de Defensor del Pueblo, designado por Resolución N° 1/LCABA/19, publicada en el BOCBA N° 5573 el 8/3/19, con domicilio en Venezuela 538 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Venezuela 538 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", MANIFIESTAN:

CONSIDERACIONES:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del artículo 62°, garantiza "el pleno ejercicio de los derechos políticos inherentes a la ciudadanía, conforme a los principios republicano, democrático y representativo, según las leyes que reglamenten su ejercicio".

Que mediante Decreto N° 343/PEN/19, el Poder Ejecutivo Nacional ha convocado a elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el día 11 de agosto de 2019, a elecciones Generales para el día 27 de octubre y a eventual segunda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

vuelta para el 24 de noviembre de 2019, ello conforme lo previsto por la ley N° 26.571 y por el Código Electoral Nacional, con el propósito de que la ciudadanía proceda a elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales.

Que en ese marco, por medio de los Decretos N° 138/GCBA/19 y 150/GCBA/19, el Sr. Jefe de Gobierno convocó al electorado de la Ciudad a elecciones P.A.S.O. y Generales respectivamente (en lo sucesivo, los "Procesos Electorales") a realizarse en forma conjunta y simultánea con los comicios Nacionales, en el mismo día y en un solo acto, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recientemente aprobado a través de la Ley N° 6.031, y en las Leyes Nacionales N° 15.262 y 26.571.

Que el Decreto N° 363/GCBA/15, y sus modificatorios, establecen entre las competencias de LA SUBSECRETARÍA, la de *"diseñar mecanismos a fin de facilitar la toma de conocimiento en forma sistemática, integral y adecuada de las falencias detectadas por los organismos de control"*; en tanto que entre las competencias de la Dirección General Reforma Política y Electoral que funciona bajo su órbita, se encuentran las de *"diseñar planes e impulsar acciones de capacitación y formación de dirigentes y ciudadanos, en asuntos de reforma política y electoral; promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales, así como diseñar y coordinar los mecanismos de difusión de las reformas, políticas y electorales y la capacitación de los actores sociales intervinientes en los procesos políticos y electorales"*

Que en este marco, la mentada Dirección General ha diseñado e implementado diversas iniciativas -entre las que se destacan ciertos Proyectos y Programas tales como: *"Mi Voto, Mi Elección"*; *"En la Ciudad, Votás"*; *"Capacitación Cívica - Edición 2019"* y *"Voz y Voto"*, entre otros- orientadas específicamente a fomentar el interés de la ciudadanía por la temática cívico-electoral y a incentivar la participación en los procesos electivos en pos del fortalecimiento del sistema democrático

Que, como corolario de ello, resulta necesario verificar el impacto que las políticas públicas desarrolladas han tenido, tanto sobre el electorado en general como en relación a ciertos grupos -entre los que encontramos a las personas con discapacidad, migrantes, jóvenes recientemente incorporados al Padrón Electoral y adultos mayores- considerados de especial interés en razón de las dificultades y limitaciones que usualmente suelen padecer a la hora de ejercer sus derechos políticos en condiciones de igualdad.



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Observatorio Electoral
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que es misión de **LA DEFENSORÍA** la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, las leyes y esa Constitución.

Que en función de ello, le compete la defensa, protección y promoción de los derechos políticos de los ciudadanos, así como también la salvaguarda del sistema democrático y la forma republicana y representativa de gobierno.

Que la observación electoral consiste en acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público; así como también constituye una herramienta para la evaluación y mejora de la gestión electoral al velar por el buen funcionamiento y transparencia del sistema democrático.

Que los Procesos Electorales constituyen instancias donde se refleja por excelencia el respeto por los derechos y garantías constitucionales, razón por la que resulta fundamental el rol de un observador imparcial, cuya calificada labor le permita formular recomendaciones y advertencias que redunden en beneficio del sistema democrático en su conjunto.

Que en ese marco, **LA DEFENSORÍA** realizará el seguimiento de los Procesos Electorales en forma imparcial, objetiva y neutral, abocándose de lleno a la búsqueda y obtención de información exacta, veraz y confiable, para su ulterior análisis independiente y profesional orientado a la extracción de conclusiones.

Que, como corolario de lo expuesto, **LAS PARTES** entienden necesario celebrar el presente Convenio a efectos de generar los canales de cooperación necesarios y arbitrar los medios indispensables para que **LA DEFENSORÍA** desarrolle su labor de observación en el marco de los Procesos Electorales que tendrán lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el corriente año, de forma tal que se encuentre en condiciones de producir informes que resulten de utilidad al GCBA a la hora de diseñar políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento del sistema democrático y la mejora de las condiciones de accesibilidad y participación ciudadana, así como también de evaluar el impacto y efectividad de aquellas que se encuentran en curso a fin de optimizarlas.

Que por Nota de fecha 5 de agosto de 2019, **LA DEFENSORÍA** manifestó contar con los recursos técnicos y materiales necesarios para la confección y entrega en tiempo y forma de los referidos informes, y comunicó el gasto total que involucraría su elaboración, dejando constancia de que su contenido se fundará en la información obtenida a partir de



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

las tareas de observación electoral -directa e indirecta- llevadas a cabo por la misma en los mentados comicios.

Que la actividad de monitoreo y control que realizará **LA DEFENSORÍA** permitirán evaluar el grado de transparencia de los Procesos Electorales; detectar e impedir irregularidades y ofrecer recomendaciones tendientes a optimizar las condiciones en que se ejerce el derecho al sufragio, convirtiéndose sus informes y conclusiones en instrumentos útiles para la implementación de futuras mejoras destinadas a fortalecer el sistema democrático y representativo de gobierno.

Que en función de lo expuesto, **LAS PARTES** convienen suscribir el presente **Convenio Marco de Colaboración Técnica**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO GENERAL. El presente Convenio tiene como objeto primario la elaboración y entrega, por parte de **LA DEFENSORÍA**, de informes evaluativos (de aquí en más, los "Informes") elaborados a partir de las tareas de observación electoral que llevará a cabo en el marco de los Procesos Electorales que tuvieran lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2019. Será su deber confeccionar un (1) Informe por cada uno de los Procesos Electivos formalmente convocados y efectivamente celebrados. En función de ello, entregará un (1) Informe elaborado a raíz de la observación de las Elecciones P.A.S.O. previstas para el 11 de agosto de 2019, otro a partir de la labor cumplida en las Elecciones Generales del 27 de octubre y, eventualmente, un tercero en caso de que se celebrara una segunda vuelta electoral el día 24 de noviembre del corriente año.

SEGUNDA: OBJETO DE LOS INFORMES Y PRINCIPIOS RECTORES. Los Informes tendrán como finalidad proveer a **LA SUBSECRETARÍA** de sendos documentos que contengan un análisis pormenorizado, imparcial e independiente del desarrollo y devenir de los Procesos Electorales celebrados en 2019. Los mentados Informes y sus respectivas conclusiones permitirán evaluar el grado de transparencia de los actos electorales, detectar e impedir irregularidades en su desarrollo y considerar el alcance y grado de efectividad de las políticas públicas oportunamente implementadas en la materia, tanto respecto del electorado en general como en relación a ciertos grupos considerados de especial interés, a saber los jóvenes recientemente incorporados al Padrón Electoral, la población migrante, las personas con discapacidad y los adultos mayores, entre otros. A su vez, ofrecerán recomendaciones tendientes a optimizar las condiciones en que se ejerce el derecho al sufragio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán elaborarse respetando los principios de transparencia, neutralidad, imparcialidad e independencia, siendo indispensable que expliciten en forma clara el sustento que subyace tras las



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

recomendaciones efectuadas en cada caso, las cuales deberán perseguir la mejora del sistema democrático y la tutela efectiva de los derechos y garantías constitucionales reconocidos a los ciudadanos.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA DEFENSORÍA se obliga a elaborar los Informes de conformidad con los recaudos y principios establecidos en el presente Convenio, debiendo corresponder uno de ellos a las Elecciones P.A.S.O., otro a las Elecciones Generales -previstas respectivamente para los días 11 de agosto y 27 de octubre de 2019- y eventualmente un tercero a la segunda vuelta electoral estipulada para el 24 de noviembre del corriente año. A su vez, de conformidad con las precisiones contenidas en la Cláusula Novena, asume la obligación de mencionar a LA SUBSECRETARÍA e incorporar su logotipo en todos los documentos y demás materiales que produjera, elaborara o difundiera como resultado de las tareas de observación electoral desarrolladas al amparo de éste Acuerdo.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asume el compromiso de gestionar la asignación del crédito necesario para permitir a LA DEFENSORÍA satisfacer los gastos que se deriven de la confección de los Informes objeto del presente Convenio.

CUARTA: UNIVERSO DE ESTUDIO. A efectos de cumplir acabadamente con los compromisos y requisitos mínimos asumidos en el Convenio de marras, LA DEFENSORÍA deberá considerar necesariamente el siguiente universo de estudio:

- a) Establecimientos electorales previamente determinados en base a criterios objetivos y usualmente aceptados de selección.
- b) Mesas receptoras de votos tanto de desarrollo como testigo, entendiéndose por estas últimas aquellas en las cuales se observará su constitución, apertura y cierre.
- c) Mesas receptoras de votos correspondientes a Electores Extranjeros.
- d) Autoridades de Mesa y Fiscales.
- e) Delegados Electorales.
- f) Grupos de Electores/as de especial interés: personas con discapacidad, jóvenes recientemente incorporados al Padrón Electoral, migrantes y adultos mayores.
- g) Electorado en general.

QUINTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES. LA DEFENSORÍA asume el compromiso de desarrollar, como mínimo, las actividades que a continuación se describen con el propósito de que los Informes contemplen al menos los siguientes aspectos:



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 011 4344 4400

a) En relación a los establecimientos de votación:

- Describirá las condiciones edilicias y de accesibilidad, además de efectuar una relación pormenorizada de las estrategias desplegadas en cada caso para garantizar el ejercicio del derecho al sufragio en condiciones de igualdad por parte de Electores con necesidades especiales.
- Constará la visibilidad y legibilidad de los esquemas de evacuación, así como también la existencia, o no, de adecuada señalización de las salidas de emergencia.
- Evaluará el grado de acatamiento de la normativa electoral vigente con respecto al despliegue de cartelera y otros elementos de rigor informativo, entre ellos la exhibición en un espacio adecuado del Padrón Electoral para consulta de los interesados; la correcta identificación de las Mesas de Votación a través de la numeración correspondiente; así como la existencia de afiches u otro material alusivo a los derechos de los electores con discapacidad y a las sanciones por faltas y delitos electorales, entre otras cuestiones.
- Analizará las condiciones que presentan los espacios habilitados para la emisión del sufragio (Cuartos Oscuros o biombos) considerando, entre otros aspectos, si garantizan adecuadamente la privacidad del elector al momento de efectuar su elección y la distribución y visibilidad de la oferta electoral.
- Verificará la existencia de un Cuarto Oscuro Accesible (COA) y su grado de adecuación a la normativa vigente en materia de accesibilidad electoral. En este caso considerará, entre otras cuestiones, su pertinente identificación con la sigla "COA"; el grado de resguardo de la privacidad del votante; si la distribución de la oferta electoral se ha efectuado de forma tal de neutralizar o reducir las distintas barreras ambientales que podrían afectar a los/as electores/as; la existencia de plantillas en sistema braille y demás herramientas de ayuda al votante.

b) En relación a las Mesas Receptoras de Votos:

- Constatará el horario de constitución, apertura y cierre, así como la presencia de las respectivas Autoridades y Fiscales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Sistema Electoral
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Describirá en forma pormenorizada los actos y contingencias que hubieran rodeado su Apertura y Cierre, prestando especial atención al modo en que se hubiese completado la documentación respectiva.
 - Verificará la existencia, disponibilidad y correcta utilización de todos aquellos materiales provistos por la Justicia Electoral (tales como Manuales para las Autoridades de Mesa; credenciales identificatorias; fajas y precinto de seguridad; material alusivo a la normativa electoral en vigor, entre otros elementos).
 - Evaluará el grado de utilización, respeto y conocimiento por parte de los presentes de ciertos mecanismos propios de la accesibilidad electoral, tales como la prioridad para votar, el voto asistido, la solicitud para sufragar en el Cuarto Oscuro Accesible (COA); el acompañamiento de perro guía y la utilización de la regla para firma, entre otros.
- c) En relación a las Autoridades de Mesa y Fiscales:
- Analizará el grado de capacitación recibida por cada uno/a de ellos/as, el modo en que fueron designados/as y la experiencia que reportan en relación a su labor. A su vez, les consultará si desempeñaron funciones en aquellos procesos electorales en los que se utilizó la Boleta Única Electrónica (BUE) y recabará sus impresiones en torno a la implementación de ambos sistemas de votación.
 - Indagará acerca de la recepción de los materiales electorales a fin de constatar si fueron remitidos en tiempo y forma. Además, recabará información acerca del modo en que se completó la respectiva documentación con el propósito de identificar posibles dificultades y aspectos a mejorar en su diseño y estructura.
 - Evaluará las interacciones mantenidas con el electorado, prestando especial atención al ofrecimiento de herramientas de accesibilidad electoral en aquellos casos en que resulten necesarias.
- d) En relación al/la Delegado/a Judicial:
- Recabará sus apreciaciones en torno a las condiciones de accesibilidad —tanto edilicias como electorales— del establecimiento de votación; el grado de acatamiento y conocimiento de la normativa electoral vigente por parte de electores/as, Autoridades de Mesa y Fiscales, así como también su punto de vista acerca del devenir integral del proceso electoral.



-Indagará acerca de la capacitación que hubieran recibido y su experiencia previa en el desarrollo de tareas en el transcurso de procesos electorales.

-Dará cuenta de su interacción con las Autoridades, Fiscales y Electores/as.

e) En relación a los Electores en general:

- Recabará información acerca de si tuvieron problemas a la hora de emitir su voto; les consultará si se vieron afectados por la falta de boletas; reseñará sus impresiones respecto al modo en que se distribuye y presenta la oferta electoral dentro del espacio de votación a fin de conocer si sufrieron confusión entre candidaturas, entre otros aspectos de interés.
- Reflejará la opinión del electorado acerca del funcionamiento del sistema electoral; el instrumento de votación (boleta partidaria); el Instituto de Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y la celebración de elecciones simultáneas, entre otras cuestiones que estime relevantes. A su vez, reflejará la valoración de los votantes en torno a la utilidad y pertinencia de los Debates Electorales obligatorios.
- Consultará acerca de experiencias previas de votación mediante el sistema de Boleta Única Electrónica (BUE) y en caso afirmativo dará cuenta de las valoraciones que reciba en relación a ambos mecanismos de sufragio.
- Preguntará a los votantes si recientemente han recibido algún tipo de capacitación acerca del ejercicio de los derechos políticos y en relación a la estructura y fines del proceso electoral. Ante una respuesta afirmativa, requerirá una valoración u apreciación de la experiencia y consultará si ésta fue ofrecida por entes públicos o privados.

f) En relación a ciertos grupos de especial interés:

-Jóvenes menores de dieciocho (18) años: indagará acerca de su experiencia integral como electores; les consultará acerca de si han recibido algún tipo de capacitación en torno al ejercicio de los derechos políticos y, en caso afirmativo, les preguntará si su contenido ha tenido algún tipo de incidencia en su decisión de asistir a votar.

-Migrantes: consultará a aquellos votantes registrados en Mesas de Votación de Electores Extranjeros si es la primera vez que acuden a votar: 1) en caso afirmativo



**Buenos
Aires
Ciudad**



indagará acerca de si han recibido algún tipo de capacitación o concientización reciente —oficial o no— respecto al ejercicio de sus derechos políticos y constatará el grado de impacto que ésta hubiera tenido en su decisión de empadronarse y sufragar; 2) ante una respuesta negativa, se informará acerca de sus experiencias previas de votación y les consultará acerca del periodo de tiempo que llevan empadronados.

-**Electores con Discapacidad y Adultos Mayores:** recabará información acerca de sus experiencias particulares de votación y les consultará si las medidas de accesibilidad electoral han resultado de utilidad en su caso. También les preguntará si estaban al tanto de sus derechos y posibilidades de utilizar herramientas de accesibilidad electoral con carácter previo a la emisión del sufragio, y reflejará sus impresiones respecto al modo de proceder de las Autoridades de Mesa y demás actores electorales en torno a este tipo de herramientas.

g) En relación al acto electoral en sí mismo:

- Efectuará una descripción pormenorizada de su desarrollo, con identificación de inconvenientes acaecidos, aspectos positivos y cuestiones a mejorar.
- Observará el sistema de transmisión de resultados del escrutinio provisorio y volcará sus impresiones al respecto.

SEXTA: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES. Cada Informe deberá ser entregado a LA SUBSECRETARÍA, en soporte papel y versión digital, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha prevista para la celebración de las Elecciones P.A.S.O. y Generales respectivamente. Sin perjuicio de ello, en caso de llevarse a cabo una segunda vuelta electoral el día 24 de noviembre, el Informe correspondiente a las Elecciones Generales se entregará en forma conjunta - aunque manteniendo su independencia formal y material- con aquel propio del balotaje en un plazo máximo de veintidós (22) días corridos posteriores a la celebración de la mentada segunda vuelta electoral.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES asumen reciprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra, en forma directa o que se pudiera conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente Convenio. A su vez, se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos de los aquí previstos. La obligación de confidencialidad asumida



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Sistema de Defensa
Nacional de Consumo**
IN. PROCONAR

en la presente cláusula no alcanzará a: i) la información que sea de público conocimiento, siempre que la misma no hubiera adquirido tal carácter como consecuencia del incumplimiento de una de LAS PARTES; y ii) la información que fuera requerida a cualquiera de ellas por una orden judicial.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. Cada una de LAS PARTES mantendrá su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo exclusivamente las responsabilidades con respecto a ella misma y, consecuentemente, no asumiendo ninguna responsabilidad por ningún hecho, acto, omisión, infracción y/u obligación de ninguna especie de la otra parte. Cada una será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa, sin perjuicio de la facultad de repetir contra ellos.

LAS PARTES mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambos en el cumplimiento de sus obligaciones, no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre ellas más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este Convenio. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución, quedará limitada al alcance de las obligaciones y compromisos que cada una de ellas hubiera asumido.

NOVENA: PUBLICIDAD. Cualquier publicación o difusión de las tareas desarrolladas en el marco del presente convenio y los resultados parciales y definitivos obtenidos a través de las tareas programadas, así como también de los Informes de observación elaborados, incluirá el logotipo y la mención de ambas partes.

DÉCIMA: DOMICILIO. A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este Convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación. Se deja constancia de que, a efectos de toda notificación judicial, LA SUBSECRETARÍA constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y la Resolución N° 77-PG/06. En caso de modificación del domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente del cambio.



**Buenos
Aires
Ciudad**



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina
Buenos Aires

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA. El presente Convenio cobrará vigencia a partir de su suscripción y regirá hasta tanto sean cumplidas las obligaciones asumidas en su marco.

DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN. LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y basarán su vínculo en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común mediante la celebración del presente Convenio. Para todas las controversias que pudieran surgir entre ellas, con origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y de los instrumentos que en su consecuencia se suscriban, acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente en este acto a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 07 días del mes de agosto del año 2019.

Hernán Cherovsky
Subsecretario de Política Pública y Asesoría Legislativa
Ministerio de Gobierno
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800 999 3722 | ATENCIÓN AL VECINO AV. BELGRANO 673 | DEFENSORIA.ORG.AR